

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL **DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. DIP. **JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 34 DIPUTADOS PRESENTES, EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE, ABRIÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ANTES DE INICIAR LA SESIÓN, QUERÍA PEDIR DE LA MANERA MÁS ATENTA A USTED Y A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE AYER SE ANUNCIÓ LA MUERTE DE UN MÉDICO QUE ATENDÍA LA SITUACIÓN POR EL COVID, Y SU FAMILIA ESTÁ MUY GRAVE. YO QUISIERA PEDIR UN MINUTO DE SILENCIO PRESIDENTE EN SU MEMORIA Y PARA TODOS LOS MÉDICOS QUE HAN FALLECIDO EN ESTA PANDEMIA QUE DÍA CON DÍA SALEN A ARRIESGAR SU VIDA PARA CUIDAR A NUESTRAS FAMILIAS. SE LO PEDIRÍA DE LA MANERA MÁS ATENTA PRESIDENTE”.

POR LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS. LES PIDO A TODOS QUE SE PONGAN DE PIE PARA GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO”.

SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO. DESCANSEN EN PAZ.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PUEDEN TOMAR ASIENTO”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2020.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.

7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 25 VOTOS.*

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE, LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE EXPRESANDO: “EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DEL 2020, YA FUE CIRCULADA CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPOSER AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DEL 2020, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LA MISMA LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD CON 23 VOTOS.

SE ANEXA EL ACTA REFERIDA

ACTA NÚMERO 180 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DEL 2020, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA 19 DE MAYO DEL 2020, CON LA ASISTENCIA DE 31 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 11 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 22 VOTOS.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2020, EN VIRTUD DE QUE FUE CIRCULADA CON ANTICIPACIÓN, SIENDO APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD. Y AL NO HABER MODIFICACIÓN A LA MISMA, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD CON 22 VOTOS.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 7 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA) CON EL SEÑALAMIENTO DEL PRESIDENTE, QUIEN COMENTÓ QUE EN EL ASUNTO NÚMERO 1 FALTÓ AGREGAR EL SENTIDO CON CARÁCTER DE URGENTE. LA C. DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, SOLICITÓ COPIA DEL ASUNTO NÚMERO 7.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:
NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES:

EL C. DIPUTADO EDUARDO LEAL BUENFIL, SOLICITÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE LOS DICTÁMENES 13061/LXXV, 13064/LXXV Y 13067/LXXV DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SEAN DISCUTIDOS Y VOTADOS EN BLOQUE. ASÍ COMO LA DISPENSA, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO. FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE POR UNANIMIDAD CON 24 VOTOS.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13061/LXXV QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2018 DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, ACORDANDO

QUE SE RECHAZA.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13064/LXXV QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2018 DEL MUNICIPIO MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN., ACORDANDO QUE SE RECHAZA.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13067/LXXV QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA 2018 DEL SISTEMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHINA-BRAVO, ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE.

INTERVINO A FAVOR DEL BLOQUE DE DICTÁMENES EL C. DIPUTADO EDUARDO LEAL BUENFIL.-**FUE APROBADO EL BLOQUE DE DICTÁMENES POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS.**

LA C. DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE LOS DICTÁMENES 13068/LXXV, 13069/LXXV, 13070/LXXV, 13071/LXXV 13072/LXXV 13073/LXXV, 13074/LXXV, 13075/LXXV, 13076/LXXV 13077/LXXV, 13078/LXXV DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LA DISPENSA, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO.- **FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE POR UNANIMIDAD CON 22 VOTOS.**

LA C. DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE LOS DICTÁMENES 13070/LXXV, 13071/LXXV, 13072/LXXV, 13074/LXXV Y 13076/LXXV DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SEAN DISCUTIDOS Y VOTADOS EN BLOQUE. ASÍ COMO LA DISPENSA, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO. **FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE POR UNANIMIDAD CON 24 VOTOS.**

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13070/LXXV, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2018. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13071/LXXV, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2018. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13072/LXXV, QUE CONTIENE EL INFORME

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2018 ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13074/LXXV, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2018. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13076/LXXV, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2018 ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE.

INTERVINIERON EN CONTRA LAS CC. DIPUTADAS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ. INTERVINO A FAVOR LA C. DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. **FUE APROBADO EL BLOQUE DE DICTÁMENES POR MAYORÍA CON 25 VOTOS A FAVOR, 12 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

LA C. DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE LOS DICTÁMENES 13068/LXXV, 13073/LXXV, 13075/LXXV, 13077/LXXV Y 13078/LXXV DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL SEAN DISCUTIDOS Y VOTADOS EN BLOQUE. ASÍ COMO LA DISPENSA, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO. **FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE POR UNANIMIDAD CON 22 VOTOS.**

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13068/LXXV, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2018. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13073/LXXV, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2018. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13075/LXXV, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2018. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13077/LXXV, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2018. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13078/LXXV, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2018. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE.

INTERVINO A FAVOR DEL BLOQUE DE DICTÁMENES LA C. DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.- **FUE APROBADO EL BLOQUE DE DICTÁMENES POR MAYORÍA CON 34 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

LA C. DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN 13069/LXXV DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, N.L., CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2018. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. PRESENTÓ VOTO PARTICULAR LA C. DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, A EFECTO DE MODIFICAR EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN DE APROBATORIO A RECHAZO. INTERVINO A FAVOR LA C. DIPUTADA CELIA ALONSO RODRÍGUEZ. INTERVINO EN CONTRA LA C. DIPUTADA MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA. SE APROBÓ UNA SEGUNDA RONDA DE ORADORES. INTERVINO A FAVOR LA C. DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. **FUE RECHAZADO EL VOTO PARTICULAR POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, 29 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINO A FAVOR LA C. DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.- **FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 27 VOTOS A FAVOR, 11 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

EL C. DIPUTADO JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, SOLICITÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EL DICTAMEN 13041/LXXV DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LA DISPENSA, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO.- **FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE POR UNANIMIDAD CON 22 VOTOS.**

EL C. DIPUTADO JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y

RESOLUTIVO DEL DICTAMEN 13041/LXXV DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2018. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL C. DIPUTADO JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ. **FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 33 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

EL C. DIPUTADO ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, SOLICITÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE LOS DICTÁMENES 12685/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO; 5779/LXXI, 6007/LXXII, 6217/LXXII, 6463/LXXII, 6916/LXXII, 9566/LXXIV, 10289/LXXIV Y 4346/LXXI - 12632/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES; 13360/LXXV, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; 12482/LXXV Y 12687/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, LA DISPENSA, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO.- **FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE POR UNANIMIDAD CON 22 VOTOS.**

EL C. DIPUTADO ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, DIO LECTURA AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12685/LXXV, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. MARCO ANTONIO SEPÚLVEDA BENÍTEZ, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 26 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA. INTERVINO A FAVOR EL C. DIPUTADO ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA.-**FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS.**

EL C. DIPUTADO RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, SOLICITÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE LOS DICTÁMENES 5779/LXXI, 6007/LXXII, 6217/LXXII, 6463/LXXII, 6916/LXXII, 9566/LXXIV, 10289/LXXIV, 4346/LXXI Y 12632/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SEAN DISCUTIDOS Y VOTADOS EN BLOQUE. ASÍ COMO LA DISPENSA, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO. **FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE POR UNANIMIDAD CON 22 VOTOS.**

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 5779/LXXI, QUE CONTIENE ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, N.L., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE HAGA RECONOCIMIENTO Y DECLARATORIA SOBRE LOS LIMITES Y COLINDANCIA AL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE REMITIR AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, N.L.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6007/LXXII, QUE CONTIENE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L., SE PROCEDA A DECLARAR LA RECTIFICACIÓN DE LA LÍNEA PERIMETRAL QUE DEFINE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ Y GUADALUPE. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6217/LXXII, QUE CONTIENE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, N.L., SE DESLINDE DE LA LÍNEA DIVISORIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO Y EL CARMEN, N.L. ACORDÁNDOSE REMITIRLA A LOS AYUNTAMIENTOS DE ABASOLO, MINA Y EL CARMEN, N.L.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6463/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA DEFINA LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, VILLALDAMA Y LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE REMITIRLA AL AYUNTAMIENTO DE BUSTAMENTE, N.L.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6916/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MARÍN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA DETERMINAR SI UN PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL REFERIDO MUNICIPIO CON EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, N.L. ACORDÁNDOSE REMITIRLA AL AYUNTAMIENTO DE MARÍN, N.L.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9566/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA TERRITORIAL Y CATASTRO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PESQUERÍA Y APODACA, N.L., ACORDÁNDOSE REMITIRLA AL AYUNTAMIENTO DE APODACA, N.L.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10289/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA RATIFIQUE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y JUÁREZ, ESPECÍFICAMENTE A LA COLONIA VALLE DEL ROBLE. ACORDÁNDOSE REMITIRLA AL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 4346/LXXI/LXXI-12632/LXXV QUE CONTIENE SOLICITUD DE LA DEFINICIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO Y MONTERREY, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE REMITIRLA AL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, N.L.

INTERVINO A FAVOR EL C. DIPUTADO RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.- **FUE APROBADO EL BLOQUE DE DICTÁMENES POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS.**

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13360/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE CONTIENE PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA LEY DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS DEPORTES EN GENERAL. ACORDÁNDOSE NO PROCEDENTE. INTERVINO A FAVOR LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ- **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS.**

EL C. DIPUTADO JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12482/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL NOVENO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FOMENTO AL DEPORTE EN LA EDUCACIÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EN LO GENERAL EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA. SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, MISMO QUE ESTABLECE, QUE EN LA VOTACIÓN SEAN LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA.-**FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

LA C. DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12687/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3 Y 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DERECHO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EN LO GENERAL EL C. DIPUTADO LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES. SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, MISMO QUE ESTABLECE QUE EN LA VOTACIÓN SEAN LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

ASUNTOS GENERALES:

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 21 DE MAYO DE 2020 A LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA. DAMOS FE:

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LAS MUJERES.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JUAN MANUEL ALVARADO MARTIEL, INTEGRANTE DE FAMILIAS FUERTES UNIDAS POR MÉXICO Y POR INTEGRANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSULTORÍA FAMILIAR, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA REFORMA REFERENTE AL DERECHO DE LOS PADRES A ELEGIR LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 12511/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 137, 141 Y 144 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA

INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

6. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA Y LIC. JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DEL SECRETARIO DE SALUD DE NUEVO LEÓN Y DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN NUEVO LEÓN, POR LAS PRESUNTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**
7. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PROGRESISTA DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ENVÍE UN EXHORTO A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS DILIGENCIAS DE VIGILANCIA CORRESPONDIENTES, PARA CERCIORARSE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTREN TRANSPARENTANDO DEBIDAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A TODAS LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS QUE HAN REALIZADO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS COVID-19.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**
8. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PROGRESISTA DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ENVÍE UN EXHORTO A LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE QUE EJERZA SUS FACULTADES DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN ANTE LA POSIBLE COMISIÓN DE UNA INFRACIÓN A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES QUE HAN SIDO CONTRATADOS POR MÉTODO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA

POR CORONAVIRUS COVID-19.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

9. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PROGRESISTA DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ENVÍE UN EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SE APEGUEN DE FORMA ESTRICTA A LOS PLANES DE REAPERTURA ECONÓMICA QUE AL EFECTO EMITAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES Y ESTATALES, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
10. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE OBSERVÓ UNA DISCORDANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO ÚNICO Y EL TEXTO DEL DECRETO QUE HACE REFERENCIA DE LOS NUMERALES QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, HAGA EL AJUSTE NECESARIO PARA EVITAR CONFUSIONES EN EL FORMATO DEL DECRETO.-

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS DIPUTADO PRESIDENTE. ANTES DE DARLE TRÁMITE A ESTE ASUNTO NÚMERO 10 EN CARTERA, QUISIERA SOLICITARLE POR FAVOR SI NOS PUDIERA DAR EL FUNDAMENTO DE DICHO PROCESO, EN VIRTUD DE QUE ES VIOLATORIO AL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 CONSTITUCIONAL, 63 CONSTITUCIONAL, QUE HABLA TAMBIÉN DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTE HONORABLE CONGRESO Y EL ARTÍCULO 27 QUE DICE QUE NO PODEMOS EXCEDER DICHAS FACULTADES. ADEMÁS, ES VIOLATORIO DEL PROCESO EN TIEMPOS DEL 124 DE NUESTRO REGLAMENTO AL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUE DICE QUE LOS DECRETOS, LEYES Y ACUERDOS INVARIABLEMENTE SE ENVIABAN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN Y EFECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR. ÉSTA ES UNA LEY QUE SE

APROBÓ, QUE SE DEBIÓ HABER ENVIADO AL PERIÓDICO OFICIAL Y EN NINGUNA DE NUESTRAS LEYES ESTABLECE EL PROCESO PARA QUE UNA VEZ APROBADO SE REGRESE DESPUÉS DE MESES A UNA COMISIÓN. EN EL ESCRITO QUE NOS TURNARON CON LOS ASUNTOS EN CARTERA DICE QUE ES CONFORMIDAD DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PERO UN REGLAMENTO NO PUEDE ESTAR SOBRE NUESTRA CONSTITUCIÓN Y AQUÍ SON, SERÍA UN PROCESO VIOLATORIO A TRES ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “PRECISAMENTE SE SOLICITA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO PRIMERO QUE EL PLENO RESUELVA SI SEGUIMOS ESE TRÁMITE. ¿ALGÚN OTRO COMENTARIO AL RESPECTO?”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SI, MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. EL ASUNTO QUE ESTAMOS VIENDO ES UN OFICIO QUE USTED ESTÁ DIRIGIENDO AL PLENO Y USTED NOS PODRÍA O LEER EL OFICIO O EXPLICARNOS, ¿QUÉ FUE LO QUE PASÓ, POR QUÉ ESTÁ SOLICITANDO ESO? PORQUE EN VIRTUD DE LO QUE ESTÁ DICIENDO LA COMPAÑERA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR, ESTARÍAMOS EN UN CONTRA SENTIDO CON LA CONSTITUCIÓN Y CON EL MISMO REGLAMENTO, YA SE APROBÓ, SI PUEDE USTED EXPLICARNOS O LEERLO, YO SE LO PEDIRÍA DE FAVOR. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “SI DIPUTADO, PRECISAMENTE EN VIRTUD DE QUE EL DECRETO QUE SE ELABORÓ CONTIENE UN SERIE DE ERRORES SUSTANCIALES ES QUE ESTA PRESIDENCIA ESTÁ PRESENTANDO AQUÍ AL PLENO PARA VER QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE NUESTRO REGLAMENTO AUTORIZEN SE REGRESE A LA COMISIÓN PARA QUE LO REVISEN Y VERIFIQUEN CORRECTAMENTE EL CONTENIDO DEL MISMO”.

NUEVAMENTE SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO

PRESIDENTE. EFECTIVAMENTE SE TRATA DE UNA LEY QUE SE APROBÓ POR ESTE CONGRESO, SE ESTABLECE TANTO EN LA CONSTITUCIÓN COMO EN NUESTRA LEY ORGÁNICA Y EN NUESTRO REGLAMENTO EL PROCESO UNA VEZ APROBADO AQUÍ INVARIABLEMENTE SE ENVÍA AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN Y SOLAMENTE PODRÍA REGRESARSE A ESTA SOBERANÍA SI EXISTIESEN COMENTARIOS POR PARTE DEL GOBERNADOR Y AQUÍ LO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO ES QUE UNA LEY YA APROBADA POR ESTA SOBERANÍA, UNA REFORMA YA APROBADA SE REGRESE A COMISIÓN, LO CUAL NO ESTÁ DENTRO DE NUESTRAS ATRIBUCIONES QUE MARCA EL 63 CONSTITUCIONAL, ES VIOLATORIO DEL PROCESO 71 CONSTITUCIONAL Y EXCDE LAS FACULTADES QUE ESTÁN MARCADAS EN EL 27 CONSTITUCIONAL QUE DICE QUE NINGUNA AUTORIDAD PUEDE EXCEDER Y SE DEBE LIMITAR AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES. EN NINGUNA PARTE DE NUESTRAS NORMAS ESTABLECE LA ATRIBUCIÓN QUE UNA VEZ APROBADA UNA LEY O REFORMA SE REGRESE DE MANERA ECONÓMICA POR UN OFICIO DEL DIPUTADO PRESIDENTE APROBADO POR LA MAYORÍA DE ESTE PLENO PARA QUE SE VUELVA A REVISAR EN COMISIÓN. TENGAN EN CONSIDERACIÓN COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, QUE ESTE PROCESO ES VIOLATORIO DE TRES ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES, AUNQUE SE TRATE DE FUNDAMENTAR EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA SECUNDAR LA MOCIÓN QUE HIZO MI COMPAÑERA MARIELA SALDÍVAR Y TAMBIÉN PARA PREGUNTAR SI TIENE A BIEN ESPECIFICARNOS REFERENTE A QUE EXPEDIENTE EL TEMA QUE TRATA ESE CAMBIO SOBRE EL CUAL SUGIERE QUE SE HAGA, QUE SE REGRESE, COSA QUE YA VIMOS QUE NO SE PUEDE, PERO, PARA SABER Y TENER CONOCIMIENTO DE QUE EXPEDIENTE ES. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “ES EL DECRETO 220 QUE UNA VEZ QUE SE PROCESÓ EN LA COMISIÓN Y EN PLENO, AL LLEGAR EL DECRETO A ESTA PRESIDENCIA CONTIENE VARIOS ERRORES SUSTANCIALES Y DE ESA MANERA NO SE PUEDE PUBLICAR”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA DARLE LA INFORMACIÓN A MI COMPAÑERA IVONNE BUSTOS. NOS REFERIMOS A LA REFORMA A LA FRACCIÓN DOCEAVA, ARTÍCULO SIETE, LAS FRACCIONES CINCUENTA Y DOS Y CINCUENTA Y TRES DEL ARTÍCULO OCHO Y OTRAS DEMÁS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS CUALES FUERON APROBADAS EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019, ES DECIR, DE ACUERDO A LOS PROCESOS QUE MARCA NUESTRA CONSTITUCIÓN, NUESTRA LEY ORGÁNICA Y NUESTRO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ESTO SE DEBIÓ HABER PUBLICADO A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DEL 2019. DESCONOZCO LA RAZÓN POR LA CUAL NO SE HAYA PUBLICADO, CREO QUE ESTO TAMBIÉN ES MERITORIO DE UNA INVESTIGACIÓN PARA VER DONDE ESTUVO LA OMISIÓN GRAVE AL PROCESO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN, PERDÓN, NUESTRA LEY ORGÁNICA Y NUESTRO REGLAMENTO, PERO ESTE ES EL DECRETO ESPECÍFICO AL QUE SE HACE REFERENCIA. ES CUANTO”.

NUEVAMENTE SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE. HEMOS YA INCURRIDO EN FALTA Y UNA FALTA NO MENOR TODA VEZ QUE ESE EXPEDIENTE SE APROBÓ EN EL MES DE DICIEMBRE Y SU PUBLICACIÓN SE TUVO QUE HABER DADO EN EL MES DE ENERO, DE ACUERDO AL REGLAMENTO TENEMOS NOSOTROS UN TÉRMINO ESPECÍFICO PARA HACER LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, MANDARLA AL EJECUTIVO Y QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO CUAL YO SUGIERO QUE SE HAGA UNA INVESTIGACIÓN, LA OFICIALÍA HAGA LO PROPIO Y NOS DÉ CUENTAS DE PORQUÉ ESTE

EXPEDIENTE NO HA SIDO ENVIADO AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “¿ALGUIEN MÁS DESEA MANIFESTARSE EN TORNO AL PROCESO QUE ESTÁ PENDIENTE?”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUSO, LE SOLICITO A OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA PONER A VOTACIÓN”

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO, YA HABÍA PREGUNTADO SI HABÍA ALGUIEN MÁS. ESTÁ ABIERTO EL TABLERO YA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 27 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTE: “**SE APRUEBA, SE TURNE ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDEÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SI, PRESIDENTE, PARA HACERLE UN LLAMAMIENTO DE QUE UN SERVIDOR LEVANTÓ LA MANO ANTES DE QUE USTED SOLICITARA ABRIR EL TABLERO Y NO ME DIO EL USO DE LA VOZ Y ERA IMPORTANTE LO QUE TENÍA QUE DECIR, ERA IMPORTANTE Y ES IMPORTANTE. AHORA A TORO PASADO, YA QUE HUBO UN EVENTO DE VOTACIÓN A TODAS LUCES ILEGAL, NO PODEMOS VOTAR LA CONSTITUCIÓN Y NO PODEMOS VOTAR LAS LEYES, SI NO ESTAMOS JUGANDO, NADA MÁS QUIERO DECIR QUE EL VOTO QUE HICIMOS EN CONTRA LOS DIPUTADOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO LO HACEMOS BAJO PROTESTA, PORQUE NI SIQUIERA DEBIMOS HABER VOTADO, PERO VOTAMOS EN CONTRA BAJO PROTESTA, PORQUE NO PODEMOS VOTAR ESTO. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE”.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

11. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CRESCENCIO OLIVEIRA CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARÁS NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
12. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. PROFR. GUADALUPE ADOLFO SALINAS GARZA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 21 Y PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ ROSAS, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 50, MEDIANTE EL CUAL EXPRESAN SU OPINIÓN EN RELACIÓN A LA REFORMA DEL ARTÍCULO TERCER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL SENTIDO DE QUE NO ESTÁN DE ACUERDO POR CONSIDERARLA QUE NO ES ARMÓNICA A LA REFORMA CONSTITUCIÓN FEDERAL.-

SOBRE ESTE ASUNTO LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, EXPRESÓ: “DIPUTADO, SOLICITARÍA MUY, MUY RESPETUOSAMENTE QUE SE DIERA LECTURA A TAL ESCRITO Y SOLICITARÍA A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS PUDIERAN ESCUCHAR EL CONTENIDO DE ESTE ESCRITO DE LOS SECRETARIOS GENERALES DE LAS SECCIONES 21 Y 50, SI ES USTED TAN AMABLE”.

C. PRESIDENTE: “CON MUCHO GUSTO DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA DÉ LECTURA AL DOCUMENTO INTEGRAL QUE PRESENTARON LOS PROFESORES GUADALUPE ADOLFO SALINAS GARZA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 21 Y PROFESOR JOSÉ LUIS LÓPEZ ROSAS, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 50”.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “CON MUCHO GUSTO PRESIDENTE. “HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA. PRESENTE. SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE ENCUENTRA EN VÍAS DE ARMONIZAR LOS ARTÍCULOS 3º. Y 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON EL DECRETO DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3º. 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA EDUCATIVA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019. LA ARMONIZACIÓN QUE SE DISCUTE ES EN BASE A LA INICIATIVA PRESENTADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA DE NUEVO LEÓN EN LA QUE PROPONE UN PROYECTO DE DECRETO AJUSTADO A LAS NECESIDADES DEL ESTADO EN MATERIA EDUCATIVA. DICHO DECRETO EN RELACIÓN CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 3º. DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL ESTABLECE ENTRE OTRAS COSAS QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN, AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS E IMPARTIRÁN Y GARANTIZARÁ LA EDUCACIÓN INICIAL BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DICHA EDUCACIÓN SERÁ OBLIGATORIA, UNIVERSAL, INCLUSIVA, PÚBLICA, GRATUITA Y LAICA, ADEMÁS SE PRECISA QUE LA EDUCACIÓN SE BASARÁ EN EL RESPETO IRRESTRICTO DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA. SE AGREGA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A GOZAR DE LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. LOS PRECEPTOS ANTERIORES RESPETAN EL PROCEDIMIENTO DE ARMONIZACIÓN SIN VIOLENTAR LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, POR LO QUE LA INICIATIVA DE NUEVA ALIANZA PARECERA TRANSITAR SIN NINGÚN PROBLEMA, SIN EMBARGO, DURANTE EL PROCESO DE DISCUSIÓN SE ADICIONARON DOS DISPOSICIONES QUE NO FORMAN PARTE DE LA ARMONIZACIÓN UNA DE LA CUALES DE APROBARSE REPRESENTARÍA UN RETROCESO DE DECENAS DE AÑOS EN LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN EN

EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NOS REFERIMOS CONCRETAMENTE A LA ADICIÓN AL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO TERCER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL SIGUIENTE TEXTO: LOS PADRES DE FAMILIA TENDRÁN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS, EL TEXTO QUE SE PROPONE ADICIONAR ES EL MISMO DEL NUMERAL TERCERO DEL ARTÍCULO 26 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PROCLAMADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN PARÍS EL 10 DE DICIEMBRE DEL 48 POR LO QUE SU INCLUSIÓN RESULTA INNECESARIA. DE APROBARSE LA INCLUSIÓN DE DICHO PÁRRAFO QUE EMPODERA A LOS PADRES DE FAMILIA PARA POR MOTIVOS RELIGIOSOS Y MORALES VETAR CONTENIDOS EDUCATIVOS EN LAS AULAS IMPLICARÍA PRIVAR A LOS EDUCANDOS ENTRE OTRAS COSAS DE UNA EDUCACIÓN SEXUAL ACORDE A SU EDAD QUE PREVENGA EMBARAZOS INFANTILES ADEMÁS DE OTROS TEMAS QUE A JUICIO DE SUS PROGENITORES O TUTORES CONSIDERAN INAPROPIADOS. DE DARSE LUZ VERDE A LA EDICIÓN DEL TEXTO QUE NOS OCUPA SE PRESENTARÍA UNA SEGREGACIÓN ENTRE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES YA QUE SOLO UNA PARTE INTERVENDRÍA EN ACTIVIDADES DE AULA POR DECISIÓN DE SUS PADRES O TUTORES LO QUE DARÁ LUGAR A UN ACTO DE DISCRIMINACIÓN MISMO QUE PROHÍBE EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL PÁRRAFO ÚLTIMO. POR OTRA PARTE, EL PRECITADO TEXTO NO PUEDE ESTAR POR ENCIMA DE LA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEGÚN CRITERIO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE DATA DE 1999, ADICIONALMENTE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE 2011 RECONOCÍO EXPRESAMENTE UNA SERIE DE DERECHOS ENTRE ELLOS A LA EDUCACIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE POR LO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SON DE UNA JERARQUÍA MAYOR CON RESPECTO AL TEXTO EN COMENTO. EN ESTAS CONDICIONES DE APROBARSE LA INCLUSIÓN DEL REFERIDO TEXTO VIOLENTARÍA LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL QUE A LA LETRA DICE: CORRESPONDE AL ESTADO LA

RECTORÍA DE LA EDUCACIÓN LA IMPARTIDA POR ESTE ADEMÁS DE OBLIGATORIA SERÁ UNIVERSAL, INCLUSIVA, PÚBLICA, GRATUITA Y LAICA. DE LA MISMA MANERA, NO RESPETARÍA LO DISPUESTO POR EL DÉCIMO SEGUNDO PÁRRAFO DE NUESTRA CARTA MAGNA QUE ESTABLECE, QUE ENTRE OTRAS COSAS QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS TENDRÁN PERSPECTIVA DE GÉNERO Y UNA ORIENTACIÓN INTEGRAL LO QUE INCLUIRÁ EL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS Y HUMANIDADES, LA EDUCACIÓN SEXUAL Y LA REPRODUCTIVA. A MAYOR AHONDAMIENTO EL MÁS ALTO TRIBUNAL DEL PAÍS EN LA JURISPRUDENCIA INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES Y ATRIBUCIÓN DE LA GUARDIA Y CUSTODIA SEA PRONUNCIADO EN EL SENTIDO DE QUE LOS DERECHOS DE LOS PADRES NO ESTÁN POR ENCIMA DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES, DE LA MISMA MANERA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 203/2016 LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ESTABLECIÓ QUE LA PATRIA POTESTAD NO SE CONFIGURA COMO UN DERECHO DE LOS PADRES SINO COMO UNA FUNCIÓN QUE SE LES ENCOMIENDA EN BENEFICIO DE LOS HIJOS Y QUE ESTÁ DIRIGIDA LA PROTECCIÓN, LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL DE ESTOS ÚLTIMOS CUYO INTERÉS ES SIEMPRE PREFERENTE EN LA RELACIÓN PATERNO FILIAL. TAMBién LA MISMA CORTE EN LA JURISPRUDENCIA A PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO SOSTIENE EL CRITERIO DE QUE EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS SE RELACIONA NO SOLO CON LA PROHIBICIÓN DE REGRESIVIDAD SINO TAMBién CON LA OBLIGACIÓN POSITIVA DE PROMOVERLOS DE MANERA PROGRESIVA Y GRADUAL, LO QUE NO SUCEDERÍA DE APROBARSE EL TEXTO CUESTIONADO. POR LO TANTO, NO EXISTE ASIDERO CONSTITUCIONAL PARA INCORPORAR EL MULTICITADO TEXTO EN LA ARMONIZACIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN MATERIA EDUCATIVA. ACTUAR DE DISTINTA MANERA DARÍA LUGAR A UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INCONFORMES CON AMPLIAS POSIBILIDADES DE GANARLA Y CON ELLO REVERTIR LA REFORMA POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, ADEMÁS LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS O EN SU CASO LA COMISIÓN

NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS PROMOVERÍA DE OFICIO SU PROPIA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CON EL MISMO PROPÓSITO DE FRENARLO DE FORMA REGRESIVA POR VIOLACIONES A LA CONSTITUCIÓN. IMPLEMENTAR EN NUEVO LEÓN ESTA DISPOSICIÓN QUE NO EXISTE EN OTROS ESTADOS DIVIDIRÍA IRREMEDIABLEMENTE AL MAGISTERIO POR OBLIGARLO A IMPARTIR UN TIPO DE EDUCACIÓN CON LA QUE LA MAYORÍA NO ESTÁ DE ACUERDO NI FUERON CONSULTADOS AL RESPECTO, LO QUE DARÍA LUGAR A UN CAOS EN LA ENSEÑANZA DONDE LOS AFECTADOS SERÍAN LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, ASÍ COMO LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES. PARA EVITAR UN ESCENARIO DE ESTA NATURALEZA QUIENES FIRMAMOS AL CALCE A NOMBRE DEL MAGISTERIO DE NUEVO LEÓN FORMULAMOS UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA PARA DEJAR DE LADO EL TEXTO DIVISORIO Y CONCLUIR EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL AJUSTADO ESTRICAMENTE A LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA ESCUELA PÚBLICA Y EL MODELO DE LA NUEVA ESCUELA MEXICANA. EN LA ENSEÑANZA DE NUEVO LEÓN, NADA POR ENCIMA DE LA CONSTITUCIÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 21 DE MAYO DE 2020. ATENTAMENTE, FIRMA EL PROFESOR GUADALUPE ADOLFO SALINAS GARZA Y EL PROFESOR JOSÉ LUIS LÓPEZ ROSAS”. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES CELIA ALONSO RODRÍGUEZ: **“DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 12511/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

13. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39**

FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

14. ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 13510/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

SOBRE ESTE ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA CELIA ALONSO. ÚNICAMENTE PARA SOLICITARLE QUE EL EXPEDIENTE, TAMBIÉN DE LA MISMA LEY DE EDUCACIÓN EL 13473/LXXV SEA RETURNADO POR SER LA MISMA MATERIA, LA LEY DE EDUCACIÓN AL EXPEDIENTE QUE ACABAN DE DAR LECTURA QUE SERÁ EL 13510, TODA VEZ QUE HAY TRES PROPUESTAS PARA HOMOLOGAR LA LEY DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESA ES LA SOLICITUD, EL QUE SE PUEDA REALIZAR ESTA PETICIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “A PETICIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE, EL DICTAMEN 13473 SE ANEXA AL EXPEDIENTE 13510”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SOLO PARA SOLICITARLE SI ME PUEDEN HACER LLEGAR UNA COPIA DEL EXPEDIENTE QUE ACABAN DE TURNAR QUE PRESENTÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “A PETICIÓN DE LA DIPUTADA SE PIDE A OFICIALÍA MAYOR LE CONCEDA LA COPIA DEL EXPEDIENTE 13510 A LA DIPUTADA, DE ACUERDO A SU PETICIÓN”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA TENER BIEN DEL CONOCIMIENTO DE CUÁL ES

LA SOLICITUD QUE HACE LA MAESTRA LUPITA, SI ES UNA ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES, SI SE VA A VER UN SOLO, SI SE VAN A VER POR SEPARADOS, ¿CUÁL ES SOLICITUD? O SEA, ¿SE VA A HACER UN SOLO EXPEDIENTE CON LAS TRES INICIATIVAS?".

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: "SÍ, DE ACUERDO A QUE VAN A LA MISMA COMISIÓN, PIDE LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE, QUE SE HOMOLOGUE TODO Y SE ANEXE EL EXPEDIENTE QUE ELLA REQUIRÍÓ EL 13473 EN EL 13510".

C. DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA: "PERO, ¿NO ES ANEXO A LO QUE NOSOTROS ESTAMOS PRESENTANDO? ES UN ACUMULATIVO DE EXPEDIENTES PORQUE ES LA MISMA LEY, PERO NO ES UN ANEXO, SOLAMENTE DEJARLO DEFINIDO, PORQUE CADA GRUPO LEGISLATIVO PRESENTÓ LOS QUE MENCIONARON AHORITA TANTO PANAL, TANTO EL PT Y ACCIÓN NACIONAL".

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: "SÍ, SON TRES INICIATIVAS DIFERENTES DE CADA BANCADA QUE HAYA PRESENTADO O DIPUTADO, PERO SE VAN A LLEVAR A CABO EN LA MISMA COMISIÓN, PORQUE TRAEN EL MISMO REFERENTE DEL TEMA ¿SI?".

C. DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA: "SOLAMENTE ESO QUE QUEDE NADA MAS, ES EL MISMO TEMA, PERO DIFERENTE INICIATIVA".

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: "SI, PERO SE VAN A LLEVAR POR SEPARADO".

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

15. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE EL EXPEDIENTE 12953/LXXV, RELATIVO A UNA ADICIÓN A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y REFORMA A LA LEY DE EJECUCIÓN PENAL, POR LO QUE SOLICITAN SEA RETURNADO ÚNICAMENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.- DE

ENTERADO Y SE RETURNA EL EXPEDIENTE 12953/LXXV A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 13301/LXXV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL **C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13301/LXXV, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO DEL **C. PABLO RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, OFICIAL MAYOR**

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LOS EXPEDIENTES REGISTRADOS DE LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL ESCRITO PRESENTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO EL C. PABLO RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 242 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2019; SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA 28 DE ENERO DEL 2020, PROCEDIÓ A DAR EL CIERRE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE ASPIRANTES A CUBRIR LAS CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL ACUERDO MENCIONADO; RECIBIÉNDOSE UN TOTAL DE CINCO PROPUESTAS, EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO. UNA VEZ ANALIZADO EL OCURSO DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XXII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRA PARTE, LA ATENCIÓN Y CONSECUCIÓN NORMATIVA QUE PERMITEN ATENDER EL PRESENTE EXPEDIENTE,

INICIALMENTE SE DESPRENDE DEL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 109.-.....

III. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA SERÁ DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE CIUDADANOS CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA AMPLIA CONSULTA PÚBLICA ESTATAL DIRIGIDA A TODA LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA QUE PRESENTEN SUS POSTULACIONES DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ADEMÁS DE LAS OTRAS ATRIBUCIONES DETERMINADAS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.

LA FORMA DE LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUEDARÁ DETERMINADA EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, DEBIÉNDOSE HACER UNA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE PRESENTEN PROPUESTAS DE CANDIDATOS POR UN GRUPO AMPLIO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE RECONOCIDO PRESTIGIO, INCLUYENDO INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN; ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PARTICIPEN EN FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y AGRUPACIONES PROFESIONALES. DICHOS CANDIDATOS DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PERFIL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA LA CUAL DEBERÁ INCLUIR COMO REQUISITO QUE LOS ASPIRANTES TENGAN EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN O EN OTRAS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES;”

ASÍ MISMO, TAMBIÉN ENCUENTRA SU FUNDAMENTO POR LO SEÑALADO EN LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LAS CUALES SE CITA LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 16.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SERÁN NOMBRADOS CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR UN COMITÉ DE SELECCIÓN, POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE CIUDADANOS NUEVOLEONÉS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. CONVOCARÁ A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO, PARA PROPONER CANDIDATOS QUE INTEGREN EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁN ENVIAR

LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PERFIL SOLICITADO EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, ESTA LEY Y LA CONVOCATORIA, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS, PARA SELECCIONAR A CINCO MIEMBROS BASÁNDOSE EN LOS ELEMENTOS DECISORIOS QUE SE HAYAN PLASMADO EN LA CONVOCATORIA Y AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY, TOMÁNDOSE EN CUENTA ENTRE OTROS REQUISITOS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN;

- II. CONVOCARÁ A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y AGRUPACIONES PROFESIONALES EN EL ESTADO ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA SELECCIONAR A CUATRO MIEMBROS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL INCISO ANTERIOR;
- III. LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO SERÁ LA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS, EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS, Y EVALUACIÓN DE LOS PERFILES, CON EL FIN DE QUE DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA ELIJAN NUEVE PROPUESTAS DE HASTA TRES CANDIDATOS CADA UNA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA; HECHO LO ANTERIOR, REMITIRÁ LA LISTA DE LAS PROPUESTAS A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE PUBLIQUE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO, POR LO MENOS DOS DÍAS ANTES DE SER REMITIDAS AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO;

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, LA CONVOCATORIA ESTABLECERÁ EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, CUENTE CON EL APOYO TÉCNICO DE UN GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO.

Dicho grupo, será seleccionado por el PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE UNA AMPLIA CONVOCATORIA A UNIVERSIDADES, CÁMARAS EMPRESARIALES, ORGANIZACIONES PROFESIONALES, GREMIOS, SINDICATOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. LA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS.

ESTE GRUPO ESTARÁ CONFORMADO POR SIETE CIUDADANOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MISMOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, TENDRÁN VOZ Y CARÁCTER DE OBSERVADOR PERMANENTE DURANTE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN CONVOCADAS PARA EL DESAHOGO DE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, TENDRÁ ACCESO A LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LLEVAR A CABO SU FUNCIÓN DE APOYO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN EN LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.”

SITUACIÓN ACTUAL DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
NOMBRE	INICIO DEL CARGO	DURACIÓN DEL CARGO	TERMINA EL CARGO	COMENTARIOS ADICIONALES
GUSTAVO GONZÁLEZ FUENTES / PRESIDENTE	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO.
MARCELA CHAVARRÍA Y CHAVARRÍA / SECRETARIO	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	EN FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2018 PRESENTÓ SU RENUNCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, AL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. DICHA RENUNCIA FUE CONOCIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RECAYENDO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 122
SALVADORA PEÑA WARDEN	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO

JOAQUÍN RAMÍREZ DE LA CERDA	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2018 PRESENTÓ SU RENUNCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, AL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. DICHA RENUNCIA FUE CONOCIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RECAYENDO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 122
MARÍA GENOVEVA SALDAÑA LEAL	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO
PEDRO RUBÉN TORRES ESTRADA	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 PRESENTÓ SU RENUNCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO AL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. DICHA RENUNCIA FUE CONOCIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, RECAYENDO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 220.
JESÚS VIEJO GONZÁLEZ	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	EN FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2018 PRESENTÓ SU RENUNCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, AL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. DICHA RENUNCIA FUE CONOCIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RECAYENDO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 122
GABRIEL AUGUSTO REYES GARCÍA	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO
LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA	27 DE NOV.	3 AÑOS	27 DE NOV.	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO

	DEL 2017		DEL 2020	
--	-------------	--	----------	--

AHORA BIEN, RESULTA FUNDAMENTAL HACER UNA RECAPITULACIÓN DE CADA UNO DE LOS ACTOS REALIZADOS EN EL ACTUAL PROCEDIMIENTO POR EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE FUNDAMENTAR EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN; EN ESTE SENTIDO, HAY QUE MENCIONAR QUE TODO EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA, QUE HOY SE ANALIZA, SE LLEVÓ A CABO DEBIDO A LA EXISTENCIA DE VACANTES, YA QUE HOY EN DÍA SU CONFORMACIÓN SE DETALLA DE LA SIGUIENTE MANERA: COMO SE PUEDE OBSERVAR, CUATRO CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, HAN RENUNCIADO A FORMAR PARTE DE DICHO COMITÉ, QUEDANDO EL MISMO CON CINCO DE SUS NUEVE INTEGRANTES, AFECTANDO CON ELLO LAS DECISIONES QUE SE LLEVAN A CABO HACIA EL INTERIOR DE DICHO ÓRGANO. ACLARANDO QUE LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON SUS RENUNCIAS FUERON JOAQUÍN RAMÍREZ DE LA CERDA, MARCELA CHAVARRÍA Y CHAVARRÍA, JESÚS VIEJO GONZÁLEZ Y PEDRO RUBÉN TORRES ESTRADA, DE LAS CUALES CONOCÍÓ EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESOLVIENDO LO PERTINENTE MEDIANTE ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 122 Y ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 220. CABE SEÑALAR QUE JOAQUÍN RAMÍREZ DE LA CERDA, MARCELA CHAVARRÍA Y CHAVARRÍA Y PEDRO RUBÉN TORRES ESTRADA FUERON ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO A INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PROPUESTOS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO; POR OTRA PARTE, JESÚS VIEJO GONZÁLEZ FUE PROPUESTO POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y AGRUPACIONES PROFESIONALES EN EL ESTADO ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. ES A RAÍZ DE LAS POSICIONES VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EMITIÓ EL ACUERDO ADMINISTRATIVO **NÚMERO 0654**

MEDIANTE EL CUAL INSTRUYÓ A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO UNA CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE CUBRIR LAS 4-CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. EN ESTE SENTIDO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO **NÚMERO 0654**, EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, REALIZARON LO SIGUIENTE:

FECHA	PROCEDIMIENTO
28 DE NOVIEMBRE DE 2019	LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN APROBÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR LAS 4 VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
04 DE DICIEMBRE DEL 2019	EL PLENO DEL H. CONGRESO APROBÓ EL DICTAMEN QUE INCLUYE LA CONVOCATORIA EMITIÉNDOSE EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 242.
04 DE DICIEMBRE DEL 2019	SE PUBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 242 MISMO QUE INCLUYE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR LAS 4 VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
8 DE ENERO DEL 2020	SE INICIA EL PLAZO PARA RECIBIR DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS QUE DESEAN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.
28 DE ENERO DEL 2020	CONCLUYE EL PLAZO PARA RECIBIR DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS QUE DESEAN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.
29 DE ENERO DEL 2020	EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, TURNA A LA COMISIÓN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13301/LXXV, MISMO QUE CONTIENE OFICIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO, EN DONDE ANEXA EL ACTA DE CIERRE DE CON LA LISTA DE LOS ASPIRANTES QUE DESEAN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.
18 DE FEBRERO DEL 2020	LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN APROBÓ MANDAR LLAMAR A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO CIUDADANO

	DE ACOMPAÑAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS A OCUPAR LAS VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
25 DE FEBRERO DEL 2020	LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO REALIZÓ EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS PERSONAS INSCRITAS, DETECTANDO QUE HA 4 ASPIRANTES LES FALTABA DOCUMENTACIÓN POR LO QUE SE ACORDÓ PROCEDER A NOTIFICAR A LOS ASPIRANTES A FIN DE QUE ANEXEN LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE.
4 DE MARZO DEL 2020	SE LLEVARON A CABO LAS NOTIFICACIONES A LOS C. C. JOSÉ GERARDO GARCÍA IBARRA, VERÓNICA ALVARADO VALDÉS, MARÍA SALOME ÁLVAREZ GARCÍA Y VERÓNICA VALDÉS GRANADOS A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO, PARA QUE EN UN PLAZO DE 2 DÍAS HÁBILES DIERAN CUMPLIMENTO AL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE, RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE.
5 Y 6 DE MARZO DEL 2020	LA OFICIALÍA DE PARTE DEL CONGRESO, RECIBE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, ACLARANDO QUE DE LAS 4 PERSONAS NOTIFICADAS SOLO DIERON CUMPLIMENTO A DICHO REQUERIMIENTO 3 PERSONAS.
11 DE MARZO DEL 2020	MEDIANTE OFICIO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, SOLICITA AL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO, MANDAR PUBLICAR EN EL PORTAL DE INTERNET LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE CUMPLIERON CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
12 DE MARZO DEL 2020	LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO, MANDAR PUBLICAR EN EL PORTAL DE INTERNET LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE CUMPLIERON CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

AHORA BIEN, UNA VEZ LLEGADO A ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, HAY QUE ADVERTIR QUE MEDIANTE OFICIO RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DIRIGIDO A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, EN FECHA 29 DE ABRIL DEL 2020, EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, EXPONE LO SIGUIENTE:

“1. LOS DÍAS 25 DE FEBRERO Y TRES DE MARZO DE 2020, NOS REUNIMOS CON INTEGRANTES DE ESA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REVISAR LAS VERSIONES CONFIDENCIALES DE LOS CINCO EXPEDIENTES DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE FUERON POSTULADOS PARA CUBRIR LAS VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SEA.

2. COMO RESULTADO DE DICHA REVISIÓN, SE CONCLUYÓ QUE SOLO UNO DE LOS CANDIDATOS CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN PARA CONTINUAR CON EL PROCESO, POR LO QUE EL MISMO DÍA TRES DE MARZO EL COMITÉ ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO RESOLVIÓ SOLICITAR A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS CON EXPEDIENTES INCOMPLETOS QUE PRESENTARAN LA INFORMACIÓN FALTANTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS.

3. DE LAS CUATRO CANDIDATAS Y CANDIDATOS CON EXPEDIENTES INCOMPLETOS, TRES PRESENTARON INFORMACIÓN ADICIONAL PARA COMPLEMENTAR SUS EXPEDIENTES DENTRO DEL PLAZO PREVISTO.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

1. DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, LOS INTEGRANTES DE ESTE GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO REALIZAMOS NUESTRO TRABAJO POR VÍA REMOTA Y REVISAMOS LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS EXPEDIENTES DISPONIBLES EN EL MICROSITIO DEL SEA.

2. DE NUESTRA REVISIÓN DE LOS CUATRO EXPEDIENTES PRESENTADOS, CONCLUIMOS QUE TODOS CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTINUAR EL PROCESO. EN EL ANEXO 1 SE DETALLAN LOS RESULTADOS DE NUESTRO ANÁLISIS.

3. DE LOS CANDIDATOS INSCRITOS, UNA ES POSTULADA POR UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA, MIENTRAS QUE LOS OTROS TRES SON POSTULADOS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (DE LOS CUALES DOS CANDIDATOS SON POSTULADOS POR LA MISMA ORGANIZACIÓN).

CONSIDERACIONES

1. CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUEVO LEÓN, UNA DE LAS BASES MÍNIMAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CONSISTE EN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ELIJA MEDIANTE UNA “CONVOCATORIA EN LA CUAL SE PRESENTEN PROPUESTAS DE CANDIDATOS POR UN GRUPO AMPLIO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE RECONOCIDO PRESTIGIO, INCLUYENDO INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN; ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PARTICIPEN EN FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y AGRUPACIONES PROFESIONALES” (ÉNFASIS AÑADIDO).

2. CONFORME A LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBERÁ ESTAR CONSTITUIDO POR (I) CINCO REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO Y (II) CUATRO REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y AGRUPACIONES PROFESIONALES EN EL ESTADO ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

3. DE LAS CUATRO VACANTES EN EL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ES NECESARIO CUBRIR, TRES CORRESPONDEN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN, MIENTRAS QUE UNA CORRESPONDE A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

CONCLUSIONES

CON BASE EN NUESTRA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, CONSIDERAMOS QUE:

1. ES MATERIALMENTE IMPOSIBLE CUBRIR LAS VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN CON LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS, TODA VEZ QUE SOLO UNA CORRESPONDE A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MIENTRAS QUE LAS VACANTES QUE ES NECESARIO CUBRIR BAJO ESE RUBRO SON TRES.

2. NO SE CUMPLIÓ EL REQUISITO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUEVO LEÓN, EN EL SENTIDO DE QUE EN LA CONVOCATORIA SE PRESENTEN PROPUESTAS DE “UN GRUPO AMPLIO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES”.

POR LO ANTERIOR, ESTE GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO RECOMIENDA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DECLARE DESIERTA LA CONVOCATORIA, A FIN DE EMITIR UNA NUEVA QUE LOGRE UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES Y SE LOGRE EL PROPÓSITO DE UNA NUTRIDA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CONCORDANCIA CON EL ESPÍRITU Y LA LETRA DE LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN NUESTRO SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.”

AHORA BIEN, VISTO EL ANÁLISIS ASÍ COMO LAS CONCLUSIONES EXPUESTAS POR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS CON CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES MANIFESTADAS, YA QUE TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DEBE HACERSE UNA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE PRESENTEN PROPUESTAS DE CANDIDATOS **POR UN GRUPO AMPLIO**

DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE RECONOCIDO PRESTIGIO; EN ESTE MISMO SENTIDO, NO HAY QUE DEJAR DE MENCIONAR QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFIERE QUE EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, UNA VEZ QUE HAYA RECIBIDO LA LISTA DE PROPUESTAS **DE HASTA TRES CANDIDATOS**, SOMETERÁ CADA UNA DE ELLAS A VOTACIÓN DE MANERA INDIVIDUAL, **CON LA FINALIDAD DE SELECCIONAR DE CADA UNA A UN INTEGRANTE QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL SENTIDO Y EL ESPÍRITU DE DICHOS ARTÍCULOS, ES QUE EXISTA UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN DONDE EL PODER LEGISLATIVO PUEDA CONTAR CON LA OPORTUNIDAD DE SELECCIONAR DE ENTRE TODOS LOS PERFILES Y TERNAS LAS CUALES REFIERE EL CITADO ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CANDIDATOS QUE ALCANCEN EL NÚMERO DE VOTOS QUE ESTABLECE LA LEY. EN ESA TESISURA, HAY QUE ADVERTIR QUE AÚN Y CON LOS ASPIRANTES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS, RESULTA MATERIALMENTE IMPOSIBLE PARA EL H. CONGRESO, REALIZAR LA DESIGNACIÓN Y CUBRIR LAS 4 VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. EN TAL VIRTUD, AL ESTAR IMPOSIBILITADOS DE CUBRIR LAS VACANTES ANTES REFERIDAS Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2019, ES QUE ESTIMAMOS OPORTUNO QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA SEA DECLARADA COMO DESIERTA Y SE EMITA UNA NUEVA CONVOCATORIA CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE EL NOMBRAMIENTO DE LOS 4 MIEMBROS VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SEAN PRODUCTO DE UNA AMPLIA Y MAYOR PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y

AGRUPACIONES PROFESIONALES EN EL ESTADO ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE RECONOCIDO PRESTIGIO, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. COMO ADICIÓN A LO ANTERIOR, ES NECESARIO DESTACAR LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, DE LA QUE MÉXICO ES PARTE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 14-CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005-DOS MIL CINCO ESTABLECE UNA LEGITIMACIÓN ESPECIAL PARA LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y NO GUBERNAMENTALES COMO SE DESPRENDE DEL PREÁMBULO DE LA CITADA CONVENCIÓN:

“PREÁMBULO. TENIENDO PRESENTE QUE LA PREVENCIÓN Y LA ERRADICACIÓN DE LA CORRUPCIÓN SON RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS ESTADOS Y QUE ÉSTOS DEBEN COOPERAR ENTRE SÍ, CON EL APOYO Y LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS QUE NO PERTENEZCAN AL SECTOR PÚBLICO, COMO LA SOCIEDAD CIVIL, LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA, PARA QUE SUS ESFUERZOS EN ESTE ÁMBITO SEAN EFICACES,”

ASIMISMO, DICHA CONVENCIÓN DE LA ONU ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 13 LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 13. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD

“1. CADA ESTADO PARTE ADOPTARÁ MEDIDAS ADECUADAS, DENTRO DE LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE SU DERECHO INTERNO, PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS Y GRUPOS QUE NO PERTENEZCAN AL SECTOR PÚBLICO, COMO LA SOCIEDAD CIVIL, LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES CON BASE EN LA COMUNIDAD, EN LA PREVENCIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, Y PARA SENSIBILIZAR A LA OPINIÓN PÚBLICA CON RESPECTO A LA EXISTENCIA, LAS CAUSAS Y LA GRAVEDAD DE LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO A LA AMENAZA QUE ÉSTA REPRESENTA. ESA PARTICIPACIÓN DEBERÍA REFORZARSE CON MEDIDAS COMO LAS SIGUIENTES:

A) AUMENTAR LA TRANSPARENCIA Y PROMOVER LA CONTRIBUCIÓN DE LA CIUDADANÍA A LOS PROCESOS DE ADOPCIÓN DE DECISIONES;

EN EL MISMO SENTIDO, LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 9-NUEVE DE ENERO DEL AÑO DE 1998-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE MÉXICO TAMBIÉN ES PARTE, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO II PROPÓSITOS. LOS PROPÓSITOS DE LA PRESENTE CONVENCIÓN SON: 11. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN”.

POR ÚLTIMO, ESTIMAMOS OPORTUNO DEJAR A SALVO LOS DERECHOS DE TODOS LOS ASPIRANTES REGISTRADOS EN ESTA PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LOS EFECTOS DE QUE PUEDAN VOLVER A PARTICIPAR, INCLUSO CON EL BENEFICIO DE QUE AQUELLOS QUE YA TENGAN ACREDITADOS LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA PRIMERA CONVOCATORIA SE LES TENGA POR CUMPLIDOS LOS MISMOS CUANDO, MEDIANTE UN ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA RATIFIQUEN SU INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA, ESTO ÚLTIMO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL ACCESO AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE QUIENES HAN ACREDITADO TOTALMENTE REQUISITOS SIN IMPOSERLES UNA MAYOR CARGA QUE A QUIENES PARTICIPARÍAN POR PRIMERA VEZ, PARA EN SU CASO RESPETAR LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y QUE POR MOTIVOS AJENOS A LOS PARTICIPANTES NO FUE POSIBLE ELEGIR ENTRE ELLOS A QUIEN OCUPARÍA DICHAS VACANTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN EMITE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EMITIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 242 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2019.

SEGUNDO.- SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LOS ASPIRANTES REGISTRADOS EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 242 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2019, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS DE QUE PUEDAN VOLVER A PARTICIPAR, TENIÉDOLES POR ACREDITADOS DICHOS REQUISITOS, ELLO PREVIA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR NUEVAMENTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO SUJETARSE A LAS BASES Y PROCEDIMIENTO QUE SEÑALE LA NUEVA CONVOCATORIA, PARA NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE CUBRIR LAS CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

TERCERO.- SE INSTRUYE PARA QUE DE MANERA URGENTE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, ELABORE Y EMITA UNA NUEVA CONVOCATORIA CON EL FIN DE DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LAS CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

CUARTO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

QUINTO.- ENVÍESE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN E INVITAR A MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO CON EL PROPÓSITO DE QUE LA MISMA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN COMPLETE A LA BREVEDAD LA MISMA CONVOCATORIA YA CITADA Y PODER LANZAR A TRAVÉS DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA TENTATIVAMENTE LA PRÓXIMA SEMANA, ESTAMOS CONTRATIEMPO COMPAÑEROS POR LO CUAL LES PIDO DE SU VOTO A FAVOR Y DE LA MISMA MANERA LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN HARÁ SU DEBIDO TRABAJO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA FELICITAR A MI COMPAÑERO DIPUTADO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA, PORQUE ESTE ES UN TEMA IMPORTANTÍSIMO PARA EL ESTADO, TODO LO QUE TIENE QUE VER CON EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN Y ME DA MUCHO GUSTO QUE HAYA DADO ESTE PASO ADELANTE, QUE SE HAGA ESTA CONVOCATORIA Y PEDIRLE A TODO MIS COMPAÑEROS QUE VOTEN A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. YO TAMBIÉN PARA FELICITAR A MI PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA POR ESTA EXCELENTE LABOR QUE HIZO AL FRENTE DE ESTA COMISIÓN CON ESTE TEMA TAN IMPORTANTE Y TAN NECESARIO, YA LO SEÑALABA LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR NOS URGE TENER ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN QUE VIGILE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN NUESTRO ESTADO Y NOS AYUDE DESDE SU INSTANCIA A PODER ASENTAR LA VIDA POLÍTICA EN NUEVO LEÓN Y LA VIDA

SOBRE TODO DEL SERVIDOR PÚBLICO. MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO. ES CUANTO. Y LOS INVITO POR SUPUESTO A VOTAR A FAVOR”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DE LA MISMA MANERA ME QUIERO MANIFESTAR A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. FELICITAR DE NUEVO AL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, EL DIPUTADO ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA Y TAMBIÉN A TODOS LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE APROBARON ESTE DICTAMEN POR UNANIMIDAD. ¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE?, LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR CUATRO NUEVAS PERSONAS AL COMITÉ DE SELECCIÓN. ESE COMITÉ DE SELECCIÓN CIUDADANO TAN IMPORTANTE QUE TIENE EL ENCARGO Y LA TAREA DE SELECCIONAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE TIENEN ATRIBUCIONES IMPORTANTÍSIMAS EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE NO SOLAMENTE TIENEN UNA SOBRE REPRESENTACIÓN EN EL COMITÉ COORDINADOR QUE TOMA LAS DECISIONES MÁS IMPORTANTES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN EN ESTE ESTADO, PORQUE TRES DE SUS INTEGRANTES ESTARÁN EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL COMITÉ COORDINADOR SINO QUE TAMBIÉN TIENEN AÑO CON AÑO LA PRESIDENCIA DE ESTE SISTEMA COORDINADOR Y REVISA EL TRABAJO DEL FISCAL ANTI CORRUPCIÓN DE LA COTAI Y DEL RESTO DE LOS INTEGRANTES. ENTONCES, ES IMPORTANTÍSIMO QUE TENGAMOS UN

BUEN COMITÉ DE SELECCIÓN QUE A SU VEZ SELECCIONE A LAS MEJORES PIEZAS QUE NOS FALTAN YA DEL CPC. AHORA BIEN, ES IMPORTANTE TAMBIÉN COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS NOTAR LA RELEVANCIA DE ESTE PROCESO EN EL CUAL LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN HA DECIDO FORTALECER EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CUATRO INTEGRANTES DE COMITÉ DE SELECCIÓN Y ESTO ES RELEVANTE A LA LUZ DE LOS ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS EN LOS JUZGADOS, QUIZÁ ALGUNOS DE USTEDES NO LO SABEN, PERO SE ACABA DE CONCEDER UN AMPARO DEFINITIVO DE TRES QUEJOSOS DEL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVÓ A CABO HACE TRES AÑOS, UN AMPARO QUE CUESTIONA O MEJOR DICHO, LE DA LA RAZÓN A LOS QUEJOSOS PORQUE HUBO IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. QUÉ RELEVANTE ES EN ESTE MOMENTO QUE EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN EN ESTA LEGISLATURA DECIDA FORTALECER, MEJORAR, PARA SELECCIONAR A CUATRO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE LE DEN LEGALIDAD Y QUE MEJOREN EL PROCESO PARA NO INCURRIR LUEGO EN ESTAS SITUACIONES QUE EVENTUALMENTE TENDREMOS QUE REVISAR Y CORREGIR, QUE RELEVANTE. ENTONCES, YO QUIERO FELICITAR OTRA VEZ A MIS COMPAÑEROS Y A MIS COMPAÑERAS QUE VOTARON POR UNANIMIDAD Y LOS INVITO A USTEDES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS A VOTAR A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13301/LXXV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “ESTA PRESIDENCIA LE PIDE AL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, EL DIPUTADO ARTURO BONIFACIO, TENGA LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR UNA NUEVA CONVOCATORIA A LA BREVEDAD POSIBLE. GRACIAS DIPUTADO”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 12695/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 12965/LXXV, 13377/LXXV DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD; 12963/LXXV Y 13425/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; 12834 12555/LXXV, 12768 12803/LXXV, 12511 12735 12895/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; Y 12836/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PROCEDIÓ EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN .- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 29 DE MAYO DE 2019, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 12695/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CREAR UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** SEÑALA EL PROMOVENTE QUE LOS CONTAMINANTES DEL AIRE ESTÁN ASOCIADOS CON GRAVES AFECCIONES DE LA SALUD HUMANA, COMO ASMA, BRONQUITIS, ENFERMEDADES CARDIACAS, ENTRE OTROS. AÑADE QUE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, HÍDRICA, SUELO O BASURA ES UN PROBLEMA QUE SE PRESENTA GENERALMENTE EN LOS GRANDES CENTROS URBANOS, EN DONDE SE CONCENTRA LA POBLACIÓN. AGREGA, QUE EN LA ACTUALIDAD SE PUEDE DETERMINAR CON CLARIDAD EL ORIGEN DE LAS MÚLTIPLES FUENTES PRIMARIAS DE CONTAMINACIÓN, Y POR LO TANTO, ESTABLECER QUIÉN O QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES DEL DETERIORO DE LA NATURALEZA Y CONSECUENTEMENTE

DE COARTAR EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE SANO Y LIBRE DE CONTAMINACIÓN, NO EXISTIENDO NINGÚN ORGANISMO ESTATAL ESPECIALIZADO QUE VELE POR ESTE DETERIORO. AÑADE QUE, LAS CONSTITUCIONES FEDERAL Y LOCAL ESTABLECEN EL "MEDIO AMBIENTE SANO" COMO UN DERECHO AL QUE TODOS DEBEMOS TENER ACCESO. SEÑALA QUE, DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE ESTA ES UNA MATERIA CON ATRIBUCIONES CONCURRENTES A LOS 3 ÓRDENES DE GOBIERNO AL SEÑALAR: "LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EJERCERÁN SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DE CONFORMIDAD CON LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PREVISTA EN ESTA LEY Y EN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES." SEÑALA EL PROMOVENTE QUE, INTENTAR REVERTIR EL DENOMINADO "CAMBIO CLIMÁTICO" ES EL GRAVE RETO QUE SE NOS PRESENTA, Y QUE SUS EFECTOS SON YA SENSIBLES A NIVEL GLOBAL, POR LO QUE NUEVO LEÓN NO ESCAPA DE ELLOS CON SEQUIAS Y OLAS DE CALOR. SEÑALA QUE EL PASADO 30 DE ABRIL DE 2019, ACUDIÓ AL CONGRESO DEL ESTADO PARA DISCUTIR EN UN EJERCICIO FEDERALISTA LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN ACOTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN O ACELERAN ESTE FENÓMENO, A FIN DE CONTRIBUIR A SU DISMINUCIÓN, NO SÓLO COMO UN COMPROMISO CON NUESTRA COMUNIDAD, SINO CON EL MUNDO ENTERO, AÑADIENDO QUE SE PLANTEÓ LA POSIBILIDAD DE CREAR UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE COMO ENTE PÚBLICO DOTADO DE LAS FACULTADES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL ENTORNO, PARA VERDADERAMENTE DAR CERTEZA A LA YA MENCIONADA GARANTÍA INDIVIDUAL DE ACCESO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, Y EN ESE SENTIDO PRESENTA LA INICIATIVA DE MÉRITO. EN DICHO SENTIDO, EL INICIANTE PROPONE REFORMAR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 2; LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI BIS AL ARTÍCULO 10 Y LA ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VIII BIS DENOMINADO "DE LAS FACULTADES DEL FISCAL

ESPECIALIZADO EN DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, EL CUAL CONTIENE UN ARTÍCULOS 33 BIS. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO EN MÉXICO, GOZA DE RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL, LA FORMA MÁS SÓLIDA DE PROTECCIÓN LEGAL DISPONIBLE, ESTO A FIN DE ESTAR EN CONTEXTO INTERNACIONAL DE BUSCAR Y UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS DISPONIBLES PARA ENFRENTAR LOS DESAFÍOS EN EL PLANETA. SIN DUDA ALGUNA, EL CAMBIO CLIMÁTICO ES UNO DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES MÁS GRAVES AL QUE SE ENFRENTA LA HUMANIDAD, PUES EL CALENTAMIENTO GLOBAL COMPROMETE EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE DE LA HUMANIDAD. EN ESTE SENTIDO Y BUSCANDO QUE TODA PERSONA GOCE DE UN MEDIO AMBIENTE SANO Y A FIN DE COMBATIR LOS FLAGELOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, LA PÉRDIDA DE LA BIODIVERSIDAD Y LA CONTAMINACIÓN, QUE MATAN A MÁS DE OCHO MILLONES DE PERSONAS CADA AÑO EN EL MUNDO, EL 6 DE JUNIO DE 2012 SE PUBLICÓ LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO¹, LA CUAL ES REGLAMENTARIA DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE, PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, MEDIANTE ESTA NORMA JURÍDICA SE ESTABLECE LA CONCURRENCIA EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC_130718.pdf

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GAS Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO. ESTA LEY, SEÑALA UN ANDAMIAJE Y ACCIONES A FIN DE QUE TODA PERSONA TENGA ESE VITAL DERECHO, Y QUIENES SON LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, ASÍ COMO LA COMISIÓN, EL CONSEJO Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO PONGAN A SU DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN QUE LES SOLICITEN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LAS LEYES. LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO DEBEN FACILITAR Y FOMENTAR LA CONCIENTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PROPORCIONANDO ACCESO EFECTIVO. EN ESTE SENTIDO, EN ARAS DE LA ECOLOGÍA Y DESARROLLO SE BUSCA FRENAR EL CAMBIO CLIMÁTICO, RETO COLECTIVO Y QUE REQUIERE DE UNA ACCIÓN INMEDIATA QUE CONDUZCA A UN MODELO DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE ACTUÉ DE FORMA INMEDIATA, QUE SE CONOZCA EL IMPACTO DE LAS ACCIONES Y QUE EN CONSECUENCIA SE REDUZCAN LAS MISMAS, QUE SE PROMUEVAN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS COMPARTIDAS A FIN DE COMPENSAR EN LA MEDIDA DE LOS POSIBLE LOS DAÑOS, Y HASTA EL FINAL LA PENALIZACIÓN DE LOS MISMOS. ASÍ MISMO, UNO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES PARA EL MEDIO AMBIENTE ES UN CAMBIO DE CONCIENCIA EN LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, QUE QUIENES REALICEN OBRAS O ACTIVIDADES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE, ESTÉN OBLIGADOS A PREVENIR, MINIMIZAR, MITIGAR, REPARAR, RESTAURAR Y, EN ÚLTIMA INSTANCIA, A LA COMPENSACIÓN DE LOS DAÑOS QUE CAUSE. TAMBIÉN DEBE CONSIDERARSE EL ACCESO A LA JUSTICIA, DEBIENDO LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO PROPORCIONAR ACCESO EFECTIVO A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS PERTINENTES ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. BUSCANDO LA REALIZACIÓN DE ESTOS FINES, LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DEBEN PROMOVER LA EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, ASÍ COMO REALIZAR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN E

INFORMACIÓN PARA SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE LAS CAUSAS Y LOS EFECTOS DE LA VARIACIÓN DEL CLIMA, CON ELLO NO QUIERE DECIR QUE QUIEN DELIBERADAMENTE AFECTE EL MEDIO AMBIENTE NO SEA SANCIONADO, INCLUSO ESTA LEGISLATURA APROBAMOS LA TIPIFICACIÓN EN EL CÓDIGO PENAL ESTATAL DE LOS DENOMINADOS DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, MISMOS QUE FUERON OBJETO DE OBSERVACIONES POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL, LAS CUALES DETERMINAMOS DESESTIMAR POR LA RELEVANCIA QUE PROCLAMA EL TEMA, ENTRANDO EN VIGOR LOS DENOMINADOS DELITOS EN CONTRA DEL MEDIO AMBIENTE, LOS CUALES POSIBILITAN LA PROPUESTA REALIZADA EN LA INICIATIVA QUE NOS OCUPAN, QUE ES LA DE CREAR UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS EN CONTRA DEL MEDIO AMBIENTE. SIN EMBARGO, PARA ENTRAR EN ESTUDIO, ES DE REFERIR QUE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, DEBERÁN SER ADMINISTRADOS CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, LO QUE AL ABORDAR DICHA NORMA CONSTITUCIONAL, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DE SU PRIMERA SALA, HA SOSTENIDO LO SIGUIENTE:

GASTO PÚBLICO. EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ELEVA A RANGO CONSTITUCIONAL LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN ESTA MATERIA.

DEL CITADO PRECEPTO CONSTITUCIONAL SE ADVIERTE QUE EL CORRECTO EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO SE SALVAGUARDA POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS: 1. LEGALIDAD, EN TANTO QUE DEBE ESTAR PRESCRITO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS O, EN SU DEFECTO, EN UNA LEY EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LO CUAL SIGNIFICA LA SUJECIÓN DE LAS AUTORIDADES A UN MODELO NORMATIVO PREVIAMENTE ESTABLECIDO. 2. HONRADEZ, PUES IMPLICA QUE NO DEBE LLEVARSE A CABO DE MANERA ABUSIVA, NI PARA UN DESTINO DIVERSO AL PROGRAMADO. 3. EFICIENCIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS AUTORIDADES DEBEN DISPONER DE LOS MEDIOS QUE ESTIMEN CONVENIENTES PARA QUE EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO LOGRE EL FIN PARA EL CUAL SE PROGRAMÓ Y DESTINÓ. 4. EFICACIA, YA QUE ES INDISPENSABLE CONTAR CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LOGRAR LAS METAS ESTIMADAS. 5. ECONOMÍA, EN EL SENTIDO DE QUE EL GASTO

PÚBLICO DEBE EJERCERSE RECTA Y PRUDENTEMENTE, LO CUAL IMPLICA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIEMPRE DEBEN BUSCAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTADO; Y, 6. TRANSPARENCIA, PARA PERMITIR HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL EJERCICIO DEL GASTO ESTATAL.²

ESTO REFIERE A QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA ASOCIADO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE EFICIENCIA, A LA NECESIDAD DE QUE EL GASTO PÚBLICO LOGRE LOS FINES PARA LOS QUE SE PROGRAMÓ; DE EFICACIA, A QUE SE LOGREN LAS METAS ESTIMADAS, Y DE ECONOMÍA, A QUE SE BUSQUEN MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTADO. EN CORRELACIÓN CON LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, AÑADE AL DEBER DE ADMINISTRAR ESOS RECURSOS ECONÓMICOS CON BASE EN OTROS PRINCIPIOS COMO LOS DE LEGALIDAD, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD. EN ESTE SENTIDO, LA CREACIÓN DE NUEVAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEBE DE RESPONDER A LA LÓGICA CONSTITUCIONAL TENDIENTE A OPTIMIZAR EL GASTO PÚBLICO Y POR TANTO VERIFICAR SI ESTO COADYUVARÁ A REALIZAR LOS FINES INSTITUCIONALES EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, EQUILIBRANDO LA AUSTERIDAD CON LA RACIONALIDAD. POR LO ANTERIOR, LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, TUVO A BIEN CONSULTAR A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, NOS DIERA SU OPINIÓN SOBRE LA CREACIÓN DE UNA NUEVA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENTRO DE SU ESTRUCTURA, PARA COMBATIR DE UNA MEJOR MANERA LOS DELITOS EN CONTRA DEL MEDIO AMBIENTE A LO QUE SE NOS RESPONDIÓ:

“SI BIEN ESTA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMPARTE CON LOS INICIANTES, LA PREOCUPACIÓN POR LA COMISIÓN DE DELITOS, QUE ENTRAÑAN UN DAÑO AL MEDIO AMBIENTE; SE CONSIDERA QUE LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, NO REPRESENTA LA MEJOR OPCIÓN PARA LOGRAR EL COMBATE A LOS DELITOS EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANTE TODO, EN VIRTUD DE QUE LAS COMPETENCIAS PROPUESTAS DIFICULTAN CONSERVAR

² Localización: [TA], 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXX, Septiembre de 2009; Pág. 2712. 1a. CXLV/2009 .

LA UNIDAD Y JERARQUÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL CONSECUENTE IMPACTO EN LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS GOBERNADOS.

ADEMÁS, DICHO SEA CON TODO RESPETO, SE CONSIDERA QUE LA REFORMA PROPUESTA NO SE AJUSTA A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE REGULAN EL GASTO PÚBLICO, PUES NO EXISTEN DATOS OBJETIVOS QUE REVELEN QUE CON LA CREACIÓN DE DICHA FISCALÍA ESPECIALIZADA, SE LOGRARÍA DE UN MODO MÁS ÓPTIMO, LOS OBJETIVOS DE LA FISCALÍA GENERAL, SIENDO QUE ACTUALMENTE LOS DELITOS CUYA INVESTIGACIÓN PRETENDE ASIGNÁRSELE AQUELLA POSIBLE UNIDAD ADMINISTRATIVA, YA SON INVESTIGADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO LOCAL.

NO PASA DESAPERCIBIDA LA PREMISA, DE QUE, A TRAVÉS DE UNA UNIDAD ALTAMENTE ESPECIALIZADA PODRÍA OPTIMIZARSE LA INVESTIGACIÓN DE DETERMINADOS DELITOS; SIN EMBARGO, EN LAS INICIATIVAS NO SE TIENDE A LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD, A TRAVÉS DE UNA ESTRUCTURA TAN COMPLEJA COMO UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA, QUE EXIGE LA ADSCRIPCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AUXILIARES, AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL Y ADEMÁS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO. PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA AMBIENTAL, LOS CUALES NO SON DE ALTA INCIDENCIA. SENCILLAMENTE, DESTINAR TANTOS RECURSOS A LA INVESTIGACIÓN DE ESA CLASE DE DELITOS SUPONE REDUCIR, LOS RECURSOS QUE SE DESTINAN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS CON MAYOR IMPACTO E INCIDENCIA, DE MANERA QUE SE TRANSGREDEN AQUELLOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

PARA ESA H. LEGISLATURA, NO ES AJENA LA PROBLEMÁTICA PRESUPUESTAL, QUE ENFRENTA LA FISCALÍA GENERAL, DURANTE ESTE EJERCICIO FISCAL, LA CUAL HA IMPEDIDO IMPLEMENTAR CAMBIOS ESTRUCTURALES TENDIENTES A OPTIMIZAR LA INSTITUCIÓN; Y ES PRECISAMENTE POR ELLO, QUE SE DEBE DE SER SENSIBLE A PROCURAR NO CREAR UNIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE, A LA POSTRE, COMPLICARÍA AÚN MÁS LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TEMAS MUY SENSIBLES PARA LOS NUEVOLEONESES, Y MENOS AÚN PRETENDER CREARLA SIN ANALIZAR PARTIDAS PRESUPUESTALES EXTRAORDINARIAS, QUE PERMITAN SU CONCRECIÓN.

SI BIEN SABEMOS, LA OPINIÓN QUE NOS BRINDA LA FISCALÍA NO ES DE NINGUNA MANERA VINCULANTE, PARA LAS DECISIONES QUE SE TOMAN EN ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO REPRESENTA UNA REFERENCIA FIDEIDIGNA, SOBRE LA IMPORTANCIA DE CREAR UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA, YA QUE NOS DA RAZÓN DEL IMPACTO QUE DICHOS DELITOS TIENEN EN NUESTRA ENTIDAD.

POR ELLO, TOMANDO EN CUENTA DICHA OPINIÓN, SE ESTIMA QUE AL CREAR UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA, NO SE CUMPLIRÍA CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, Y PUDIERAN LLEVAR A TRANSGRESIONES DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES ANTES MENCIONADOS, POR TANTO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERA OPORTUNO, NO ATENDER LA PROPUESTA VERTIDA EN LA INICIATIVA DE MÉRITO, POR LAS RAZONES ANTES DESCritAS. AUNADO A LO ANTERIOR, ESTA MATERIA APARTE DE SER CONCURRENTE, TIENE EFECTOS TRANSVERSALES QUE VAN MÁS ALLÁ DE LA POSIBLE SANCIÓN O PERSECUCIÓN DE DELITOS. SIN DUDA LA TAREA ES TITÁNICA Y CONSIDERAMOS QUE SE NECESITA LA CONCIENCIA Y SINERGIA DE TODAS LAS AUTORIDADES, MÁXIME LAS DE LA MATERIA EN CONJUNTO CON LA CIUDADANÍA EN ESTOS TEMAS TAN IMPORTANTES PARA LA VIDA DE FORMA INMEDIATA Y A FUTURO. EN ESTE SENTIDO, CABE MENCIONAR QUE EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SE ENCUENTRA ANALIZANDO LA POSIBILIDAD DE CREAR UNA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN CONTRA DEL MEDIO AMBIENTE. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA NO HA LUGAR, A LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR EL C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE ACABO DE DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO ME PERMITO SOLICITAR SU VOTO A FAVOR SIN DEJAR DE LADO LA IMPORTANCIA DEL TEMA EL CUAL SIN DUDA SEGUIREMOS TRABAJANDO DE LA MANO CON TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS EN LA MATERIA Y OPERADORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA EL BIENESTAR DE NUESTRO ESTADO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA FELICITAR A MI PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y TAMBIÉN PEDIRLE A LOS COMPAÑEROS SU VOTO A FAVOR PARA ESTE EXCELENTE TRABAJO. ES CUANTO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. NADA MÁS PARA MANIFESTARME A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, ES MUY IMPORTANTE DECIR QUE NO OBSTANTE LA PROPUESTA DE MÉRITO QUE TENÍA ESTA INICIATIVA ES TRASCENDENTE PARA NUESTRA ENTIDAD

FEDERATIVA DE ACUERDO A LO QUE PLATICAMOS CON LA FISCALÍA GENERAL AÚN ESTÁ INCIPIENTE TODO EL ANDAMIAJE DE DENUNCIA PARA DELITOS AMBIENTALES CON LO CUAL UNA VEZ QUE SEA YA UN NÚMERO IMPORTANTE DE DENUNCIAS LAS QUE TENGA LA FISCALÍA SE VERÁ LA NECESIDAD DE CREAR ESTA ÁREA. POR EL MOMENTO NO ES FACTIBLE TODA VEZ QUE ADEMÁS PRESUPUESTARIAMENTE EN ESTE MOMENTO EN EL QUE NOS ENCONTRAMOS PARTICULARMENTE DE EMERGENCIA SANITARIA HA SIDO O SERÁ IMPOSIBLE CREAR MÁS RECURSO HUMANO E INFRAESTRUCTURA PARA PODER LLEVAR A CABO UN PROYECTO DE ESTE TIPO. ASÍ ES QUE, NADA MÁS SOLICITARLES SU VOTO A FAVOR Y AGRADECER A MI COMPAÑERO DIPUTADO ÁLVARO IBARRA POR LA DICTAMINACIÓN DE ESTE EXPEDIENTE. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12695/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL

PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 13377/LXXV DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD**, EN FECHA 03 DE MARZO DEL 2020, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13377/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 Y 213 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE **PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES**. EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EL PROMOVENTE MENCIONA QUE EL TRANSPORTE PÚBLICO ES UNO DE LOS SERVICIOS NECESARIOS E INDISPENSABLES DE LA VIDA MODERNA DE TODA CIUDAD Y SUS ÁREAS CONURBADAS, Y QUE ÉSTE REPRESENTA LA OPORTUNIDAD COLECTIVA DE GARANTIZAR UNA MOVILIDAD COMO DERECHO HUMANO DE LAS PERSONAS EN SU CALIDAD DE USUARIOS, POR LO QUE REPRESENTA UNA GARANTÍA SOCIAL A FAVOR DE TODOS LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO. REFIERE QUE PARA AL EMPRESARIO TRANSPORTISTA DEL SERVICIO PÚBLICO, LE REPRESENTA UN ESFUERZO ECONÓMICO AL OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD A LA ALTURA DE NUESTRA CIUDAD Y QUE DICHA INVERSIÓN CONLLEVA, ADEMÁS DEL GASTO DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, EL GASTO ADMINISTRATIVO Y DE PERSONAL. AGREGA QUE EXISTE UN PORCENTAJE REDUCIDO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN NUESTRO ESTADO, EL

CUAL SE ENCARECE EN SUS COSTOS DE OPERACIÓN DEBIDO A LOS ALTOS MONTOS QUE SE TIENEN PROYECTADOS PARA EJECUTAR LAS SANCIONES EN LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS CUALES EN LA ACTUALIDAD NO SON RAZONABLES EN SU CUANTÍA, YA QUE ALGUNAS PUEDEN LLEGAR A REPRESENTAR UN COSTO IMPAGABLE PARA EL EMPRESARIO TRANSPORTISTA DEL SERVICIO PÚBLICO, TODA VEZ QUE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) QUE ES LA REFERENCIA ECONÓMICA EN PESOS PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES, SE INCREMENTA ANUALMENTE, ACOMPAÑANDO EL PROMOVENTE LOS VALORES DE ESTA MEDIDA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS: 2018 - \$80.60, 2019 - \$84.49 Y EN 2020 - \$86.88. ASÍ MISMO, DENTRO DE SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, ACOMPAÑA EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO DE SU PROPUESTA:

TEXTO ACTUAL	PROPIUESTA
<p>ARTÍCULO 26. EL DIRECTOR GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:</p> <p><i>I. PLANEAR, DIRIGIR Y ADMINISTRAR EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO, ASI COMO EJECUTAR LOS ACTOS DE AUTORIDAD NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO;</i></p>	<p>ARTÍCULO 26. EL DIRECTOR GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:</p> <p><i>I. PLANEAR, DIRIGIR Y ADMINISTRAR EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.</i></p>
<p>ARTÍCULO 213. LAS SANCIONES POR LA VIOLACIÓN A LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO, A LA CONCESIÓN O PERMISO OTORGADO Y DEMÁS DISPOSICIONES SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>AMONESTACIÓN; MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN EL CASO DEL SERVICIO DE TAXI Y SERVICIO AUXILIAR DE TRANSPORTE; . MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A 15,000 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y</p>	<p>ARTÍCULO 213. LAS SANCIONES POR LA VIOLACIÓN A LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO, A LA CONCESIÓN O PERMISO OTORGADO Y DEMÁS DISPOSICIONES SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>AMONESTACIÓN; MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A 100 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN EL CASO DEL SERVICIO DE TAXI Y SERVICIO AUXILIAR DE TRANSPORTE; MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A 200 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, PARA EL RESTO DEL</p>

<p>ACTUALIZACIÓN, PARA EL RESTO DEL SETRA Y SETME A EXCEPCIÓN DEL TAXI Y SERVICIO AUXILIAR DE TRANSPORTE;</p> <p>I. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LAS CONCESIONES, PERMISOS O LICENCIAS;</p> <p>CLAUSTRAL TEMPORAL O DEFINITIVA, PARCIAL O TOTAL, DE LOS LUGARES QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN;</p> <p>II. ARRESTO ADMINISTRATIVO, HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS; Y</p> <p>II. REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL, PARCIAL O TOTAL, DE LAS CONCESIONES Y PERMISOS.</p>	<p>SETRA Y SETME A EXCEPCIÓN DEL TAXI Y SERVICIO AUXILIAR DE TRANSPORTE;</p> <p>SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS CONCESIONES, PERMISOS O LICENCIAS;</p> <p>CLAUSTRAL TEMPORAL, PARCIAL, DE LOS LUGARES QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN;</p> <p>ARRESTO ADMINISTRATIVO, HASTA POR VEINTICUATRO HORAS; Y</p> <p>REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL, PARCIAL O TOTAL, DE LAS CONCESIONES Y PERMISOS.</p>
<p>LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS SE REALIZARÁ CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN AL MOMENTO DE IMPONERSE LA INFRACCIÓN.</p>	<p>LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS SE REALIZARÁ CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN AL MOMENTO DE IMPONERSE LA INFRACCIÓN.</p>
<p>SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO CONCEDIDO POR LA AUTORIDAD PARA SUBSANAR LA O LAS INFRACCIONES QUE SE HUBIEREN COMETIDO, RESULTARE QUE DICHA INFRACCIÓN O INFRACCIONES AÚN SUBSISTEN, PODRÁN IMPONERSE MULTAS POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SIN OBEDECER EL MANDATO, SIN QUE EL TOTAL DE LAS MULTAS EXCEDA DEL MONTO MÁXIMO PERMITIDO, CONFORME A LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO.</p>	<p>SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO CONCEDIDO POR LA AUTORIDAD PARA SUBSANAR LA O LAS INFRACCIONES QUE SE HUBIEREN COMETIDO, RESULTARE QUE DICHA INFRACCIÓN O INFRACCIONES AÚN SUBSISTEN, PODRÁN IMPONERSE MULTAS POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SIN OBEDECER EL MANDATO, SIN QUE EL TOTAL DE LAS MULTAS EXCEDA DEL MONTO MÁXIMO PERMITIDO, CONFORME A LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO.</p>
<p>EN EL CASO DE REINCIDENCIA, EL MONTO DE LA MULTA PODRÁ SER HASTA POR DOS VECES DEL MONTO ORIGINALMENTE IMPUESTO, SIN EXCEDER DEL DOBLE DEL MÁXIMO PERMITIDO, Y EN SU CASO, PODRÁ PROCEDER LA CLAUSTRAL DEFINITIVA.</p>	<p>EN EL CASO DE REINCIDENCIA, EL MONTO DE LA MULTA PODRÁ SER HASTA POR DOS VECES DEL MONTO ORIGINALMENTE IMPUESTO, SIN EXCEDER DEL DOBLE DEL MÁXIMO PERMITIDO, Y EN SU CASO, PODRÁ PROCEDER LA CLAUSTRAL DEFINITIVA.</p>

<p>EXCEDER DEL DOBLE DEL MÁXIMO PERMITIDO, Y EN SU CASO, PODRÁ PROCEDER LA CLAUSURA DEFINITIVA.</p> <p>SE CONSIDERA REINCIDENTE AL INFRACTOR QUE INCURRA MÁS DE UNA VEZ EN CONDUCTAS QUE IMPLIQUEN INFRACCIONES A UN MISMO PRECEPTO, EN UN PERÍODO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LEVANTE EL ACTA EN QUE SE HIZO CONSTAR LA PRIMERA INFRACCIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTA NO HUBIESE SIDO DESVIRTUADA.</p> <p>EL PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIO DE LOS CONDUCTORES DE SUS AUTOBUSES, ÚNICAMENTE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE COMETAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.</p>	<p>INFRACTOR QUE INCURRA MÁS DE UNA VEZ EN CONDUCTAS QUE IMPLIQUEN INFRACCIONES A UN MISMO PRECEPTO, EN UN PERÍODO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LEVANTE EL ACTA EN QUE SE HIZO CONSTAR LA PRIMERA INFRACCIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTA NO HUBIESE SIDO DESVIRTUADA.</p> <p>EL PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIO DE LOS CONDUCTORES DE SUS AUTOBUSES, ÚNICAMENTE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE COMETAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.</p>
---	--

POR LO CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA APROBAR LA PROPUESTA PARA REFORMAR LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESPECÍFICAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 213, TRANSCRIBIENDO SU PROPUESTA DE DECRETO PARA SU MAYOR ENTENDIMIENTO:

DECRETO:

POR LO CUAL SOLICITO A ESTA SOBERANÍA APROBAR LA SIGUIENTE PROPUESTA PARA CAMBIOS A LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN REFORMANDO LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I ASÍ COMO EL ARTÍCULO 213 FRACCIONES DE LA I A LA 7 Y SUS PÁRRAFOS DEL 1 AL 5 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 26. EL DIRECTOR GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. PLANEAR, DIRIGIR Y ADMINISTRAR EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

ARTÍCULO 213. LAS SANCIONES POR LA VIOLACIÓN A LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO, A LA CONCESIÓN O PERMISO OTORGADO Y DEMÁS DISPOSICIONES SON LAS SIGUIENTES:

- I. AMONESTACIÓN;
- II. MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A 100 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN EL CASO DEL SERVICIO DE TAXI Y SERVICIO AUXILIAR DE TRANSPORTE;
- III. MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A 200 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, PARA EL RESTO DEL SETRA Y SETME A EXCEPCIÓN DEL TAXI Y SERVICIO AUXILIAR DE TRANSPORTE;
- IV. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS CONCESIONES, PERMISOS O LICENCIAS ;
- V. CLAUSURA TEMPORAL, PARCIAL, DE LOS LUGARES QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN;
- VI. ARRESTO ADMINISTRATIVO, HASTA POR VEINTICUATRO HORAS; Y
- VII. REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL, PARCIAL O TOTAL, DE LAS CONCESIONES Y PERMISOS.

LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS SE REALIZARÁ CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN AL MOMENTO DE IMPONERSE LA INFRACCIÓN.

SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO CONCEDIDO POR LA AUTORIDAD PARA SUBSANAR LA O LAS INFRACCIONES QUE SE HUBIEREN COMETIDO, RESULTARE QUE DICHA INFRACCIÓN O INFRACCIONES AÚN SUBSISTEN, PODRÁN IMPONERSE MULTAS POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SIN OBEDECER EL MANDATO, SIN QUE EL TOTAL DE LAS MULTAS EXCEDA DEL MONTO MÁXIMO PERMITIDO, CONFORME A LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO.

EN EL CASO DE REINCIDENCIA, EL MONTO DE LA MULTA PODRÁ SER HASTA POR DOS VECES DEL MONTO ORIGINALMENTE IMPUESTO, SIN EXCEDER DEL DOBLE DEL MÁXIMO PERMITIDO, Y EN SU CASO, PODRÁ PROCEDER LA CLAUSURA DEFINITIVA.

SE CONSIDERA REINCIDENTE AL INFRACTOR QUE INCURRA MÁS DE UNA VEZ EN CONDUCTAS QUE IMPLIQUEN INFRACCIONES A UN MISMO PRECEPTO, EN UN PERÍODO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LEVANTE EL ACTA EN QUE SE HIZO CONSTAR LA PRIMERA INFRACCIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTA NO HUBIESE SIDO DESVIRTUADA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIO DE LOS CONDUCTORES DE SUS AUTOBUSES, ÚNICAMENTE POR LOS DAÑOS Y

PERJUICIOS QUE SE COMETAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

ÚNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I ASÍ COMO EL ARTÍCULO 213, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y SUS PÁRRAFOS I, 2, 3, 4, 5.

TRANSITORIOS.

PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO.

CONSIDERACIONES. LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN X, INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ENTENDEMOS LO QUE MANIFIESTA EL PROMOVENTE EN RELACIÓN A QUE AL EMPRESARIO TRANSPORTISTA DEL SERVICIO PÚBLICO, LE REPRESENTA UN ESFUERZO ECONÓMICO AL OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD A LA ALTURA DE NUESTRA CIUDAD Y QUE DICHA INVERSIÓN CONLLEVA, ADEMÁS DEL GASTO DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, EL GASTO ADMINISTRATIVO Y DE PERSONAL. EN EL CASO ESPECÍFICO DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRASPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, LA LEY DE LA MATERIA ESTABLECE LA CONCESIÓN, EL CONTRATO ADMINISTRATIVO O EL PERMISO COMO EL MEDIO AUTORIZADO PARA ESTE EFECTO, Y EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ENTENDEMOS LA DUALIDAD DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL CUAL COEXISTEN ELEMENTOS CONTRACTUALES Y REGULATORIOS, DONDE LOS ELEMENTOS CONTRACTUALES LE CONCEDEN VENTAJAS ECONÓMICAS AL CONCESIONARIO, QUE REPRESENTAN LA GARANTÍA DE SUS INVERSIONES Y, CON ELLO, LA POSIBILIDAD DE MANTENER SU EQUILIBRIO FINANCIERO, LOS ELEMENTOS CONTRACTUALES CONCEDEN VENTAJAS ECONÓMICAS AL

CONCESIONARIO, QUE REPRESENTAN LA GARANTÍA DE SUS INVERSIONES Y, CON ELLO, LA POSIBILIDAD DE MANTENER SU EQUILIBRIO FINANCIERO. TAL Y COMO LO DESCRIBE LA SIGUIENTE TESIS.

ÉPOCA: DÉCIMA ÉPOCA

REGISTRO: 2013650

INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

TIPO DE TESIS: AISLADA

FUENTE: GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LIBRO 39, FEBRERO DE 2017, TOMO III

MATERIA(S): ADMINISTRATIVA

TESIS: I.2O.A.E.41 A (10A.)

PÁGINA: 2178

CONCESIONES. CARACTERÍSTICAS DE SUS ELEMENTOS REGULATORIOS Y CONTRACTUALES.

LA CONCESIÓN ES UN ACTO ADMINISTRATIVO MIXTO, EN EL CUAL COEXISTEN ELEMENTOS CONTRACTUALES Y REGULATORIOS. LOS PRIMEROS SON AQUELLOS EN DONDE SE FIJAN LAS CONDICIONES RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONCESIÓN, DE ACUERDO CON EL SISTEMA LEGAL VIGENTE Y QUE PUEDEN MODIFICARSE POR EL ESTADO, ATENDIENDO AL INTERÉS PÚBLICO; EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LOS PARTICULARES, COMO CONCESIONARIOS, DEBEN SUJETARSE A LAS LEYES QUE REGULAN EL SERVICIO PÚBLICO O LOS BIENES CONCESIONADOS. EN CAMBIO, LOS ELEMENTOS CONTRACTUALES CONCEDEN VENTAJAS ECONÓMICAS AL CONCESIONARIO, QUE REPRESENTAN LA GARANTÍA DE SUS INVERSIONES Y, CON ELLO, LA POSIBILIDAD DE MANTENER SU EQUILIBRIO FINANCIERO, RAZÓN POR LA CUAL, TIENEN COMO PROPÓSITO PROTEGER SUS INTERESES LEGÍTIMOS Y CREAR A SU FAVOR UNA SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUAL QUE NO PUEDE SER MODIFICADA UNILATERALMENTE POR EL ESTADO PARA ESTABLECER CARGAS QUE AFECTEN DESPROPORCIONADA O INJUSTIFICADAMENTE LA ESFERA JURÍDICA Y EL PATRIMONIO DEL CONCESIONARIO.

SIN EMBARGO, NO ENCONTRAMOS EN LA PROPUESTA DE REFORMA, JUSTIFICACIÓN PARA ELIMINAR DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO, EL EJECUTAR LOS ACTOS DE AUTORIDAD NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 QUE DESEA REFORMAR; LO ANTERIOR EN LA

INTELIGENCIA DE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DENOMINADO INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, ESTÁ DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, SIENDO ADEMÁS LA AUTORIDAD OPERATIVA Y RECTORA EN MATERIA DE MOVILIDAD.

AUNADO A ELLO, EL INSTITUTO TIENE A SU CARGO DE MANERA ORIGINARIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, MISMO QUE PUEDE BRINDAR POR SÍ, O BIEN CONCESIONAR O PERMISIONAR TEMPORALMENTE A PARTICULARES PARA QUE ESTOS LO PRESTEN MEDIANTE PERMISOS, CONTRATOS ADMINISTRATIVOS O CONCESIONES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE DEPOSITÓ EN SU DIRECTOR GENERAL LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

ARTÍCULO 26. EL DIRECTOR GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. *PLANEAR, DIRIGIR Y ADMINISTRAR EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO, ASÍ COMO EJECUTAR LOS ACTOS DE AUTORIDAD NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO;*
- II. *EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, LA ADMINISTRACIÓN Y LA GESTIÓN DEL INSTITUTO, ESTA ATRIBUCIÓN ES INDELEGABLE, CON EXCEPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN JUICIO;*
- III. *REPRESENTAR LEGALMENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO EN AQUELLOS JUICIOS QUE SE PROMUEVAN CONTRA LOS ACTOS DE AUTORIDAD QUE ÉSTA EMITA;*
- IV. *PROPONER E INSTRUMENTAR ACCIONES DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO;*
- V. *INSTAURAR PROGRAMAS DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN, PARA EL CONTROL DE LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE QUE REGULA ESTA LEY;*

- VI. *EJECUTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE QUE REGULA ESTA LEY;*
- VII. *EXPEDIR LAS CONCESIONES Y PERMISOS PREVIO DICTAMEN QUE REALICE EL COMITÉ TÉCNICO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SEÑALA ESTA LEY Y SU REGLAMENTO;*
- VIII. *PREVIO DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO, APROBAR O NEGAR LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LOS NUEVOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS, CONSIDERANDO EL ANÁLISIS DEL IMPACTO QUE ESTOS DESARROLLOS GENEREN; O EN CASO CELEBRAR CONVENIOS CON MEDIDA DE ADAPTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE ESTA LEY;*
- IX. *APROBAR Y REGULAR, PREVIO ANÁLISIS DEL COMITÉ TÉCNICO, LAS MODALIDADES DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE ADICIONALES A LAS DESCRITAS EN ESTA LEY, DERIVADAS DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS O DE DIVERSOS SISTEMAS DE MOVILIDAD. EN CASO DE APROBAR UNA NUEVA MODALIDAD DARÁ CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO;*
- X. *EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA, IMPLEMENTAR LAS ACCIONES QUE EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE SE ESTABLEZCAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ASÍ COMO PROMOVER EL USO DE COMBUSTIBLES QUE REDUZCAN LA GENERACIÓN DE CONTAMINANTES ASÍ COMO ESTABLECER PARA LAS DIVERSAS MODALIDADES DE MOVILIDAD QUE REGULA ESTA LEY, LA OBLIGACIÓN DEL USO DE ENERGÍAS LIMPIAS COMO COMBUSTIBLES;*
- XI. *FUNGIR COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE ESTA DETERMINE;*
- XII. *DELEGAR EN SUS SUBALTERNOS CUALESQUIERA DE SUS FACULTADES, SALVO AQUELLAS QUE LA NORMATIVAS APLICABLES A LA MATERIA ASÍ LO SEÑALEN;*
- XIII. *PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y EL INFORME ANUAL A LA JUNTA DE GOBIERNO;*
- XVI. *PRESENTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS BALANCES ANUALES, INFORMES GENERALES Y ESPECIALES;*
- XV. *ADMINISTRAR LOS INGRESOS DEL INSTITUTO, LOS BIENES QUE SE INCORPOREN A SU PATRIMONIO Y SUGERIR, EN SU CASO, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, FORMAS ALTERNATIVAS PARA OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS PARA SU OPERACIÓN;*

- XVI. PRESENTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA LEY, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO Y SU REGLAMENTO INTERIOR;
- XVII. CONTRATAR, NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DEL INSTITUTO, ASÍ COMO ACEPTAR LAS RENUNCIAS, AUTORIZAR LICENCIAS Y OTROS PERMISOS, Y EN GENERAL, CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- XVIII. EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA, IMPLEMENTAR LAS ACCIONES QUE EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE SE ESTABLEZCAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y
- XIX. LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA LEY, SU REGLAMENTO, EL REGLAMENTO INTERIOR, OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES O EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

AHORA BIEN, RESPECTO A LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE EN RELACIÓN A REFORMAR EL ARTÍCULO 213 DE LA LEY EN COMENTO, REFERENTE A LAS SANCIONES POR LAS VIOLACIONES A LA LEY REFERIDA, RECORDEMOS QUE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 22. QUEDAN PROHIBIDAS LAS PENAS DE MUERTE, DE MUTILACIÓN, DE INFAMIA, LA MARCA, LOS AZOTES, LOS PALOS, EL TORMENTO DE CUALQUIER ESPECIE, LA MULTA EXCESIVA, LA CONFISCACIÓN DE BIENES Y CUALESQUIERA OTRAS PENAS INUSITADAS Y TRASCENDENTALES. TODA PENA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL DELITO QUE SANCIONE Y AL BIEN JURÍDICO AFECTADO.

REPLICANDO EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN DICHA PROHIBICIÓN:

ARTÍCULO 20.- QUEDAN PARA SIEMPRE PROHIBIDAS LAS PENAS DE MUTILACIÓN Y DE INFAMIA, LA MARCA, LOS AZOTES, LOS PALOS, EL

TORMENTO DE CUALQUIERA ESPECIE, LA MULTA EXCESIVA, LA CONFISCACIÓN DE BIENES Y CUALQUIERA OTRAS PENAS INUSITADAS O TRASCENDENTALES.

.....

SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO QUE SE PRETENDE REFORMAR ESTABLECE LAS SIGUIENTES SANCIONES EN CASO DE VIOLACIONES A LOS PRECEPTOS DEL ARTICULADO DE LA MISMA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

ARTÍCULO 213. LAS SANCIONES POR LA VIOLACIÓN A LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO, A LA CONCESIÓN O PERMISO OTORGADO Y DEMÁS DISPOSICIONES SON LAS SIGUIENTES:

- I. AMONESTACIÓN;
- II. MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN EL CASO DEL SERVICIO DE TAXI Y SERVICIO AUXILIAR DE TRANSPORTE;
- III. MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A 15,000 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, PARA EL RESTO DEL SETRA Y SETME A EXCEPCIÓN DEL TAXI Y SERVICIO AUXILIAR DE TRANSPORTE;
- IV. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LAS CONCESIONES, PERMISOS O LICENCIAS;
- V. CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, PARCIAL O TOTAL, DE LOS LUGARES QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN;
- VI. ARRESTO ADMINISTRATIVO, HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS; Y
- VII. REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL, PARCIAL O TOTAL, DE LAS CONCESIONES Y PERMISOS.

LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS SE REALIZARÁ CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN AL MOMENTO DE IMPOSERSE LA INFRACCIÓN.

.....

.....

.....

.....

TOMANDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DIO A CONOCER QUE EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ES DE \$86.88 PESOS MEXICANOS, VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2020, PODEMOS REALIZAR UNA SIMPLE OPERACIÓN ARITMÉTICA PARA ENTENDER EL VALOR EN PESOS DE LAS SANCIONES SOLAMENTE DURANTE EL 2020, TODA VEZ QUE PARA EL 2021 ES POSIBLE QUE HABRÁ UN AUMENTO COMO CADA AÑO.

20 A 500	20X\$86.88= \$1,737.60 500X\$86.88= \$43,440
20 A 15,000	20X\$86.88= \$1,737.60 15,000X\$86.88= \$1,303,200

UNA VEZ ANALIZADO EN PESOS EL RESULTADO DE LA ANTERIOR OPERACIÓN ARITMÉTICA, COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE EN SU PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 213 DE LA LEY EN CUESTIÓN A FIN DE EVITAR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y CONTRAVENIR A LAS CONSTITUCIONES FEDERAL Y LOCAL; ADEMÁS DE CONSIDERAR QUE AL ESTABLECER EN LA LEY MULTAS O SANCIONES EXCESIVAS, SE FOMENTA LA CORRUPCIÓN EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE. EN ESE SENTIDO, ADEMÁS DE CUESTIONES DE TÉCNICA LEGISLATIVA, SE LE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES AL DECRETO DE LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE, EN EL SENTIDO DE SÓLO APROBAR LO REFERENTE AL ARTÍCULO 213, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EN SU ARTÍCULO 109 ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 109.- SI LA COMISIÓN ESTIMARE NECESARIO INCLUIR MODIFICACIONES A LA INICIATIVA QUE LE FUE TURNADA PARA ESTUDIO, LAS DARÁ A CONOCER A LA ASAMBLEA EN SU DICTAMEN, EXPONIENDO LOS ARGUMENTOS EN QUE SE APOYE.

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39

FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ÚNICO: SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, V Y VI, ASÍ COMO EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 213 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

- ARTÍCULO 213**
- I.;
 - II. MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A **300** VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN EL CASO DEL SERVICIO DE TAXI Y SERVICIO AUXILIAR DE TRANSPORTE;
 - III. MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A **500** VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, PARA EL RESTO DEL SETRA Y SETME A EXCEPCIÓN DEL TAXI Y SERVICIO AUXILIAR DE TRANSPORTE;
 - IV.;
 - V. CLAUSURA TEMPORAL, PARCIAL, DE LOS LUGARES QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN;
 - VI. ARRESTO ADMINISTRATIVO, HASTA POR VEINTICUATRO HORAS; Y
 - VII.

SE CONSIDERA REINCIDENTE AL INFRACTOR QUE INCURRA MÁS DE UNA VEZ EN CONDUCTAS QUE IMPLIQUEN INFRACCIONES A UN MISMO PRECEPTO, EN UN PERÍODO DE **TRES** AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LEVANTE EL ACTA EN QUE SE HIZO CONSTAR LA PRIMERA INFRACCIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTA NO HUBIESE SIDO DESVIRTUADA.

TRANSITORIOS. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL DIPUTADO LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, MANIFESTÓ HACER RESERVA EN LO PARTICULAR.

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 26 Y 213 DE LA LEY DE MOVILIDAD**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR”.

85

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME EN CONTRA DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN LEGISLATIVO CON NÚMERO 13377 DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS A LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO Y LES DARÉ TRES RAZONES. PRIMERA RAZÓN, Y EMPIEZO CON UNA PREGUNTA. ¿CUÁNTO VALE PARA USTEDES QUE UNA RUTA DE CAMIÓN ANDE CIRCULANDO SIN CONCESIÓN?, ¿CUÁNTO VALE PARA USTEDES QUE UNA RUTA DE CAMIÓN NO TENGA SEGURO DE PASAJEROS, NI

PARA TERCEROS?, ¿QUE ANDE AHÍ OPERANDO SIN SEGURO? SON FALTAS GRAVÍSIMAS, INCLUSIVE QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA DE LAS PERSONAS Y EL QUE ESTAS RUTAS PUEDAN CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE ALGÚN INCIDENTE, LES QUIERO DECIR QUE EN ESTA LEGISLATURA VOTAMOS A FAVOR POR UNANIMIDAD QUE LA MULTA MÁXIMA QUE PUDIERA RECIBIR UNA RUTA DE CAMIÓN POR ESTAS FALTAS TAN GRAVES COMO ANDAR OPERANDO SIN CONCESIÓN, POR EJEMPLO Y SIN SEGURO FUERA DE 1.3 MILLONES DE PESOS, RUTA ES LA MÁXIMA, ¿VERDAD?, LA MÁXIMA. ¿CUÁNTO VALE QUE NO PUEDAN COMPRAR UN SEGURO PARA EN CASO DE ALGÚN INCIDENTE? A PROPUESTA DEL DIPUTADO JUAN CARLOS LEAL Y APROBADO POR MAYORÍA EN LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, LA MULTA MÁXIMA PARA UNA RUTA DE CAMIÓN QUE INCUMPLE CON ESTO ES DE \$43,440 PESOS AL DÍA DE HOY, PORQUE ESTÁ CALCULADO EN NO MÁS, UN REGALAZO, REGALAZO, PORQUE COMO USTEDES HAN DE SABER BIEN EN ESTE MOMENTO HAY RUTAS QUE TIENEN MULTAS ECONÓMICAS POR HABER SUSPENDIDO SU SERVICIO DE TRANSPORTE Y POR ANDAR OPERANDO SIN CONCESIÓN Y POR ANDAR OPERANDO SIN SEGURO. ¿Y QUÉ CREEN? ESAS MULTAS TODAVÍA NO SE COBRAN, TODAVÍA NO SE COBRAN, ENTONCES, POR AHÍ UN REGALAZO PARA QUE EN LUGAR DE QUE PAGUEN UN MILLÓN DE PESOS, MÁS DE UN MILLÓN DE PESOS AHORA 43 MIL PESOS LA MÁXIMA. ¡FELICIDADES! AHORA, EL ARGUMENTO QUE SE USÓ EN COMISIÓN FUE, QUE PORQUE EL CORONAVIRUS, POR EL COVID HAY QUE AYUDAR A LA ECONOMÍA DE LOS RUTEROS Y DE LOS TRANSPORTISTAS, PERO FÍJENSE LA OTRA CONTRADICCIÓN QUE TIENE ESTE DICTAMEN, SEGUNDO MOTIVO, LOS TAXISTAS TIENEN AHORA MULTAS MÍNIMAS MUY ALTAS, LO MÍNIMO QUE SE LE PUEDE COBRAR A UN TAXISTA POR EJEMPLO, POR ANDAR CON UNA UNIDAD SUCIA DE TAXIS O POR EJEMPLO EN SU PRESENTACIÓN ESTÁ MAL ANTES PAGABAN EN LA LEY ABROGADA ENTRE \$370 Y \$616 PESOS Y AHORA SE LES COBRA \$1,737 Y ES PARTE DE LO QUE TIENE LA LEY DE MOVILIDAD Y QUE NO SE QUISO MOVER EN LA COMISIÓN Y QUERÍAN AYUDAR A LA ECONOMÍA CON UNA MULTA EXCESIVA ERA MODIFICAR LA MÍNIMA A LOS TAXISTAS, PERO NO SE HIZO, SE LE DA EL REGALAZO A LOS RUTEROS Y A LOS TAXISTAS SE LES DEJA CON ESTA MULTA

EXCESIVA Y EN TERCER LUGAR, TODO ESTO DERIVA DE QUE LA INICIATIVA NO SE MOTIVÓ NI FUNDAMENTÓ MEDIANTE UN ESTUDIO ECONÓMICO, NINGÚN ARGUMENTO, NINGUNA TABLA COMPARATIVA, NI SÍQUIERA TOMANDO COMO ANTECEDENTE LA LEY ABROGADA, ASÍ SIMPLEMENTE SE ESTABLECIÓ ASÍ, LO CUAL YO CONSIDERO QUE ES ALTAMENTE IRRESPONSABLE, ES UN MAL MENSAJE A LA CIUDADANÍA COMO NOS QUEJAMOS QUE ANDAN SIN CONCESIÓN, COMO NOS QUEJAMOS QUE NO TIENEN SEGURO Y EN ESTE MOMENTO ESTAMOS A PUNTO DE AVALAR UN REGALAZO PARA DISMINUIR LA MULTA MÁXIMA PARA LOS TRANSPORTISTAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS LOS INVITO A VOTAR EN CONTRA DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. EN ESTOS MOMENTOS VENGO HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN VIENDO LA SITUACIÓN QUE ESTAMOS PASANDO Y LA EMERGENCIA ECONÓMICA QUE ESTAMOS PASANDO, PERO SE ME HACE COMPLETAMENTE INCONGRUENTE, INDEFENDIBLE QUE LA COMPAÑERA QUE HABLA EN CONTRA SE HAYA DESMENTIDO SOLA EN LA COMISIÓN, QUE HAYA QUITADO TODOS SUS ARGUMENTOS Y QUE SE HAYA ECHADO PARA ATRÁS CUANDO DIJO TODO LO CONTRARIO EN LA COMISIÓN, ELLA QUERÍA BAJAR AÚN TODAVÍA MÁS LAS MULTAS Y ESTABA, QUERÍA BAJAR MÁS LAS SUMAS, PERO BUENO. AHORITA EL EMPRESARIO TRANSPORTISTA DEL SERVICIO PÚBLICO LE REPRESENTA UN ESFUERZO ECONÓMICO PARA OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD A LA ALTURA DE NUESTRA CIUDAD Y DICHA INVERSIÓN CONLLEVA MÁS GASTOS DE OPERACIONES A LAS UNIDADES, ESTAMOS VIENDO QUE EN ESTOS MOMENTOS NO HAY UNIDADES, ESTAMOS VIENDO CÓMO SE ACUMULAN LA GENTE EN LAS PARADAS DE CAMIÓN PORQUE NO HAY UNIDADES Y TODAVÍA AÚN SE LES CARGA CON MÁS MULTA. ESTAMOS APOYANDO A LA ECONOMÍA DEL EMPRESARIO Y ESTAMOS APOYANDO PARA QUE MÁS UNIDADES SE PUEDAN COMPRAR Y PARA QUE LOS USUARIOS TENGAN UN MEJOR SERVICIO,

POR LO CUAL COMPAÑEROS LES VENGO A PEDIR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA COMENTARLE A ESTA ASAMBLEA, COMPARTIRLE EL PROCESO QUE SEGUIMOS EN LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, FUE LA FAMOSÍSIMA SESIÓN DE MÁS DE TRES Y MEDIA HORAS DONDE ESTÁBAMOS DISCUTIENDO ENTRE OTRAS COSAS ESE DICTAMEN. EFECTIVAMENTE, UNA SERVIDORA, LA DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, DIPUTADA PRESIDENTA Y LA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, LAS TRES HABÍAMOS PROPUESTO ALGUNAS MODIFICACIONES, ÍBAMOS A PROponER MODIFICACIONES, EN MI CASO PARA AUMENTAR COMO PUEDEN VER EN EL VÍDEO EL RANGO DE LAS MULTAS MÁXIMAS PARA LOS TRANSPORTISTAS Y DISMINUIR LA MÍNIMA PARA TAXISTAS PORQUE ESA ES LA EXCESIVA, ESA ES LA QUE EN TIEMPOS DE CORONAVIRUS DEBEMOS DE CUIDAR PORQUE SE USA MUCHAS VECES COMO UN MECANISMO DE EXTORSIÓN Y PARA GENERAR MORDIDAS. BUENO, DESPUÉS DE UNA DISCUSIÓN DE MÁS DE TRES Y MEDIA HORAS LAS TRES DIPUTADAS, LA PRESIDENTA DIPUTADA DE LA COMISIÓN, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS; LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES Y UNA SERVIDORA RETIRAMOS NUESTRAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN PORQUE NO HAY FORMA, NO HABÍA FORMA DE RAZONAR, NO HABÍA FORMA DE RAZONAR LA CORRECCIÓN DE ESTE DICTAMEN. AHORA, QUIERO RECORDARLES A TODOS AQUELLOS QUE ESTÁN PREOCUPADOS POR AYUDAR LA ECONOMÍA, EL BOLSILLO DE LOS TRANSPORTISTAS QUE ESTAS MULTAS SE APLICAN POR FALTAS GRAVES, NO ES UNA CUOTA QUE SE LE COBRA A TODOS, ES AQUELLO INCUMPLAN DE MANERA GRAVE LA LEY. ¿CÓMO LOS VAMOS A PREMIAR CON ESO?, ¿CUÁNTO VALE LA VIDA DE LAS PERSONAS QUE A VECES LA PIERDEN EN ACCIDENTES, EN CAMIONES QUE NO TIENEN SEGURO? ¿CUÁNTO VALE LA VIDA DE MILLONES DE NUEVOLEONESES QUE PIERDEN EL TIEMPO, A VECES HORAS CUANDO SUSPENDEN EL SERVICIO DE LA RUTA DE CAMIÓN? ESTO ES

INDOLENTE, TIENE UN IMPACTO EN NUESTRA COMUNIDAD. ¿Y SABEN QUÉ? PARECE QUE A PESAR DE QUE LO EXPLICAMOS CON PERAS Y MANZANAS NO SE ENTIENDE, NO IMPORTA, A MI SI ME IMPORTA, POR ESO LES QUIERO, ACLARANDO TODO ESTO PEDIR COMPAÑEROS QUE HAYA UN POCO DE RAZÓN Y QUE SE VOTE EN CONTRA DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MÁS COMENTARLES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE ESTE DICTAMEN ES PRODUCTO DE LA SOBERBIA Y DE LA FALTA DE OFICIO Y VOCACIÓN DE SERVICIO DE ALGUNOS DE NUESTROS COMPAÑEROS LEGISLADORES. CLARAMENTE Y SE DIJO EN COMISIÓN EFECTIVAMENTE COMO APUNTA MI COMPAÑERA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR, ESTA COMISIÓN DE MOVILIDAD DURÓ MÁS DE TRES HORAS, LA SEGUIMOS EN LÍNEA Y PARA MUESTRA Y GRACIAS A QUE ESTAS SESIONES SON PÚBLICAS SE PUDO DAR CUENTA DE LOS ARGUMENTOS QUE CADA UNA DE NOSOTRAS VERTIMOS RESPECTO A ESTE EXPEDIENTE. COMENTARLES QUE ES UN PÉSIMAMENTE FUNDAMENTADO EXPEDIENTE, UNA INICIATIVA CARENTE DE PARÁMETROS, NO PUEDE SER QUE ESTEMOS LEGISLANDO UN CAMBIO DE CUOTAS NADA MÁS PORQUE SI, SE CAMBIA DE MIL A TREINTA PORQUE SI, NO HAY UN PARÁMETRO, NO HAY UNA LÓGICA, NO HAY UN ESTUDIO PREVIO, NO SE ACOMPAÑA DE DOCUMENTOS QUE DIGAN, QUE PRUEBEN, SABEMOS QUE ES EXCESIVO, SÍ, PERO LUEGO ¿CON RESPECTO A QUÉ? ENTONCES, VAS EN ALGUNOS CASOS MODIFICANDO LAS CUOTAS EN TRESCIENTOS POR CIENTO EN CIEN POR CIENTO ¿CON RESPECTO A QUÉ?, LOS DETALLES YA LOS EXPUSO ESPLÉNDIDAMENTE MI COMPAÑERA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR, A MÍ NO ME QUEDA MÁS QUE DECIRLES QUE ESTAS CUOTAS QUE SE PROPONEN EN UNA FUNDAMENTACIÓN QUE ES A TODAS LUCES DESPROPORCIONADAS NO SON EQUITATIVAS, AQUÍ HAY UNA GRAVE DIFERENCIA ENTRE LAS CUOTAS QUE SE PRETENDEN MODIFICAR, POR EJEMPLO PARA EL SERVICIO DE TAXI, CON RESPECTO A LAS QUE SE PAGAN HOY CON APLICACIONES CUANDO AQUÍ SE HA DICHO EN MUCHAS OCASIONES

Y MUCHOS COMPAÑEROS SE HAN SUBIDO A TRIBUNA A DECIR QUE SE NECESITA PISO PAREJO, QUE LAS APLICACIONES Y EL SERVICIO DE TAXIS DEBEN DE TENER LAS MISMAS EQUIVALENCIAS Y BUENO, LO QUE ESTAMOS PROMOVIENDO ES OTRA COSA. RAZONAR, EFECTIVAMENTE NO ES POSIBLE CON ALGUNOS COMPAÑEROS Y ESTE TIPO DE DICTÁMENES YA SON UNA CONSTANTE EN ESTA LEGISLATURA LO CUAL ES LAMENTABLE Y ES LAMENTABLE PORQUE SEÑORES AQUÍ NO VENIMOS A LEGISLAR NUESTROS INTERESES PERSONALES, AQUÍ NOS DEBEMOS A UN BIEN SUPERIOR QUE ES EL BIEN COMÚN Y CLARO QUE SÍ, LOS CIUDADANOS LO DEMANDARÁN PORQUE ES UN SERVICIO PÉSIMO DE CALIDAD Y ADEMÁS ES PARA FALTAS COMO YA LO DIJO MI COMPAÑERA MARIELA PARA FALTAS GRAVES. ENTONCES, EN ESE SENTIDO ENTENDEMOS EL TEMA ECONÓMICO QUE ESTAMOS PASANDO, PERO NO PUEDE SER UNA DESPROPORCIÓN TAN GRANDE. AHORA, SI QUEREMOS QUEDAR BIEN CON ALGUIEN, BUENO PUES YO CREO QUE ESE ALGUIEN DEBE SER LA CIUDADANÍA. ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. VENGO CON EL ÁNIMO DE TRATAR DE CAMBIAR LA OPINIÓN QUE POR AHÍ SE ESTÁ DIRIGIENDO ESTE DICTAMEN, PARA REAFIRMAR LAS DOS POSTURAS QUE HAN PLANTEADO MI COMPAÑERA MARIELA SALDÍVAR Y LA COMPAÑERA IVONNE BUSTOS QUE ME ANTECEDIÓ EN

EL USO DE LA VOZ, ELLAS COMENTARON PUNTO POR PUNTO LA INCONGRUENCIA QUE REPRESENTARÍA APROBAR EN ESTOS MOMENTOS UNA INICIATIVA QUE YO LLAMARÍA DE ESTE TIPO DE INICIATIVAS DIRIGIDAS COMPLETAMENTE A UN SECTOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO, COMO YA LO EXPRESÓ LA COMPAÑERA SALDÍVAR, MI COMPAÑERA DIPUTADA SALDÍVAR A UN RUBRO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SE LE ESTÁ DANDO UNA VENTAJA QUE NO TIENE NINGUNA CORRESPONDENCIA Y SOBRE TODO Y QUIERO SUBRAYAR PORQUE EL ARGUMENTO DEL APOYO A LA ECONOMÍA DE LOS RUTEROS O CAMIONEROS SE CAE AL SOLAMENTE VER QUE ESTAMOS HABLANDO DE SANCIONES Y MULTAS. ¿CÓMO VAMOS A PODER BENEFICIAR A ALGUIEN QUE ESTÁ COMETIENDO SANCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO Y NO A LOS QUE ESTÁN CORRECTAMENTE?, NO PODEMOS BENEFICIAR A QUIEN ESTÁ EN LA IRREGULARIDAD Y SI DEBEMOS DE RECOMPENSAR AL QUE ESTÁ ACTUANDO CORRECTAMENTE, COMO ES EL CASO DE LOS TAXISTAS, A LOS TAXISTAS NO SE LES ESTÁ DANDO NINGÚN BENEFICIO Y SI ASÍ FUERA NO ES EL MOMENTO Y NO ES EL RUBRO QUE DEBEMOS NOSOTROS DE ENCONTRAR EN ESTOS MOMENTOS. YO APELO A LA CONCIENCIA DE CADA UNO DE USTEDES PARA QUE EN UN ÁMBITO TAN CUESTIONADO, ES EL ÁMBITO MÁS CUESTIONADO YO CREO EN EL CONGRESO EL TRANSPORTE PÚBLICO. ¿CÓMO SE HAN MANEJADO? ¿CÓMO HAN PRESIONADO PARA EL AUMENTO DE LAS TARIFAS? CÓMO ESTÁ ADMINISTRADO ACTUALMENTE CON EL ACTUAL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD QUE HA SIDO HASTA AHORITA UN DESASTRE, PIFIA TRAS PIFIA, ERROR TRAS ERROR QUE SE LE HA PERMITIDO, OCURRENCIA TRAS OCURRENCIA, LA PERSECUCIÓN DE LOS AUTOS DE PLATAFORMA DE UBER, DIDI Y CABIFY, EL RESTRINGIR EN PLENA PANDEMIA EL TRANSPORTE CUANDO SE DEBIÓ HABER AUMENTADO LA AFLUENCIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO. ACTUALMENTE ESTAMOS ANTE UNA DENUNCIA PÚBLICA QUE PUSIMOS ESTA SEMANA NOSOTROS, UNA SITUACIÓN Y UN HECHO TAN SOSPECHOSO COMO QUE 58 CAMIONES QUE SE ENCUENTRAN REQUISADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABAN EN UN PATIO, ESTABAN EN UN TERRENO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD DE NOÉ CHÁVEZ, EL DIRECTOR DEL TRANSPORTE, EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD, NO TENÍA Y NO

TIENE EXPLICACIÓN NADA QUE HACER AHÍ A MÁS DE 20 KILÓMETROS DE LA ESTACIÓN TRONCAL MÁS CERCANA Y SUFRIERON UN SINIESTRO Y UN INCIDENTE. YO PIDO QUE VOTEMOS EN CONTRA DE BENEFICIAR EN ESTOS MOMENTOS CON UNA SANCIÓN TAN BAJA A LOS TRANSPORTISTAS, A LOS CAMIONEROS. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. ¿QUÉ MÁS ENUMERO QUE MIS COMPAÑEROS NO HAYAN MENCIONADO? ME PARECE QUE ES LO MENOS QUE PODRÍAMOS HACER, CAPITULAR TODOS LOS MOMENTOS EN QUE LOS RESPONSABLES DEL TRANSPORTE NO HAN SIDO EMPÁTICOS NI RESPONSABLES CON LA CIUDADANÍA, ESTÁ MUY FRESCA, NI EL CORONAVIRUS HACE QUE SE OLVIDE TODOS LOS PAROS Y LAS FALTAS DE RESPONSABILIDAD QUE HICIERON AMAGANDO PARA QUE SE SUBIERAN LAS TARIFAS, TODAS LAS VECES QUE NO HAN PROCEDIDO LAS DENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS CUANDO HAN SIDO AFECTADOS POR LA FALTA DE EFICACIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, LO QUE YA MENCIONABAN DEL TERRENO DONDE SE UBICABAN ESTAS UNIDADES, PERO SOBRE TODO, DIGO, ¿POR QUÉ VAMOS A PREMIAR A QUIENES HAN AFECTADO LA SALUD, LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LA GENTE. LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS ESTAMOS PARA REPRESENTAR A LOS CIUDADANOS, POR SUPUESTO QUE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE ES IMPORTANTÍSIMA Y SI ALGUIEN GANAN SON ELLOS, POR SUPUESTO ESTAMOS A FAVOR QUE ESTO SE ORDENE PARA ESO HICIMOS UNA LEY DE MOVILIDAD Y DE AHÍ SE DESPRENDERÁN, PASANDO EL TIEMPO DEL CORONAVIRUS VAN APARECER CANTIDAD DE DENUNCIAS CIUDADANAS, LA GENTE NO PUEDE SALIR AHORITA NI PUEDE ACTUAR, PERO SE VA A PRESENTAR UNA SITUACIÓN INÉDITA DONDE LA GENTE VA A COBRAR LAS FACTURAS Y VA A DECIR POR QUÉ LOS DIPUTADOS ESTÁN FAVORECIENDO AL SECTOR QUE MÁS NOS AFECTÓ. LOS TAXISTAS SON PUNTO Y APARTE, LOS TAXISTAS TIENEN OTRO RANGO Y OTRA CONSIDERACIÓN Y POR ESO EN ESA SESIÓN LARGUÍSIMA QUE TUVIMOS QUE ME PARECE QUE ASÉ DEBIERAN SER PARA DISCUTIR LAS COSAS YO EXPUSE

ESTOS ARGUMENTOS, Y VOTARÉ EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN Y A FAVOR DE LA RESERVA, PORQUE YO DIFERENCIO EL TEMA DE LOS TAXISTAS Y LOS TRANSPORTISTAS QUE NO HAN SIDO LEALES CON LOS CIUDADANOS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. YO CREO QUE SON MUY VALIDOS LOS ARGUMENTOS DE AMBAS PARTES, TAMBIÉN QUIERO MENCIONAR QUE PESE A LA VALIDES QUE CREO QUE TIENEN ESTOS ARGUMENTOS EN EL FONDO NO ESTAMOS DISCUTIENDO EL PROBLEMA DE RAÍZ Y TENEMOS QUE RECONOCER QUE UNA MULTA ALTA O UNA MULTA BAJA DEFINITIVAMENTE NO RESUELVE EL PROBLEMA DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE TENEMOS EN EL ESTADO, ESTO LO PODEMOS VER EN MUCHÍSIMOS EJEMPLOS, CADA VEZ QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL Y SE SUBEN LAS MULTAS PARA UN DELITO NO NECESARIAMENTE BAJA LA INCIDENCIA, ES DECIR, UNA MULTA PUEDE SER ALTA O BAJA, PERO ES EFECTIVA EN LA MEDIDA EN LA QUE SE APLIQUE, NO EN LA MEDIDA EN LA QUE SE IMPONGA. EN ESTE CASO SACANDO UN CÁLCULO PORQUE YO MISMO ME PUSE A PENSAR UNA MULTA DE 30 MIL PESOS PARA UN TAXISTA QUE HOY ES DE 50 MIL Y QUE SE BAJARÍA A UN MÁXIMO DE 30 MIL PESOS APROXIMADAMENTE ME PARECE RAZONABLE COMO TOPE MÁXIMO TOMANDO EN CUENTA QUE SON PERSONAS QUE MUCHAS VECES CARECEN DE LOS RECURSOS NECESARIOS Y EN EL CASO DE UNA UNIDAD DE CAMIONES ALREDEDOR DE 500 CUOTAS LA VERDAD ES QUE TAMBIÉN ME PARECE RAZONABLE, SIN EMBARGO, SI QUIERO RECALCAR Y RECONOCER QUE LO QUE ESTAMOS HACIENDO HOY, ESTOY A FAVOR POR SUPUESTO, PERO NO VA A RESOLVER EL PROBLEMA DE RAÍZ EL QUE BAJEMOS O SUBAMOS MULTAS Y CREO QUE EL DEBATE EN ESTE CONGRESO NO DEBE CENTRARSE EN ESO, DEBE DE CENTRARSE EN CORAZÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE PESE A QUE EXISTE UNA NUEVA LEY DE MOVILIDAD CON LINEAMIENTOS CLAROS HAY MUCHOS ASPECTOS DE LA LEY QUE TODAVÍA NO SE VEN MATERIALIZADOS EN LA PRÁCTICA EN LA REALIDAD, VAMOS HACER LEYES

MUY BONITAS, MUY PADRES, PERO SI NO SE CUMPLEN NO TIENEN NINGÚN SENTIDO. ES CUÁNTO CIUDADANA PRESIDENTA, MUCHAS GRACIAS POR CEDERME LA PALABRA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PRIMERO, SI ESTOY DE ACUERDO CON EL ARGUMENTO VERTIDO POR MI COMPAÑERO LUIS SUSARREY. MUCHAS VECES EL AUMENTAR TANTO LAS PENAS NO HACE QUE EFECTIVAMENTE SE SIGNA, NO, QUE SE EVITE EL MAL COMPORTAMIENTO, EN ESO ESTAMOS DE ACUERDO Y CLARO QUE TENEMOS QUE DISCUTIR COMO BIEN LO COMENTA MI COMPAÑERA IVONNE BUSTOS PAREDES, CON BASES TÉCNICAS, CON UN ESTUDIO, ¿CUÁLES DEBERÍAN DE SER LAS MULTAS? PERO HONESTAMENTE COMPAÑEROS, NO NOS ENGAÑEMOS, ESTAMOS BAJANDO 97% LA PENA A LOS RUTEROS, O SEA, DEL CIEN LO ESTAMOS DEJANDO AL 3% DE LA MULTA, NO ES PROPORCIONAL ESTE REGALAZO, NO LO COMENTÓ DE VOZ EL DIPUTADO LUIS SUSARREY, SE AJUSTA LA PENA MÁXIMA AL TAXISTA DE 43 MIL PESOS A 26 MIL, PERO AL RUTERO DE UN MILLÓN 300 A 43 MIL PESOS, 97% DE DISMINUCIÓN, SIN ESTUDIO, SIN FUNDAMENTO, SIN COMPARATIVA, UN REGALAZO Y RETOMO ESTE ARGUMENTO DE MI COMPAÑERO HORACIO TIJERINA, TAL PARECE Y NOS VAN A CUESTIONAR QUE ESTA ES UNA REFORMA DIRIGIDA. ES CUANTO”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. SI, EFECTIVAMENTE LO QUE COMENTA MI COMPAÑERO LUIS SUSARREY, ES CORRECTO, ÚNICAMENTE QUE EN EL DICTAMEN NO HAY UNA FUNDAMENTACIÓN COMO YA LO HABÍAMOS COMENTADO, NO HAY UNA PROPORCIONALIDAD, NO HAY UN COMPARATIVO CON OTRAS METRÓPOLIS COMO LA NUESTRA, LO QUE PASA EN JALISCO, LO QUE PASA EN EL VALLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTONCES, PRETENDER BAJAR LAS CUOTAS SIN NINGÚN PARÁMETRO PUES NO ES UN EJERCICIO PROFESIONAL, ESO ES LO QUE NOSOTROS ARGUMENTAMOS, AL MENOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PORQUE ASÍ LO EXPRESARON EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, EL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO ESTÁBAMOS DE ACUERDO CON EL SENTIDO Y EL FONDO DE ESTE DICTAMEN, SOLICITAMOS TIEMPO QUE EL EXPEDIENTE AL CARECER DE INSTRUMENTOS PARA HACER UNA VALIDACIÓN DE CUOTAS QUE EL EXPEDIENTE SE BAJARA PARA MAYOR ESTUDIO, NO FUE POSIBLE ESTO PORQUE EL PROMOVENTE SE AFERRÓ Y NO EXAGERO CON EL CALIFICATIVO, SE AFERRÓ A QUE TENÍA QUE SER DICTAMINADO Y BUENO, ESO NOS LLEVA A ESTE MOMENTO Y A LA FALTA DE LA POSIBILIDAD DE GENERAR UN DOCUMENTO FORTALECIDO, CORRECTO Y PROPORCIONAL DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS REALES QUE VIVE EL TRANSPORTE EN NUESTRO ESTADO, ENTONCES, LO VAMOS A HACER BUENO ASÍ, PORQUE SI, NO SABRÍA DECIRLES QUE FUNDAMENTO LLEVÓ A PONER ESTE TIPO DE CUOTAS, ENTONCES, AL MENOS EN MI CASO PUES NO PUEDO VOTAR ASÍ A LA LIGERA, PREFERIRÍA SER SERIA, RESPONSABLE Y TENER QUE VOTAR QUE VOTAR EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN COMO YA MANIFESTÉ MI SENTIDO DEL VOTO EN LA COMISIÓN DE MOVILIDAD. YO ENTIENDO ADEMÁS QUE EL DIPUTADO SUSARREY, SE ABSTIENE DE ESTAS VOTACIONES POR QUE HA MANTENIDO, NO HA MANIFESTADO EN OTRAS OCASIONES QUE TIENE CONFLICTO DE INTERÉS, LO HA HECHO EN VARIAS OCASIONES CON RESPECTO A ESTOS DICTÁMENES, LO CUAL LAMENTAMOS PORQUE ENTENDEMOS TAMBIÉN QUE SE DEBE DE AMPLIAR ESTA VOTACIÓN, SE DEBE

DE NUTRIR DE COMENTARIOS, SOBRE TODO DE ALGUIEN QUE HAYA ESTADO EN LA INDUSTRIA QUE ME PARECE MUY INTERESANTE SU OPINIÓN PORQUE TU DIPUTADO CONOCES EN EL CAMPO LAS COSAS COMO SON, LA PROPORCIONALIDAD, SI NOSOTROS AQUÍ HUBIERA MÁS PERSONAS QUE ESTUVIERAN EN EL CAMPO ENTENDERÍAS DE RAÍZ EL PUNTO, PERO SI NO ESTAMOS EN EL SERVICIO DEL TRANSPORTE NECESITAMOS ARGUMENTOS PARA SABER QUE ES EXCESIVO O QUE DEBE DE SER CON RESPECTO A QUE EL DIPUTADO SUSARREY, TIENE MÁS CONOCIMIENTO DE ESO, NOSOTROS EN LA COMISIÓN NECESITAMOS ARGUMENTOS, PARA ESO SON LAS HERRAMIENTAS Y EL PROCESO LEGISLATIVO, NOSOTROS TENEMOS QUE FUNDAMENTAR NUESTRA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DECIR ASÍ ES EN ESTE SENTIDO, PERO PRETENDER HACERLO SIN NINGÚN ARGUMENTO ES COMPLICADO Y ADEMÁS EL PROMOVENTE EN LA COMISIÓN TAMPOCO FUE LO SUFICIENTEMENTE CLARO EN DECIR LOS ARGUMENTOS Y DECIR CON TODO RESPETO NI LLEGÓ PREPARADO PARA PRESENTAR ESTE EXPEDIENTE, ASÍ ES QUE NUEVAMENTE LES INVITO A VOTAR EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN Y A PREPARAR ALGO EN FORMA Y CON PROFESIONALISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, QUIEN EXPRESÓ: “QUIERO HACER UNA SOLICITUD DIPUTADA PRESIDENTA A USTED, AQUÍ A TODA LA ASAMBLEA EN VISTA DE QUE AHORITA ESTA DISCUSIÓN HA SIDO BASTANTE LARGA QUISIERA PRESENTAR EN BASE AL REGLAMENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 Y 131 SOLICITAR UNA **MOCIÓN SUSPENSIVA**, TODA VEZ QUE NO ESTAMOS LLEGANDO A NINGÚN ACUERDO Y CON EL FIRME PROPÓSITO DE QUE ESTE EXPEDIENTE SE REGRESE A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD PARA SEGUIR CON SU ANÁLISIS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, QUIEN EXPRESÓ: “YO

NADA MÁS QUIERO ACLARAR QUE NO TENGO NINGÚN CONFLICTO DE INTERESES CON NADA, LO QUE TENGO ES UN SENTIDO DE CONGRUENCIA DE ENTENDER QUE SI TENGO O PARTICIPO EN UNA EMPRESA DE TRANSPORTE PRIVADO, QUE POR CIERTO, NO TIENE NADA QUE VER CON LO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO Y ESTAMOS DISCUTIENDO LAS MULTAS AL TRANSPORTE PÚBLICO PUES ES MI DEBER CUANDO SE DISCUTA ALGO QUE TENGA QUE VER CON EL TRANSPORTE PRIVADO PUES ME ABSTENGA, CREO QUE ES LO CORRECTO, NO ES UN CONFLICTO DE INTERÉS ES UN SENTIDO DE CONGRUENCIA Y EN EL FONDO DEL ASUNTO TAMBIÉN QUIERO COMENTAR QUE ES DE HUMANOS EQUIVOCARSE Y CUANDO PARTICIPAMOS MUCHOS DIPUTADOS QUE ESTAMOS AQUÍ EN EL DICTAMEN DE LEY DE MOVILIDAD ALGUIEN, NO SÉ QUIÉN, ALGUIEN NOS METIÓ UN GOL ALGUIEN NOS METIÓ UN GOL Y PUSO UNA MULTA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE 15 MIL CUOTAS, ESO NO EXISTE EN NINGÚN LUGAR DEL MUNDO ES IRRACIONAL Y LO ÚNICO QUE FOMENTA ES LA EXTORSIÓN Y LA CORRUPCIÓN, SI LA MULTA, SI LA MULTA VA A SER DE 17 MILLONES DE PESOS 16 MILLONES DE PESOS PUES LA MORDIDA VA A SER DE 1 MILLÓN, 1 MILLÓN Y MEDIO, ENTONCES CON ESE TIPO DE MULTAS RIDÍCULAS ESTAMOS FOMENTANDO LA CORRUPCIÓN, YO NO CONSIDERO QUE ESTEMOS BAJANDO EL 95% LAS MULTAS CONSIDERO QUE MÁS BIEN ESTAMOS ELIMINANDO UNA DISPOSICIÓN ABSURDA QUE POR OMISIÓN DE TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ LA VOTAMOS A FAVOR PORQUE ALGUIEN NOS METIÓ UN GOL, ALGUIEN METIÓ MANO EN EL DICTAMEN Y PUSO UN PUNTO O UN MONTO QUE ES IRRACIONAL A LOS OJOS DE CUALQUIER PERSONA SENSATA, YO CREO QUE UNA MULTA DE 500 CUOTAS PARA UNA PERSONA QUE ESTÁ CONDUCIENDO UN CAMIÓN O PARA EL TITULAR DE UNIDAD ES UNA MULTA SENSATA. ES CUANTO MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA”.

NUEVAMENTE SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HICE UNA SOLICITUD, ME GUSTARÍA SABER LOS TÉRMINOS DE LA SOLICITUD, QUE SI LO PUEDE POR FAVOR REVISAR CON OFICIALÍA Y NADA MÁS HACER UNA PRECISIÓN, TODA VEZ QUE AHORITA SE

MENTIONÓ QUE LAS MULTAS, NOS METIERON UN GOL EN LA LEY DE MOVILIDAD, CREO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN PROPUSEO INCLUSO MULTAS DE 30 MIL UMAS QUE ESO ERA INCONSTITUCIONAL Y EN SU MOMENTO ASÍ SE ESPECIFICÓ EN UNA MESA DE TRABAJO ENTONCES VUELVO A SOLICITAR, YA HICE UNA SOLICITUD ESPERO POR FAVOR LA RESPUESTA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA PETICIÓN DE LA DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 130 Y 131 MOCIÓN DE SUSPENSIÓN, DEL DICTAMEN 13377, EL CUAL SE REGRESARÍA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD PARA UN ANÁLISIS A FONDO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA MOCIÓN SUSPENSIVA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “APROBADO QUE FUE LA PETICIÓN DE MOCIÓN SUSPENSIVA, DE LA DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, SE ENVÍA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD NUEVAMENTE PARA SU ANÁLISIS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12965/LXXV DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MOVILIDAD**, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2019, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12965/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **C. CARLOS BARONA MORALES**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE SE SUSPENDA EL COBRO DE PEAJE DE LA AUTOPISTA AL

AEROPUERTO DE MANERA TEMPORAL, HASTA EN TANTO NO CONCLUYAN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN; ASÍ MISMO SE EXHORTE AL TITULAR DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE CONCLUYA LAS REPARACIONES DE DICHA AUTOPISTA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE GRACIAS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE ENTERÓ DEL CIERRE POR REPARACIÓN DE CARRILES EN VARIOS TRAMOS DE LA AUTOPISTA MONTERREY - CADEREYTA EN SU VÍA AL AEROPUERTO, ESTO DEBIDO A LA REHABILITACIÓN DE SU CONCRETO HIDRÁULICO, LO CUAL REFIERE SE HA VISTO COMPLICADO DEBIDO A UNA OBRA DE GAS NATURAL. LA OBRA DE REPARACIÓN DE LA MENCIONADA AUTOPISTA, SEGÚN MANIFIESTA, FUE INICIADA POR LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS A PRINCIPIOS DE MARZO DE 2018, Y EN SU PRIMERA ETAPA FUE ENTREGADA EN DICIEMBRE CON UN RETRASO DE UN MES, POR LO QUE REFIERE EXISTE PREOCUPACIÓN POR PARTE DE LOS CIUDADANOS QUE TRANSITAN POR ESA VÍA, EN EL SENTIDO DE QUE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DUREN MÁS TIEMPO DE LO QUE SE TIENE PLANEADO. DE ACUERDO A SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, SEÑALA QUE LE HAN PROPORCIONADO INFORMACIÓN LOS CIUDADANOS QUE TRANSITAN POR ESA VÍA Y LE SEÑALAN QUE EXISTEN TRAMOS EN DONDE SE PRESENTAN VARIAS GRIETAS EN EL CONCRETO, ASÍ COMO BACHES A LO LARGO DE SU TRAMO; MANIFESTANDO QUE TIENE CONOCIMIENTO QUE DESDE HACE DÍAS SE ENCUENTRAN CERRADOS DIVERSOS TRAMOS DE APROXIMADAMENTE 300 Y 200 METROS DE LONGITUD, RAZÓN POR LA CUAL LOS CIUDADANOS HAN TENIDO QUE UTILIZAR LOS TRAMOS DE ACOTAMIENTO Y EN OCASIONES SE VEN EN LA NECESIDAD DE DETENER SU MARCHA PARA QUE TRANSITE UN VEHÍCULO DEL SENTIDO CONTRARIO, SITUACIÓN QUE CONSIDERA NO SOLO PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS, SINO TAMBIÉN LA DE

SUS VEHÍCULO, YA QUE LOS ESPACIOS DE ACOTAMIENTO NO ESTÁN PREPARADOS PARA EL LIBRE TRÁNSITO DE LA AFLUENCIA VEHICULAR QUE SE ESTÁ DANDO ANTE ESTOS ACONTECIMIENTOS. ASÍ MISMO SEÑALA SU PREOCUPACIÓN POR QUE DE ACUERDO A LAS ESTADÍSTICAS QUE REFIERE, EN BASE AL ANUARIO DE 2017, EL TRANSITO DIARIO PROMEDIO ANUAL DE DICHO TRAMO FUE 43,295, POR LO QUE SOLICITA EL APOYO DE ESTA LEGISLATURA PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES SOLICITE AL TITULAR DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS Y QUE A LA BREVEDAD POSIBLE CONCLUYAN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA, A EFECTO DE EVITAR SE SIGA PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA QUE TRANSITA TODOS LOS DÍAS POR ESA AUTOPISTA, EN RAZÓN DE LOS DIVERSOS TRAMOS QUE SE ENCUENTRAN CERRADOS ACTUALMENTE POR REPARACIÓN Y OTRAS OBRAS ADEMÁS DE SOLICITAR LA CANCELACIÓN DEL COBRO TEMPORALMENTE HASTA QUE CULMINEN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN X, INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A LA PETICIÓN QUE SE DICTAMINA, ES PRECISO PRIMERAMENTE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN", CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL CUAL, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, TIENE A SU CARGO EN FORMA EXCLUSIVA LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN, PROMOCIÓN, CONSERVACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE TODO EL SISTEMA ESTATAL DE AUTOPISTAS DE CUOTA DEL ESTADO Y SE RIGE POR LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN" PUBLICADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1988. ASÍ MISMO, ESTA COMISIÓN

OBSERVÓ QUE EL GOBIERNO DE ESTE ORGANISMO ESTÁ A CARGO DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO AUTORIDAD MÁXIMA Y EN EL ARTÍCULO 3 DE LA MENCIONADA LEY, SE OTORGA A DICHO CONSEJO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. DETERMINAR LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, NORMAS Y CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN QUE ORIENTEN LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO;
- II. ADMINISTRAR LOS INGRESOS DEL ORGANISMO Y LOS BIENES QUE SE INCORPOREN A SU PATRIMONIO;
- III. AUTORIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, INCORPORACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE EL ORGANISMO;
- IV. ELABORAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS PARA OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, LA OPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LE CORRESPONDEN;
- V. REVISAR Y APROBAR EN SU CASO, LOS PLANES, PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, PROGRAMAS DE TRABAJO, INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO E INFORMES DE ACTIVIDADES;
- VI. COORDINAR LA PLANEACIÓN FINANCIERA DEL ORGANISMO Y AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS QUE REQUIERA ÉSTE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;
- VII. AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ORGANISMO;
- VIII. AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, USO, APROVECHAMIENTO O GARANTÍA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO CON SUJECIÓN A LAS LEYES Y DISPOSICIONES DE LA MATERIA;
- IX. APROBAR EL ESTABLECIMIENTO DE LAS OFICINAS OPERADORAS QUE SE REQUIERAN PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MAYOR EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS A CARGO DEL ORGANISMO;
- X. REVISAR Y APROBAR EN SU CASO, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS BALANCES ANUALES, ASÍ COMO LOS INFORMES GENERALES Y ESPECIALES, QUE SOMETA A SU CONSIDERACIÓN EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO;

- XI. AUTORIZAR LOS TÉRMINOS DE ASOCIACIÓN DEL ORGANISMO CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE ORDEN PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL ORGANISMO;
- XII. OTORGAR, SUSTITUIR O REVOCAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES O ESPECIALES PUDIENDO ÉSTOS RECAER EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, EN EL DIRECTOR GENERAL O EN LA PERSONA O PERSONAS QUE EL MISMO CONSEJO ESTIME NECESARIO, Y
- XIII. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ANTERIORES Y PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL ORGANISMO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

CABE MENCIONAR QUE RESPECTO A LA SOLICITUD DEL COMPARCIENTE, ENCONTRAMOS EN LA PÁGINA OFICIAL DEL ORGANISMO <HTTP://WWW.NL.GOB.MX/DEPENDENCIAS/REA/ORGANIGRAMA> LA PUBLICACIÓN DE UN COMUNICADO DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2019, EN DONDE SE INFORMA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE LAS VÍAS MONTERREY-CADEREYTA Y EN EL PERIFÉRICO DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, SIN EMBARGO NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS OBRAS O ADECUACIONES QUE SE ESTÉN REALIZANDO O SE HAYAN REALIZADO EN LOS TRAMOS QUE SEÑALA EL PROMOVENTE. SIN EMBARGO Y ANTE LAS MOLESTIAS QUE PUDIERAN GENERARSE A LOS CIUDADANOS QUE PAGAN LA TARIFA POR EL USO DE ESTA AUTOPISTA, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MOVILIDAD ESTIMAMOS QUE EN PRIMERA INSTANCIA ANTES DE EMITIR UN EXHORTO EN LOS TÉRMINOS QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DETERMINAMOS QUE DEBEMOS CONTAR CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA REFERIDA SOLICITUD POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA QUE ESTA SOBERANÍA PUEDA ATENDER LA PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS. POR ELLO, PROPONEMOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122 BIS 2 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA INTENCIÓN DE TENER LA INFORMACIÓN PRECISA DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE SE EXHORTE AL **C. DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN"**, PARA QUE A LA BREVEDAD

POSIBLE INFORME A ESTA SOBERANÍA SI EXISTEN TRABAJOS O ADECUACIONES EN LA AUTOPISTA DE CUOTA MONTERREY CADEREYTA EN SU VÍA AL AEROPUERTO, ASÍ COMO LA UBICACIÓN EXACTA DE LAS OBRAS O ADECUACIONES Y EL ESTATUS DE LAS MISMAS, Y DE EXISTIR OBRAS QUE OBSTRUYAN CARRILES DE CIRCULACIÓN, QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE CONCLUYAN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN U ADECUACIONES EN LA AUTOPISTA MONTERREY -CADEREYTA EN SU TRAMO HACIA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, A EFECTO DE EVITAR PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA QUE TRANSITA TODOS LOS DÍAS POR ESA AUTOPISTA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN" A FIN DE QUE:

- a) INFORME A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE, SI EXISTEN TRABAJOS O ADECUACIONES EN LA AUTOPISTA DE CUOTA MONTERREY CADEREYTA EN SU VÍA AL AEROPUERTO, LA UBICACIÓN EXACTA DE LAS OBRAS O ADECUACIONES Y EL ESTATUS DE LAS MISMAS.
- b) DE EXISTIR OBRAS QUE OBSTRUYAN CARRILES DE CIRCULACIÓN, QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE CONCLUYAN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN U ADECUACIONES DE LA AUTOPISTA MONTERREY - CADEREYTA EN SU TRAMO HACIA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, A EFECTO DE EVITAR PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA QUE TRANSITA TODOS LOS DÍAS POR ESA AUTOPISTA.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL

**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 12965/LXXV RESUELTO POR LA COMISIÓN DE MOVILIDAD ME PERMITO COMENTAR LO SIGUIENTE. ESTA LEGISLATURA SE HAN MANIFESTADO CONSTANTEMENTE A FAVOR DE PROTEGER LOS INTERESES DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE DIVERSAS RECOMENDACIONES Y EXHORTOS A LAS AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES POR ESO ES QUE, TRATÁNDOSE DE UNA SOLICITUD PARA QUE SE EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE GIREN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE SE SUSPENDA EL COBRO DE PEAJE DE LA AUTOPISTA AL AEROPUERTO DE MANERA TEMPORAL HASTA TANTO NO CONCLUYAN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN, ASIMISMO SE EXHORTA AL TITULAR DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE CONCLUYAN LAS REPARACIONES DE DICHA AUTOPISTA, LA COMISIÓN DE MOVILIDAD PROCEDIÓ A ANALIZAR CON DETALLE EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DEL ANÁLISIS REALIZADO SE DERIVÓ LA PROPUESTA DE SOLICITAR AL TITULAR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO A INFORMAR SOBRE LAS OBRAS QUE ACTUALMENTE SE REALIZAN Y A PROCURAR LA SEGURIDAD DE TODOS LOS USUARIOS A VIDA DE QUE NO ES POSIBLE CORROBORAR A TRAVÉS DE ESTA INFORMACIÓN PÚBLICA LAS AFIRMACIONES DE LOS PROMOVENTES. POR

ESTAS RAZONES LE SOLICITÓ SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA HACER UN COMENTARIO EN ESTA VOTACIÓN DENTRO DE LA DISCUSIÓN DEL EXPEDIENTE EN LA COMISIÓN YO ME ABSTUVE, ME PARECE MUY IMPORTANTE ESTE TEMA Y EL SENTIDO EN EL QUE SE PLANTEA TODA VEZ QUE NO ESTÁ ACABADA ESE TRAMO DE REPARACIONES DE LA CARRETERA, EL PUNTO ES QUE ESE TRAMO NO CORRESPONDE A LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS LA CUOTA QUE COBRA ES A PARTIR SOBRE SOBRE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DESDE EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA, DE MUJER, ES MATERNO INFANTIL DESDE EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL HASTA DONDE TERMINA LA SAGA QUE TE DEJA EN EL INICIO DE ESE TRAMO DE LA CARRETERA AL QUE SE HACE ALUSIÓN, PUES ESE YA NO ES UN TEMA DE LA RED AUTO ESTATAL DE AUTOPISTAS ES UN TEMA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS SE RIGE BAJO UN FIDEICOMISO EL CUAL NO ESTÁ DENTRO DE ESA PARTE, POR ESA RAZÓN ES QUE YO ME ABSTUVE Y LO COMENTO CÓMO VA A SER EL SENTIDO DE MI VOTO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN

ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12965/LXXV DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12963/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12963/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE ADECUAR LAS DISPOSICIONES DE LA MISMA A LAS DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, **CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** LOS PROMOVENTES INICIAN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EXPRESANDO QUE EN FECHA 14 DE MARZO DE 2019, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN MEXICANA EN MATERIA DE

EXTINCIÓN DE DOMINIO. ESTA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL, ESTABLECIÓ LA POTESTAD EXCLUSIVA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR EN LA MATERIA. DE TAL FORMA QUE EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXX, SE DISPUSO COMO FACULTAD PARA LEGISLAR DEL CONGRESO DE LA UNIÓN:

“PARA EXPEDIR LA LEGISLACIÓN ÚNICA EN MATERIA PROCESAL CIVIL Y FAMILIAR, ASÍ COMO SOBRE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE ESTA CONSTITUCIÓN”.

REFIEREN QUE, EN FECHA 09 DE AGOSTO DE 2019, SE EXPIDIÓ POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, LA CUAL ESTABLECE LAS NUEVAS REGLAS EN LA MATERIA Y ABROGA LA LEY FEDERAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y LAS LEYES CORRESPONDIENTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. SEÑALAN QUE, AL PERTENECER A UN NUEVO SISTEMA DE NORMAS EN LA MATERIA, FIJADAS DE MANERA EXCLUSIVA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CESA LA POTESTAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LEGISLAR EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR LO CUAL RESULTA PROCEDENTE DEROGAR LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA QUE SUBSISTEN EN EL RÉGIMEN JURÍDICO ESTATAL. FINALIZAN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, CONSIDERANDO OPORTUNO REFORMAR LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO, Y DEROGAR LOS PÁRRAFOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL; EN EL PÁRRAFO SEGUNDO SE REFORMA PARA INCLUIR LA LETRA “Y”, QUE INDEBIDAMENTE SE SUPRIMIÓ DEL TEXTO, Y ASÍ SE ARMONIZA CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO SE REFORMAN PARA SUPRIMIR TODA REFERENCIA A LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, SUPRIMIÉNDOSE LO RELACIONADO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO. ADEMÁS, LO CONCERNIENTE A LOS PÁRRAFOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 20, SE PROPONE SU ABROGACIÓN POR ESTABLECER DISPOSICIONES EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO QUE YA NO LE COMPETE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO CON BASE EN LO ESTIPULADO POR LA CARTA MAGNA. PARA EFECTOS DE COMPRENDER MEJOR EL DECRETO DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE AÑADE EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 20.- ... TODA PENA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL DELITO QUE SANCIONE AL BIEN JURÍDICO AFECTADO. ... TAMPoco SE CONSIDERARÁ CONFISCACIÓN EL DECOMISO QUE ORDENE LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LOS BIENES EN CASO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY; LA APLICACIÓN A FAVOR DEL ESTADO DE BIENES ASEGURADOS QUE CAUSEN ABANDONO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, NI LA DE AQUELLOS BIENES CUYO DOMINIO SE DECLARE EXTINTO EN SENTENCIA.	ARTÍCULO 20.- ... TODA PENA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL DELITO QUE SANCIONE Y AL BIEN JURÍDICO AFECTADO. ... TAMPoco SE CONSIDERARÁ CONFISCACIÓN EL DECOMISO QUE ORDENE LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LOS BIENES EN CASO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY; LA APLICACIÓN A FAVOR DEL ESTADO DE BIENES ASEGURADOS QUE CAUSEN ABANDONO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
LOS DELITOS O FALTAS ADMINISTRATIVAS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO O SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE PARTICULARES VINCULADOS CON LOS MISMOS, SERÁN SANCIONADOS CONFORME AL CÓDIGO PENAL, LA LEY APLICABLE A RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES EMITIDOS LEGALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA. PARA EFECTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y, EN SU CASO, PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO, SE ESTARÁ A LO PREVISTO POR ESTE ARTÍCULO.	LOS DELITOS O FALTAS ADMINISTRATIVAS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO O SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE PARTICULARES VINCULADOS CON LOS MISMOS, SERÁN SANCIONADOS CONFORME AL CÓDIGO PENAL, LA LEY APLICABLE A RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES EMITIDOS LEGALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA.
EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE ESTABLECERÁ UN PROCEDIMIENTO QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES REGLAS: I. SERÁ JURISDICCIONAL Y AUTÓNOMO DE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO;	... I. A II. ...

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>II. PROCEDERÁ EN LOS CASOS DE SECUESTRO, HECHOS DE CORRUPCIÓN, ROBO DE VEHÍCULOS, TRATA DE PERSONAS, Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO RESPECTO DE LOS BIENES SIGUIENTES:</p> <p>A) AQUELLOS QUE SEAN INSTRUMENTO, OBJETO O PRODUCTO DEL HECHO ILÍCITO, AUN CUANDO NO SE HAYA DICTADO LA SENTENCIA QUE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD, PERO EXISTAN ELEMENTOS SUFFICIENTES PARA DETERMINAR QUE EL HECHO ILÍCITO SUCEDIÓ.</p> <p>B) AQUELLOS QUE NO SEAN INSTRUMENTO, OBJETO O PRODUCTO DEL HECHO ILÍCITO PERO QUE HAYAN SIDO UTILIZADOS O DESTINADOS A OCULTAR O MEZCLAR BIENES PRODUCTO DEL HECHO ILÍCITO, SIEMPRE Y CUANDO SE REÚNAN LOS EXTREMOS DEL INCISO ANTERIOR.</p> <p>C) AQUELLOS QUE ESTÉN SIENDO UTILIZADOS PARA LA COMISIÓN DE HECHOS ILÍCITOS POR UN TERCERO, SI SU DUEÑO TUVO CONOCIMIENTO DE ELLO Y NO LO NOTIFICÓ A LA AUTORIDAD O HIZO ALGO PARA IMPEDIRLO.</p> <p>D) AQUELLOS QUE ESTÉN INTITULADOS A NOMBRE DE TERCEROS, PERO EXISTAN SUFFICIENTES ELEMENTOS PARA DETERMINAR QUE SON PRODUCTO DE HECHOS ILÍCITOS Y EL ACUSADO POR ESTOS HECHOS ILÍCITOS SE COMPORTE COMO DUEÑO.</p> <p>E) AQUELLOS CUYO VALOR DE ADQUISICIÓN O VALOR DE MERCADO, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, EXCEDA LOS INGRESOS NETOS QUE</p> <p>...</p>	

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>PUEDAN ACREDITARSE LEGÍTIMAMENTE.</p> <p>TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE AFECTADA PODRÁ INTERPONER LOS RECURSOS RESPECTIVOS PARA DEMOSTRAR LA PROCEDENCIA LÍCITA DE LOS BIENES Y SU ACTUACIÓN DE BUENA FE, ASÍ COMO QUE ESTABA IMPEDIDA PARA CONOCER LA UTILIZACIÓN ILÍCITA DE SUS BIENES.</p> <p>LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN EL CASO DE LOS BIENES QUE SEAN PRODUCTO DE UN HECHO ILÍCITO, SERÁ IMPREScriptIBLE.</p>	

DE CONFORMIDAD CON LO VERTIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN III, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN III INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DICTAMINADORA, AL ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA, DA CUENTA QUE LA MISMA TIENE COMO OBJETO SUPRIMIR TODO LO REFERIDO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, DENTRO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PUES EN FECHA 14 DE MARZO DE 2019, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA REFORMA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL CONGRESO DE LA UNIÓN LA FACULTAD PARA LEGISLAR EN DICHA MATERIA. EN ESTE SENTIDO, SE CONSIDERA

INDISPENSABLE SEGUIR CON EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL QUE SE CONSAGRA EN EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE VERSA EN LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 133. ESTA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN QUE EMANEN DE ELLA Y TODOS LOS TRATADOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON LA MISMA, CELEBRADOS Y QUE SE CELEBREN POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON APROBACIÓN DEL SENADO, SERÁN LA LEY SUPREMA DE TODA LA UNIÓN. LOS JUECES DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA SE ARREGLARÁN A DICHA CONSTITUCIÓN, LEYES Y TRATADOS, A PESAR DE LAS DISPOSICIONES EN CONTRARIO QUE PUEDA HABER EN LAS CONSTITUCIONES O LEYES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”

MEDIANTE ESTE, SE CONSAGRA LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL CON LA QUE CUENTA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ADVIRTIENDO QUE LA MISMA, SUFRE CAMBIOS AL RITMO DE LAS NUEVAS NECESIDADES QUE VAN SURGIENDO EN LA SOCIEDAD MEXICANA. ASIMISMO, SE PUEDE OBSERVAR EL INCREMENTO DE SITUACIONES QUE PERJUDICAN EL ENTORNO SOCIAL, COMO ES LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, CORRUPCIÓN, ENCUBRIMIENTO, DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, ROBO DE VEHÍCULOS, DELITOS CONTRA LA SALUD, SECUESTRO, EXTORSIÓN, TRATA DE PERSONAS Y DELITOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS Y PETROQUÍMICOS LO QUE HA OBLIGADO A LOS LEGISLADORES A DESARROLLAR NUEVAS TÉCNICAS PARA COMBATIR DICHOS SUCESOS. BASADO EN LO ANTERIOR, EN FECHA 14 DE MARZO DE 2019, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA REFORMA AL ARTÍCULO 22 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CUAL SE ESTABLECIERON NUEVOS PARÁMETROS PARA SU EJERCICIO, AMPLIÁNDOSE EL CATÁLOGO DE DELITOS DONDE SON PROCEDENTES; ASÍ COMO LA CENTRALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN. A SU VEZ, SE PUNTUALIZA QUE DERIVADO DE LA REFORMA PUBLICADA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE FACULTA ÚNICAMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, TAL Y COMO LO REFIERE EL ARTÍCULO

73° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
QUE A LA LETRA SEÑALA:

“XXX. PARA EXPEDIR LA LEGISLACIÓN ÚNICA EN MATERIA PROCESAL CIVIL Y
FAMILIAR, ASÍ COMO SOBRE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN LOS TÉRMINOS DEL
ARTÍCULO 22 DE ESTA CONSTITUCIÓN”.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
DENTRO DE SUS FACULTADES, DEBE CESAR SU FUNCIÓN LEGISLATIVA EN LO
QUE RESPECTE A LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, DEBIÉNDOSE ADECUAR LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN NUESTRO MÁXIMO
ORDENAMIENTO LEGAL, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS; A FIN DE QUE EXISTA LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA
ENTRE LOS ORDENAMIENTOS LOCALES VIGENTES Y LA MISMA. POR ÚLTIMO,
ESTA COMISIÓN, CONCLUYE QUE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, DEBERÁ
AJUSTARSE BAJO LA LEGISLACIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y EN LOS
TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, POR SER LA LEY SUPREMA QUE RIGE AL PAÍS. POR LO
ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS A LA ATENTA
CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, PARA SER ADMITIDO A
DISCUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LOS ARTÍCULOS 148, 149
Y 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO**.

ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR
COMO SIGUE:

ARTÍCULO 20.-

TODA PENA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL DELITO QUE SANCIONE Y AL BIEN
JURÍDICO AFECTADO.

.....

TAMPOCO SE CONSIDERARÁ CONFISCACIÓN EL DECOMISO QUE ORDENE LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LOS BIENES EN CASO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY; LA APLICACIÓN A FAVOR DEL ESTADO DE BIENES ASEGURADOS QUE CAUSEN ABANDONO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. LOS DELITOS O FALTAS ADMINISTRATIVAS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO O SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE PARTICULARES VINCULADOS CON LOS MISMOS, SERÁN SANCIONADOS CONFORME AL CÓDIGO PENAL, LA LEY APLICABLE A RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES EMITIDOS LEGALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA.

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE LA **REFORMA AL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA**, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN SÍRVANSE DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO PARA SU DISCUSIÓN POR MAYORÍA CON 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, QUIEN EXPRESÓ: “SOLICITO COMPAÑEROS QUE VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12836/LXXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12836/LXXV**, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SPMJ-455/2019 SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,450 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 7,850.13 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 01-179-001, UBICADO EN LA CALLE MANUEL DOBLADO,

**DE LA COLONIA INFONAVIT BENITO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ,
NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.**

1.-EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 24, EN EL PUNTO NO. VII, SE **APROBÓ** EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA CONCESIÓN DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,450 METROS CUADRADOS. BIEN INMUEBLE QUE SE INDICA SE ENCUENTRA DENTRO DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 7,850.13 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 01-179-001, UBICADO EN LA CALLE MANUEL DOBLADO DE LA COLONIA INFONAVIT BENITO JUÁREZ, CON EL OBJETIVO DE SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPILLA MARÍA REINA DE LA PAZ, AL SERVICIO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA INFONAVIT BENITO JUÁREZ Y DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ EN GENERAL.

2.- MEDIANTE EL OFICIO NO. SAPMJ/455/2019 SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE ADJUNTÓ COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ACTA NÚMERO 24 DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE.
- b) COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.

- c) COPIA DEL ACUERDO DE DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN, DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2013, DONDE SE SEÑALA QUE LA PROPIEDAD ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON RESIDENCIA EN CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L. BAJO EL NÚMERO 471. VOL. 64, LIBRO V, SECCIÓN PROPIEDAD UNIDAD JUÁREZ, CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE 1991.
- d) ESCRITO PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R. EL P BRO. SANTIAGO GUTIÉRREZ SÁENZ, EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016 DONDE SOLICITA SE OTORGUE EN COMODATO UN TERRENO MUNICIPAL PARA USO DE LA CAPILLA MARÍA REYNA DE LA PAZ, UBICADO EN LA CALLE MANUEL DOBLADO DE LA COLONIA INFONAVIT BENITO JUÁREZ CON UN ÁREA DE 1,450 M2 POR TÉRMINO DE 30-TREINTA AÑOS.
- e) ESTADO DE CUENTA CON NUMERO DE REFERENCIA 42011790013 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019 CON PLANO DE UBICACIÓN DEL PREDIO

3.- EN FECHA 27 DE FEBRERO 2020 EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, ACTA NO. 40, MEDIANTE ACUERDO NO. 10 SE APROBÓ EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. POR UN TÉRMINO DE 30 AÑOS, PARA EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS ANTES MENCIONADA.

4.- CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE DE CESIÓN MUNICIPAL.

ASÍ MISMO SE ANEXA ACTA DE NO. 40 DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE FEBRERO 2020.

CONSIDERACIONES. PRIMERA. ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EN FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO SPMJ-455/2019 SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LA APROBACIÓN DE OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. UNA SUPERFICIE DE 1,450 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 01-179-001, UBICADO EN LA CALLE MANUEL DOBLADO EN LA COLONIA INFONAVIT BENITO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. EL MUNICIPIO DE JUÁREZ ANEXO COPIA DE ACUERDO DE DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN, DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2013, DONDE SE SEÑALA QUE LA PROPIEDAD ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON RESIDENCIA EN CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L. BAJO EL NÚMERO 471. VOL. 64, LIBRO V, SECCIÓN PROPIEDAD UNIDAD JUÁREZ, CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE 1991. ESTADO DE CUENTA CON NUMERO DE REFERENCIA 42011790013 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019 CON PLANO DE UBICACIÓN DE PREDIO. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCritas EN EL ARTÍCULO 210 DE LA

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I. FRAZIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRAZIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRAZIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

II. FRAZIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;
- IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;
- V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVA, Y SIMILARES;
- VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% - DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA

Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;

IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;

X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;

XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y

XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS

METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA

LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPREScriptIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARS O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APPLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS,

APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARES, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 40, SE APROBÓ POR 13 VOTOS A FAVOR (UNANIMIDAD) EL DICTAMEN LA CONCESIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,450 METROS CUADRADOS EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DEL PRESENTE DICTAMEN SE ENCUENTRA DENTRO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 7,850.13 METROS CUADRADOS DE ÁREA MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 01-179-001, UBICADO EN LA CALLE MANUEL DOBLADO EN LA COLONIA INFONAVIT BENITO JUÁREZ EN EL MUNICIPIO, CON EL OBJETIVITO PRINCIPAL QUE SERÁ DESTINADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPILLA MARÍA REINA DE LA PAZ, AL SERVICIO DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ EN GENERAL, CON LO ANTERIOR SE ATIENDE LA SOLICITUD DE ESTA SOBERANÍA PARA CORREGIR LA FIGURA DE COMODATO POR LA DE CONCESIÓN QUEDANDO ESTO FORMALIZADO CON EL PRESENTE DICTAMEN Y DEJANDO SIN EFECTO EL ANTERIOR CONTENIDO EN EL ACTA NO 24 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2019. DE LOS 7,850.13 METROS CUADRADOS DE ÁREA TOTAL MUNICIPAL, 1,450 METROS CUADRADOS SE PRETENDEN OTORGAR EN CONCESIÓN A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. EN LAS ÁREAS MUNICIPALES COLINDANTES AL PREDIO QUE PRETENDE SER OTORGADO EN CONCESIÓN DE ACUERDO AL PLANO QUE SE ADJUNTA, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSTATO MEDIANTE EL REFERIDO DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA UN ÁREA DE PLAZA PÚBLICA, POR LO SE PUEDE DETERMINAR QUE EXISTE UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE ÁREAS NATURALES. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES

PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA QUE PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,450 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 01-179-001, UBICADO EN LA CALLE MANUEL DOBLADO EN LA COLONIA INFONAVIT BENITO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPILLA MARÍA REINA DE LA PAZ, POR UN TÉRMINO DE 30-TREINTA AÑOS. **SEGUNDO.**-SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.**-LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. **CUARTO.**- LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **QUINTO.**- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU

PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEXTO.-**
COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ,
NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA
CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI
DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN
LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA
DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL
DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA
SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTES QUE NADA, FELICITAR AL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN POR
HABER CAMBIADO LA SOLICITUD DE UN COMODATO ORIGINALMENTE HACIA
PARA SOLICITAR UN TERRENO PARA CONSTRUIR UNA IGLESIA DE LA
ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY Y HABER CAMBIADO LA SOLICITUD CON
TODAS LAS DE LA LEY A CONCESIÓN. FELICITAR TAMBIÉN A MÍ DIPUTADA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LA DIPUTADA NANCY
HOLGUÍN Y A LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE SIGUEN PROTEGIENDO
EL PATRIMONIO MUNICIPAL CAMBIANDO ESTAS FIGURAS DE COMODATO A
CONCESIÓN Y ASÍ GARANTIZAR QUE ESOS TERRENOS SIEMPRE SERÁN DE
LOS CIUDADANOS DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES. ENTONCES,
HONOR A QUIEN HONOR MERECE NORMALMENTE NO LE ENVIÓ
FELICITACIONES AL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y EN ESTA OCASIÓN ASÍ LO HAGO
POR HABER HECHO EL CAMBIO Y COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS POR LO
ANTERIORMENTE EXPUESTO LES INVITO A VOTAR A FAVOR EL CONTENIDO Y
SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12836/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12555/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. - HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE MARZO DE 2019, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12555/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO

QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EL PROMOVENTE REFIERE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ENCUENTRA ENTRE LAS PRINCIPALES ENTIDADES FEDERATIVAS CON MENOS ÍNDICES DE ANALFABETISMO JUNTO CON LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL LNEGL. YA QUE DE ACUERDO CON ESTAS ESTADÍSTICAS SE SEÑALA QUE CADA 100 PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS DEL 50.4%, TIENE LA EDUCACIÓN BÁSICA TERMINADA Y EL 22.8% FINALIZAN LA ESCUELA SUPERIOR, MIENTRAS QUE SOLO 24.2% PERSONAS POR CADA 100 CONCLUYE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. POR OTRO LADO, SEÑALA QUE EL SISTEMA EDUCATIVO NECESITA INCLUIR A LA PERSONAS CON ALGUNA CONDICIÓN COMO LO ES EL SÍNDROME DE DOWN E INVOLUCRARLOS A ACTIVIDADES COTIDIANAS, COMO CUALQUIER OTRA PERSONA, ASÍ COMO LO SEÑALARON RECENTEMENTE LOS MÉDICOS GENETISTAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ", QUIENES ESTÉN EN ESCUELAS REGULARES Y SI BIEN EXISTEN PLANTELES EDUCATIVOS DE APOYO ESTOS NO DEBEN SER LA BASE, SINO UNA REGULARIDAD, PARA QUE SE SIENTAN PARTE DE LA SOCIEDAD. DESCRIBE QUE EL SÍNDROME DE DOWN ES UNA SITUACIÓN O CIRCUNSTANCIA QUE OCURRE EN LA ESPECIE HUMANA COMO CONSECUENCIA DE UNA PARTICULAR ALTERACIÓN GENÉTICA. ESTA ALTERACIÓN CONSISTE EN QUE LAS CÉLULAS DEL BEBÉ POSEEN EN SU NÚCLEO UN CROMOSOMA DE MÁS. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE EL BEBÉ CON SÍNDROME DE DOWN ES UN BEBÉ COMO CUALQUIER OTRO, ÚNICO E IRREPETIBLE DE UN VALOR EN SÍ MISMO, FRUTO DEL AMOR DE LOS PADRES. DE ACUERDO CON LA ONU CALCULA QUE LA INCIDENCIA DEL SÍNDROME DE DOWN, A NIVEL MUNDIAL SE SITÚO ENTRE UNO DE CADA MIL Y UNO DE CADA MIL 100 RECIÉN NACIDOS, A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX, SE ESPERABA QUE QUIENES VIVIERAN TUVIERAN MENOS DE 10 AÑOS; AHORA CERCA DEL 80% DE LOS ADULTOS CON EL SÍNDROME SUPERAN LOS 50 AÑOS DE VIDA. EXPRESA QUE ESTÁ PLENAMENTE COMPROBADO QUE LOS BEBÉS CON SÍNDROME DE DOWN PUEDEN TENER UNAS POTENCIALIDADES DE DESARROLLO INCREÍBLES, SIEMPRE QUE EXISTA UNA ATENCIÓN Y ESTIMULACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA, SU PLENO DESARROLLO VA A DEPENDER MUY DIRECTAMENTE DEL

GRADO DE INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CONSTANTE. ADEMÁS DE QUE SUS CUALIDADES CAMBIAN DE PERSONA A PERSONA, SU DESARROLLO PUEDE SER ALGUNAS VECES MÁS LENTAS Y OTRAS VECES MÁS RÁPIDO, INCLUSO EXISTEN ALGUNOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y LABORALES PARA QUE PUEDAN OCUPAR PUESTOS DE TRABAJO ORDINARIO. SEÑALA QUE EL PASADO 21 DE MARZO SE CONMEMORÓ EN EL MUNDO EL DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN Y LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS PRETENDE AUMENTAR LA CONCIENCIA PÚBLICA SOBRE LAS PERSONAS CON ESTA CONDICIÓN Y RESULTAR LA IMPORTANCIA DE SU AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA INDIVIDUAL. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE LA EXCLUSIÓN SOCIAL REPERCUTE NEGATIVAMENTE NO SOLO SOBRE AQUELLOS QUE LO PADECEN DE MANERA DIRECTA, SI NO QUE A LO LARGO AFECTA A LA CIUDADANÍA, AL NO RECONOCERSE EL APORTE QUE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN. FINALMENTE REFIERE QUE NUESTRA SOCIEDAD DEBE APOSTAR INEVITABLEMENTE POR UN MODELO INCLUSIVO DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, QUE LES ENTRELACE CON LOS DEMÁS ALUMNOS, LOS CENTROS EDUCATIVOS DEBEN ADOPTAR MEDIDAS CENTRALES PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN DE NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN, REFORZAR EL APRENDIZAJE COLABORATIVO, CON MÁS PROFESORES DE APOYO EN AULAS ESPECIALES Y QUE LOS CHICOS CON SÍNDROME DE DOWN SE LES CAPACITE PARA LOGRAR CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO. POR LO QUE PROPONE LA SIGUIENTE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 7.-

I A XI.-

XII.- DESARROLLAR ACTITUDES SOLIDARIAS EN LOS INDIVIDUOS PARA CREAR CONCIENCIA SOBRE LA PLANEACIÓN FAMILIAR, LA PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLES, SIN MENOSCABO DE LA LIBERTAD Y DEL RESPETO ABSOLUTO A LA DIGNIDAD HUMANA Y LA CULTURA DE LA VIDA DESDE LA FECUNDACIÓN HASTA LA MUERTE NATURAL;

XIII A XXI.-

XXII.- FOMENTAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y RESPETUOSA ENTRE LAS PERSONAS, LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD Y LAS PERSONAS CON SÍNDROME DOWN O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN GENÉTICA MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECIALES DE FOMENTO Y CAPACITACIÓN DE INCLUSIÓN PARA EL EMPLEO, E

XXIII.-

ARTÍCULO 49. LA EDUCACIÓN ESPECIAL ESTÁ DESTINADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TRANSITORIA O DEFINITIVA, ASÍ COMO A AQUELLAS CON APTITUDES SOBRESALIENTES. ATENDERÁ A LOS EDUCANDOS DE MANERA ADECUADA A SUS PROPIAS CONDICIONES CON EQUIDAD SOCIAL **INCLUSIVA** **FACILITANDO LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DOWN O CUALQUIER CONDICIÓN GENÉTICA.**

.....
.....
.....
.....

ARTÍCULO 51.- LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEBERÁN SER ATENDIDOS DE MANERA ADECUADA A SUS PROPIAS CONDICIONES CON EQUIDAD SOCIAL INCLUYENTE CON EL FIN DE PROMOVER LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE APRENDIZAJE. ADEMÁS, SE ESTABLECERÁN MECANISMOS QUE FAVOREZCAN SU MOVILIDAD ESCOLAR CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA, LOS MODELOS PEDAGÓGICOS Y LOS MECANISMOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN NECESARIOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN NORMAL, ASÍ COMO LA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

.....
.....
.....

UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA INICIATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. DE LA LECTURA DE LA INICIATIVA SE DESPRENDE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE AL QUERER GENERAR UNA INCLUSIÓN EDUCATIVA A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DOWN, FACILITANDO SU DESARROLLO. SIN EMBARGO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. EN PRIMERA INSTANCIA COMO TODOS SABEMOS LA EDUCACIÓN ES NECESARIA EN TODOS LOS SENTIDOS, PUESTO QUE CON ESTO ALCANZAMOS MEJORES NIVELES DE BIENESTAR SOCIAL, ADEMÁS DE CRECIMIENTO ECONÓMICO. SIENDO LA EDUCACIÓN UNA DE LAS HERRAMIENTAS QUE MÁS INTERVIENEN EN EL AVANCE DE LAS DISTINTAS SOCIEDADES, YA QUE PROVEEN A CADA UNO DE LOS CIUDADANOS DE LOS CONOCIMIENTOS Y DE LOS VALORES QUE SE NECESITAN PARA ALCANZAR MEJORES OPCIONES DE VIDA, LOGRANDO ASÍ DISMINUIR LAS DESIGUALDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y CON ELLO AMPLIANDO LAS OPORTUNIDADES LABORALES DE LOS JÓVENES. AHORA BIEN, SI LA EDUCACIÓN ES UNA HERRAMIENTA DE VITAL IMPORTANCIA EN CADA UNO DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONSIDERAMOS AÚN MÁS IMPORTANTE LA EDUCACIÓN ESPECIAL YA QUE ES ESTA EDUCACIÓN LA QUE PERMITE QUE LOS ESTUDIANTES QUE CUENTAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD SE

DESARROLLEN CORRECTAMENTE. SIENDO ASÍ QUE, RECONOCEMOS QUE CON LA EDUCACIÓN ESPECIAL SE CENTRAN EN LAS NECESIDADES DE CADA INDIVIDUO PARA PODER ALCANZAR SU MAYOR POTENCIAL DENTRO DE LA SOCIEDAD, Y CON ESTO PREPARAR PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA A NUESTROS ALUMNOS, YA QUE SE OFRECE UNA ATENCIÓN EDUCATIVA CON EQUIDAD A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES CON O SIN DISCAPACIDAD Y/O APTITUDES SOBRESALIENTES, DE ACUERDO A SUS CONDICIONES, NECESIDADES, INTERESES Y POTENCIALIDADES, SU PRÁCTICA SE BASA EN EL ENFOQUE DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, ENTENDIDA COMO UN CONJUNTO DE PROCESOS ORIENTADOS A ELIMINAR O MINIMIZAR LAS BARRERAS QUE LIMITAN EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DE TODO EL ALUMNADO. AHORA BIEN, EL PROMOVENTE BUSCA ESTABLECER LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DOWN Y DE OTRAS DISCAPACIDADES DENTRO DE LA EDUCACIÓN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LA INCLUSIÓN ES UN RETO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, LAS AUTORIDADES DE EDUCACIÓN EN NUESTRO ESTADO TRABAJAN PARA ESTABLECER EN LA PRÁCTICA EDUCATIVA ACCIONES ENCAMINADAS A INCORPORAR AL SISTEMA EDUCATIVO A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES QUE, POR ALGUNA OTRA CAUSA DE ÍDOLE SOCIAL, CULTURAL, DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y/O ECONÓMICA, NO TIENEN ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO Y/O SE ENCUENTRAN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. ADEMÁS, RESULTA IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, HA TRABAJADO PARA MODIFICAR Y ENRIQUECER LA LEGISLACIÓN ESTATAL EN ESTE TEMA. DE TAL MANERA QUE HEMOS APROBADO REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUE SE CAPACITE A PADRES DE FAMILIA, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORE EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD. ASÍ COMO TAMBIÉN SE MODIFICÓ LA LEGISLACIÓN PARA QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, DOTARÁ A LOS

PLANTELES EDUCATIVOS CON INSTALACIONES, PERSONAL Y EQUIPO NECESARIOS Y DE CALIDAD PARA ATENDER SATISFACTORIAMENTE LA DEMANDA EDUCATIVA, ESPECIALMENTE PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ALGUNA DISCAPACIDAD Y PROMOVER LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS NECESARIAS PARA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS ALUMNOS. ANTE LO EXPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PROPONEMOS MODIFICAR LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE, EN LO RELATIVO AL ARTÍCULO 7, PARA ESTABLECER QUE LOS ALUMNOS DEBEN DESARROLLAR ACTITUDES CON INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE TODAS LAS PERSONAS, ADEMÁS DE SU FORMACIÓN PARA LA VIDA ADULTA. DE IGUAL MANERA SE PROPONE AJUSTAR LA REDACCIÓN DE LA FRACCIÓN XXII PARA QUE SE FOMENTE LA CONVIVENCIA PACÍFICA MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECIALES DE FOMENTO Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DE PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, ESTO, EN VIRTUD DE ESTIMAR QUE CON ESTA MODIFICACIÓN SE PODRÁ BRINDAR A LOS ALUMNOS HERRAMIENTAS, PARA QUE CUENTEN CON UNA VISIÓN PARA SU FUTURO. ASÍ MISMO SE MODIFICA LA REDACCIÓN QUE SE PROPONE EN LO RELATIVO AL ARTÍCULO 49, PARA ESTABLECER QUE LOS EDUCANDOS ATENDERÁN CON EQUIDAD SOCIAL INCLUSIVA, CON LA FINALIDAD DE CONTAR EN NUESTRO ESTADO DE UNA OPORTUNIDAD DE IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN, FORTALECIENDO DE ESTA FORMA EQUIDAD SOCIAL. FINALMENTE SE PROPONE AJUSTAR EL TÉRMINO DE EQUIDAD SOCIAL INCLUSIVA, CONFORME A LAS MODIFICACIONES EXPUESTAS RELACIONADAS CON EL ARTÍCULO 49. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA LAS FRACCIONES XII Y XXII DEL ARTÍCULO 7 Y
EL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 49 Y 51 DE LA LEY DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 7.-

I A XI.-

XII.- DESARROLLAR ACTITUDES SOLIDARIAS EN LOS INDIVIDUOS PARA CREAR CONCIENCIA **SOBRE EL RESPETO A LA VIDA, DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA LA MUERTE NATURAL Y LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE TODAS LAS PERSONAS, ASÍ COMO SOBRE SU FORMACIÓN PARA LA VIDA ADULTA, INCLUYENDO LA PLANEACIÓN FAMILIAR, LA PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE, SIN MENOSCABO DE LA LIBERTAD Y DEL RESPETO ABSOLUTO A LA DIGNIDAD HUMANA;**

XIII A XXI.-

XXII.- FOMENTAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y RESPETUOSA ENTRE LAS PERSONAS Y LA INCLUSIÓN MEDIANTE EL DESARROLLO DE **PROGRAMAS ESPECIALES DE FOMENTO Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DE PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD;**

XXIII A XXIV.-

ARTÍCULO 49.- LA EDUCACIÓN ESPECIAL ESTÁ DESTINADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TRANSITORIA O DEFINITIVA, ASÍ COMO A AQUELLAS CON APTITUDES SOBRESALIENTES. ATENDERÁ A LOS EDUCANDOS DE MANERA ADECUADA A SUS PROPIAS CONDICIONES, ESTILOS Y RITMOS DE APRENDIZAJE **CON EQUIDAD INCLUSIVA, EN UN CONTEXTO EDUCATIVO INCLUYENTE, BASÁNDOSE EN LOS PRINCIPIOS DE RESPETO, EQUIDAD, NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD SUSTANTIVA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

.....
.....
.....
.....
.....

ARTÍCULO 51.- LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEBERÁN SER ATENDIDOS DE MANERA ADECUADA A SUS PROPIAS CONDICIONES CON EQUIDAD SOCIAL **INCLUSIVA** Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO CON EL FIN DE PROMOVER LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE APRENDIZAJE. ADEMÁS, SE ESTABLECERÁN MECANISMOS QUE FAVOREZCAN SU MOVILIDAD ESCOLAR CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DIAGNOSTICADA, LOS MODELOS PEDAGÓGICOS Y LOS MECANISMOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN NECESARIOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN NORMAL, ASÍ COMO LA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

.....

.....

TRANSITORIO. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER DIPUTADOS CON RESERVAS EN LO PARTICULAR.

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA

HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. REPUBLICANA ASAMBLEA, QUIERO SEÑALAR QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE SESIONAMOS EN LÍNEA EL PASADO MIÉRCOLES 15 DE ABRIL, SESIÓN EN LA CUAL SE AGENDÓ EN EL ORDEN DEL DÍA DISCUTIR Y VOTAR ESTA INICIATIVA PRESENTADA EL 25 DE MARZO DE 2019 POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, EN ESE ENTONCES INTEGRANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL. AUNQUE UN DIPUTADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SOLICITÓ NO DICTAMINAR ESTA INICIATIVA DEBIDO QUE AQUEL ARTÍCULO 46 DE NUESTRO REGLAMENTO DISPONE QUE LOS EXPEDIENTES QUE NO HAYAN SIDO DICTAMINADOS EN EL LAPSO DE UN AÑO A PARTIR DE HABER SIDO TURNADOS A COMISIONES SERÁN DADOS DE BAJA POR CADUCIDAD DEL LISTADO DE ASUNTOS PENDIENTES SIN MÁS TRÁMITE POR LA OFICIALÍA MAYOR, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CONSULTE CON LA SECRETARÍA TÉCNICA E INFORME ENSEGUIDA QUE EL EXPEDIENTE NO HAYA SIDO DADO DE BAJA POR LA OFICIALÍA MAYOR. EL DICTAMEN DE LA INICIATIVA ESTABA EN TRÁMITE DE DICTAMINARSE DESDE EL MIÉRCOLES 18 DE MARZO PERO EN VIRTUD DEL ACUERDO PARA SUSPENDER ACTIVIDADES A PARTIR DEL MARTES 17 DE MARZO POR CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS FUE HASTA EL 15 DE ABRIL QUE SE REPROGRAMÓ SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN UNA VEZ AUTORIZADAS LAS REUNIONES EN LÍNEA, ES DECIR, LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN ESTABA PROGRAMADA PARA EL 18 DE MARZO UNA SEMANA ANTES DEL 25 DE MARZO FECHA EN QUE SE CUMPLIRÍA EL LAPSO DE UN AÑO PARA QUE EL EXPEDIENTE CADUCARÁ Y POR LAS RAZONES QUE TODOS CONOCEMOS LA COMISIÓN LO DICTAMINÓ HASTA EL 15 DE ABRIL. DEBO AGREGAR QUE TAMBIÉN OTRA DIPUTADA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SOLICITÓ NO DICTAMINAR LA INICIATIVA PARA DAR

OPORTUNIDAD A UN MAYOR ANÁLISIS, SIN EMBARGO, ÉSTA Y LA OTRA SOLICITUD NO FUERON APROBADAS POR LA COMISIÓN. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR INFORMO A USTEDES QUÉ A ESTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN QUE SE HICIERON MODIFICACIONES Y AJUSTES DE REDACCIÓN SIN ALTERAR SU ESENCIA. EL PRINCIPAL AJUSTE FUE SUSTITUIR EL CONCEPTO DE CULTURA POR EL DE RESPETO PARA QUEDAR COMO SIGUE ARTÍCULO, SÉPTIMO FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA, DESARROLLAR ACTITUDES SOLIDARIAS EN LOS INDIVIDUOS PARA CREAR CONCIENCIA SOBRE EL RESPETO A LA VIDA DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA LA MUERTE NATURAL, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y LA FORMACIÓN PARA LA VIDA ADULTA INCLUYENDO LA PLANEACIÓN FAMILIAR, LA PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE SIN MENOSCABO DE LA LIBERTAD Y DEL RESPETO ABSOLUTO A LA DIGNIDAD HUMANA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE TRATA DEL DERECHO A LA VIDA QUE TODO SER HUMANO TIENE EL CUAL NUEVO LEÓN SE RECONOCE, PROTEGE Y TUTELA Y AHORA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EL TEXTO SE INCORPORAN A NUESTRA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LA REFORMA DISPONE ADEMÁS DESARROLLAR PROGRAMAS DE FOMENTO Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DE PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO ATENDERLOS EN LAS ESCUELAS CON EQUIDAD SOCIAL INCLUSIVA, ES DECIR, DE MANERA ADECUADA A SUS PROPIAS CONDICIONES ESTILOS Y RITMOS DE APRENDIZAJE. ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. EFECTIVAMENTE, TAL COMO LO EXPUSO MI COMPAÑERA DIPUTADA, LA MAESTRA LUPITA RODRÍGUEZ, ESTE EXPEDIENTE FUE DICTAMINADO CON UNA FECHA DE VENCIMIENTO DESPUÉS DE UN AÑO DE PRESENTADO LA INICIATIVA DEBO DECIR QUE A VARIOS DE NOSOTROS COMPAÑEROS LEGISLADORES Y LEGISLADORAS NOS HAN CADUCADO EXPEDIENTES Y NO HEMOS GOZADO DE ESE BENEFICIO ESPECIAL QUE SE LE

DIO A ESTA INICIATIVA, POR LO DEMÁS COMENTAR COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DERECHO A LA EDUCACIÓN ES UNO DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES MÁS IMPORTANTES QUE PROTEGE NUESTRA CONSTITUCIÓN. SU IMPORTANCIA RADICA EN QUE CONSTITUYE A SU VEZ, LA PUERTA DE ACCESO AL CONOCIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE OTROS DERECHOS: NO HAY DERECHOS SIN EDUCACIÓN, NI EDUCACIÓN SIN DERECHOS. DICHO DERECHO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL, TIENE QUE SER GARANTIZADO SIN IMPORTAR EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL. SIN EMBARGO, ES CLARO QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON UNO DE LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES CON MAYORES PROBABILIDADES DE NO ASISTIR A LA ESCUELA O DE ABANDONARLA ANTES DE CONCLUIRLA. ANTE ESTO, Y TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SE ESTABLECE QUE “LOS ESTADOS PARTE ASEGURARÁN QUE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS PUEDAN ACCEDER A UNA ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA INCLUSIVA, DE CALIDAD Y GRATUITA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS Y EN LAS COMUNIDADES EN QUE VIVAN”. AHORA BIEN, EL DICTAMEN QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, PROPONE GARANTIZAR EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DE LOS PLANES EDUCATIVOS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FOMENTO AL EMPLEO PARA LOS MISMOS. SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS ARTÍCULOS VIGENTES 15, 49 Y 51 DE DICHA LEY DE EDUCACIÓN, YA CONTEMPLA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DE LA EDUCACIÓN Y SU DESARROLLO PARA SU AUTONOMÍA EN LA CONVIVENCIA SOCIAL Y PRODUCTIVA. ADEMÁS, YA SE CONTEMPLA QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD DEBAN SER ATENDIDOS DE FORMA INCLUYENTE. AUNADO A LO ANTERIOR, EL DICTAMEN PRETENDE MODIFICAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY

DE EDUCACIÓN, CON LA INTENCIÓN DE “CREAR CONCIENCIA SOBRE EL RESPETO A LA VIDA, DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA LA MUERTE NATURAL”, Y QUE ESTA SEA PARTE DE LOS OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, AL PRETENDER INCLUIR EL DERECHO A LA VIDA DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA LA MUERTE NATURAL, EN LOS OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN, ESTA LEGISLATURA ESTARÍA LEGISLANDO PARA INCLUIR UN TEMA DE CONTENIDO IDEOLÓGICO EN LOS PLANES EDUCATIVOS, LO CUAL CONTRAVIENE DIRECTAMENTE EL ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL QUE DICHO SEA DE PASO ES UNA DE LAS GRANDES REFORMAS QUE HA TENIDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DESDE SU CREACIÓN EN 1917, ESTA REFORMA QUE SE PRETENDE INTRODUCIR EN ESTA LEY QUE A NIVEL ESTATAL NO PODEMOS REGULAR PORQUE ES MATERIA FEDERAL, Y ESTAMOS SUJETOS COMO ESTADO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRO PAÍS, ESO LO HACEMOS EN NUESTRO JURAMENTO DE LEY, POR SI LO OLVIDAN. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE DICHA FUNCIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO FEDERAL, DE ACUERDO CON LOS PÁRRAFOS ONCE Y DOCE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. A SU VEZ, Y TAL COMO LO PROPONÍA EL PRIMER BORRADOR DEL DICTAMEN, CIRCULADO EL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN SU ARTÍCULO 113 ESTABLECE QUE CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA A LA AUTORIDAD FEDERAL EL DETERMINAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LA EDUCACIÓN, PRESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA. ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE TANTO LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA, COMO LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN APROBADO, SON OMISAS AL MENCIONAR QUE LA REFORMA PROPUESTA A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 7, SE INCLUYE QUE LOS OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SEAN “CREAR CONCIENCIA SOBRE EL RESPETO A LA VIDA, DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA LA MUERTE NATURAL”, POR LO QUE DICHA ADICIÓN, CARECE DE UNA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN ADECUADA. POR EL CONTRARIO, LA MOTIVACIÓN VERSA SOBRE GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN, (ALGO QUE COMO YA FUE EXPLICADO EN PÁRRAFOS

ANTERIORES, SE ENCUENTRA YA CONTEMPLADO EN LA LEY), Y DE FORMA SORPRESIVA NOS ENCONTRAMOS EN EL DECRETO “CREAR CONCIENCIA SOBRE EL RESPETO A LA VIDA, DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA LA MUERTE NATURAL”. EN RESUMIDAS CUENTAS, PODRÍAMOS DECIR QUE NOS ENCONTRAMOS ANTE UN CABALLO DE TROYA LEGISLATIVO OTRA VEZ CON MOTIVACIONES IDEOLÓGICAS Y RELIGIOSAS. LO QUE SON LAS COSAS, LOS PROMOTORES DEL PIN PARENTAL Y DE QUE EL ESTADO NO INTRODUZCA IDEOLOGÍAS A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, AHORA PRETENDEN INCLUIR CUESTIONES IDEOLÓGICAS EN LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS, AUN, CUANDO A TODAS LUCES ES INCONSTITUCIONAL Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO TIENE COMPETENCIAS. POR ÚLTIMO Y NO MENOS IMPORTANTE, EL 25 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL DICTAMEN CUMPLIÓ UN AÑO DE ESTAR ENLISTADO Y NO OBSTANTE FUE DICTAMINADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PIDO SU VOTO EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA, INVITO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A RACIONALIZAR SOBRE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON EL DEBIDO RESPETO QUE SE PRESENTE NUEVAMENTE LA INICIATIVA, PERO QUE SEA REFORMADA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, YA QUE ESO QUE ESTÁN USTEDES PROponiendo AQUÍ NO ES MATERIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. EN USO DE ESTA PARTICIPACIÓN DESEO MANIFESTAR QUE EL VOTO DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA QUE EMITIREMOS EN EL DICTAMEN POR EL QUE SE RESUELVE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 12555 DE ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN PONENTE EN ESTE ESTRADO SERÁ EN CONTRA, ELLO TODA VEZ QUE EL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGISLATIVO Y JURÍDICO QUE SE REALIZÓ AL FONDO DEL ASUNTO DE MÉRITO DETERMINAMOS LO SIGUIENTE: EN PRINCIPIO Y COMO

PREÁMBULO DE NUESTRA POSTURA AL CONTENIDO DEL DICTAMEN OBSERVAMOS QUE LA PROPUESTA REFORMA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE LA CUAL CONSISTE EN REFORMAR LA FRACCIÓN 12 DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENUNCIADO EN EL QUE SE INDICAN LOS FINES QUE DEBEN TENER LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTE POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O PARTICULARES PARA ESTABLECER ASÍ QUE UNO DE SUS OBJETIVOS ES QUE LA CULTURA DE LA VIDA DESDE LA FECUNDACIÓN HASTA LA MUERTE NATURAL CARECE DE ELEMENTOS SUSTENTADOS EN EL MARCO JURÍDICO ACTUAL, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE SE TRATA DE UNA POSTURA PERSONAL Y PERSONALIZADA PARA UN FIN SIMILAR DE CONVICCIÓN IDEOLÓGICA. EN ESE SENTIDO TAMBIÉN COMO PARTE DE LA PROPUESTA CITADA TENEMOS QUE PRETENDER MODIFICAR LA FRACCIÓN 22 PARA ESTABLECER CON ELLO UNA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DOWN PROCURA HACER UN CAMUFLAJE CUYO OBJETIVO VERSA EN LA PRETENSIÓN LA PRIMERA PROPUESTA SEA APROBADA EN SUS TÉRMINOS. AHORA BIEN, ES MENESTER PUNTUALIZAR QUE SIEMPRE HA ESTADO Y ESTARÁ A FAVOR DE TODAS AQUELLAS ACCIONES ENCAMINADAS AL APOYO Y DESARROLLO DE LAS Y LOS ALUMNOS QUE VIVEN CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD RAZÓN POR LA CUAL HEMOS APOYADO RESOLUCIONES EN ESTA MISMA CONDICIÓN DE EDUCACIÓN QUE TUVIERON COMO PRINCIPAL FIN LOGRAR QUE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA EN NUESTRO ESTADO SEA DE MEJOR CALIDAD Y ADECUADA A LAS NECESIDADES DE LOS INFANTES. POR ELLO Y COMO BIEN SE EXPONE LA PÁGINA 7 ÚLTIMO PÁRRAFO DENTRO DE LA PARTE DE LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN QUE HOY SE PONE A VOTACIÓN SE RECUERDA QUE HEMOS APROBADO REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUE EN OTRAS COSAS SE CAPACITE A PADRES DE FAMILIA, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS PARA CONTAR CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD. DE LO ANTERIOR SE PRETENDE UNA DE LAS TANTAS ACCIONES EN LAS QUE HEMOS

TRABAJADO EN APOYO A OTRO TIPO DE DISCAPACIDAD Y NO SÓLO LAS PERSONAS QUE VIVEN CON SÍNDROME DOWN, SIN EMBARGO EN EL DOCUMENTO DEL DICTAMEN OBSERVAMOS UNA SERIE DE CAMBIOS QUE SE ESTIMA COMO NO JUSTIFICANTES ADECUADAMENTE, ADEMÁS NOS PERCATAMOS QUE EN CUANTO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 7º. SE DESCRIBE PRÁCTICAMENTE EL FONDO DE LO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE INDICÓ QUE FORTALECE NUESTRA CONCLUSIÓN YA QUE NO QUEDA CLARO POR NO ESTAR JURÍDICAMENTE EXPLICADO Y POR TANTOS SUSTENTADA LA REFERENCIA DADA EN EL SEGUNDO RENGLÓN DE ESTA FRACCIÓN EN DONDE SE EXPONE EL SIGUIENTE CONTENIDO DE FORMA EDUCATIVA. SOLO EL RESPETO A LA VIDA DESDE SU CONCEPCIÓN HASTA LA MUERTE NATURAL, CONSIDERAMOS QUE ESTA REDACCIÓN Y EL FONDO DEL QUE SE DESCONOCE SU PRETENSIÓN SALE DE CONTEXTO Y DE LA NATURALEZA DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 7º. PUES EN ESE DETALLE LOS FINES DE LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DENTRO DEL Y NO DE ALGO CUYO EFECTO PRÁCTICO SE DESCONOCE POR NO ESTAR CITADO JURÍDICAMENTE DENTRO DEL CUERPO DEL DICTAMEN Y QUE PUEDE INTERPRETARSE LA LIBRE DECISIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TODOS LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO EDUCATIVO ABRIENDO ASÍ LA POSIBILIDAD DE DIFUNDIR E IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR IDEAS PARTICULARES EN LAS Y LOS ESTUDIANTES AL AMPARO DE LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE ASÍ COMO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. ES CON BASE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN ESTE ESPACIO QUE REAFIRMO QUE NUESTRO VOTO SERÁ EN CONTRA DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12555 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE. POR LO TANTO, VISUALIZO QUE TODO EL CAMINO ESTÁ PLANCHADO PARA QUE ALLÁ EN EL FONDO NO SE OBSERVE EL FIN MAYOR DE ESTA PROPUESTA DEL PROMOVENTE, MERAMENTE IDEOLÓGICA, ESTE FANTASMA IDEOLÓGICO, ESTA SEÑORA INTERVENCIÓN COMO SE LLAME ESTÁ PRESENTE Y ES UN RETROCESO A LO YA CONQUISTADO EN TEMAS COMO LA EDUCACIÓN SON

PALABRAS VIEJAS GASTADAS AÑEJAS QUE YA NO SIRVEN Y QUE NOS AFECTAN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL ESTAR POR CUMPLIRSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE EXTENDERLO HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. EL DÍA DE HOY SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 12555, SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN EL QUE SE APRUEBA UNA REFORMA PARA INCLUIR COMO OBJETO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN EL DE CREAR CONCIENCIA SOBRE EL RESPETO A LA VIDA DESDE LA CONCEPCIÓN Y HASTA LA MUERTE NATURAL. QUIERO MANIFESTAR MI INCONFORMIDAD CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN ASÍ COMO INVITARLES A USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS A VOTAR EN CONTRA DEL MISMO POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA PRIMERA, EL DICTAMEN ES INCONSTITUCIONAL POR INVADIR LA ESFERA DE LA FEDERACIÓN LA PLANEACIÓN Y LA PROGRAMACIÓN GLOBALES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y OBJETIVOS DE LA SON INICIAL Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO SON COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA FEDERACIÓN, ASÍ LO DETERMINA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. SEGUNDO, EL DICTAMEN ES VIOLATORIO DE LOS DERECHOS HUMANOS PRIMERAMENTE PORQUE SE INCORPORAN VISIONES RELIGIOSAS Y MORALES EN LA EDUCACIÓN CUANDO ÉSTA DEBE SER LAICA DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS, DESDE EL TÉRMINO MÍ MISMO DE CONCEPCIÓN QUE NO ES UN TÉRMINO CIENTÍFICO SINO RELIGIOSO HASTA EL HECHO DE QUE TRASGREDE CLARAMENTE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES. POR OTRO LADO, TAMBIÉN VIOLENZA LOS DERECHOS DE LA EDUCACIÓN DE LOS ADOCTRINADOS EN MATERIA DE DERECHO A DECIDIR DE LAS MUJERES SOBRE SU CUERPO Y DEL DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS A DECIDIR SOBRE SU MUERTE DIGNA. TERCERO, EL DICTAMEN TIENE UN VICIO LEGISLATIVO CONFORME AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA QUE SE APRUEBEN ESTE DICTAMEN YA ESTABA CADUCA Y DEBIÓ DE HABERSE DADO DE BAJA POR LA OFICIALÍA MAYOR SIN MAYOR TRÁMITE TAL Y COMO LO DISPONE DICHO REGLAMENTO, SIN EMBARGO LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIERON IGNORAR ARBITRARIAMENTE ESTA NORMA Y APROBAR LA INICIATIVA DEJANDO A SU PASO UN VICIO EN EL PROCESO LEGISLATIVO QUE PODRÍA SER MATERIA DE IMPUGNACIONES AL DICTAMINARSE Y APROBARSE UNA INICIATIVA CADUCA, ASÍ COMO SE HACEN CON LAS INICIATIVAS DEL RESTO DE LOS DIPUTADOS Y SOBRE TODO DE LOS CIUDADANOS QUE AQUÍ REPRESENTAMOS. NO PODEMOS PERMITIR QUE SE CONTINÚE INCORPORANDO NUESTRA LEGISLACIÓN NORMAS ANTI DERECHOS, ES MUY GRAVE QUE SE INCOPOREN VISIONES MORALISTAS E INCONSTITUCIONALES EN LA EDUCACIÓN DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE DIARIAMENTE VIOLENTAN LA LAICIDAD DE NUESTRA REPÚBLICA. NO AL ADOCTRINAMIENTO DE NUESTROS NIÑOS, TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS LAS PERSONAS ES CUANTO PRESIDENTE GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “YO QUERÍA DECIR NADA MÁS DOS COSAS, LA PRIMERA ES UN TEMA DE CONGRUENCIA EN EL ARTÍCULO 1º. CONSTITUCIONAL DE NUESTRO ESTADO SE RESPETA LA VIDA DESDE LA CONCEPCIÓN ES ALGO QUE HAY QUE PROMOVER EN NUESTRAS ESCUELAS ES UN TEMA DE CONGRUENCIA. EL SEGUNDO TEMA, ES QUE LA CONTINGENCIA POR EL TEMA DEL REGLAMENTO

QUE ESO ES LO QUE ME PREOCUPA PORQUE YA LO HABÍA EXPLICADO MUY PUNTUALMENTE, EN EL TEMA DE LA CONTINGENCIA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN YA HABÍA CIRCULADO ESE DICTAMEN PREVIO A QUE EXPIRARA SE SUSPENDIERON TODAS LAS ACTIVIDADES DE ESTE CONGRESO Y LA PROPIA COMISIÓN LO AVALÓ EN LA COMISIÓN, ENTONCES Y SE EXPLICÓ EN SU MOMENTO PORQUE FUE ASÍ Y ASÍ LO APROBÓ LA PROPIA COMISIÓN, BUENO, NADA MÁS DEJARLO BIEN CLARO PORQUE NO QUISIERA QUE ESTUVIERAN COMENTANDO QUE NO SE RESPETÓ EL REGLAMENTO PORQUE TUVIMOS UNA CONTINGENCIA QUE NO LA TRAÍAMOS EN EL CALENDARIO LEGISLATIVO GRACIAS PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SECUNDANDO SOLAMENTE LO QUE MENCIONA EL DIPUTADO CARLOS DE LA FUENTE, ES UN TEMA DE CONGRUENCIA CON NUESTRA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y DARLE LAS GRACIAS POR LA CONFIANZA A LA MAESTRA LUPITA Y A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR SACAR ESTE DICTAMEN ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA COMENTARLE A MI COMPAÑERO JUAN CARLOS LEAL QUE NO ES CONGRUENTE, PUEDEN SER CONGRUENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ES TOTALMENTE INCONGRUENTE CON LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL POR JERARQUÍA DE LEYES ÉL DEBERÍA SABER QUE ES UNA DE HECHO HAY SE PROMOVIÓ UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD JUSTO SOBRE ESE ARTÍCULO PRIMERO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POR INCLUIR Y TRANSGREDIR LOS PRINCIPIOS PLASMADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL QUE DICHO SEA DE PASO FUE UNA DE LAS GRANDES COSAS QUE SE REALIZARON EN EL CONGRESO FEDERAL DURANTE LA PRESIDENCIA DE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, ÉL PROMOVIÓ ESTA REFORMA Y DEBO DECIR QUE ES UNA DE LAS GRANDES APORTACIONES QUE SE HAN REALIZADO DESDE MUCHO TIEMPO POR LO CUAL INSISTO EN PEDIRLE SU VOTO EN CONTRA SOBRE EL PRESIDENTE DICTÁMENES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS. ÚNICAMENTE PARA REAFIRMAR QUE NO HUBO NINGUNA VIOLACIÓN EN CUANTO A QUE ESTE DICTAMEN HAYA CADUCADO Y LO EXPLIQUE MUY CLARAMENTE TODA LA RUTA EN LA LECTURA QUE DI PARA APOYAR. SEGUNDO, HEMOS TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HEMOS PROPUESTO HEMOS HECHO DIFERENTES PROPUESTAS A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA FORTALECERLA, PARA FORTALECER LOS VALORES, LOS APRENDIZAJES, PARA QUE LA EDUCACIÓN SEA ROBUSTA Y RESPONDA A LAS NECESIDADES DE UNA SOCIEDAD ACTUAL. ME EXTRAÑA QUE SAQUEMOS A VECES SACAMOS ARGUMENTOS Y REFERENCIAS JURÍDICAS QUE NO APLICAN Y NO APLICAN PORQUE TODOS HEMOS HECHO PROPUESTAS A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN EN TEMA AMBIENTAL, EN EQUIDAD DE GÉNERO, CONTRA LA VIOLENCIA, PARA EN TEMAS DE SALUD, ETCÉTERA Y ESO NO TIENE NADA QUE VER CON LOS PLANES Y PROGRAMAS O SEA QUE NO REVOLVAMOS LO QUE SON PLANES Y PROGRAMAS QUE ES FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE LA FEDERACIÓN CON LO QUE ES UNA RECOMENDACIÓN PARA ROBUSTECER EL MARCO EDUCATIVO DE NUEVO LEÓN, EN ESE CASO TODAS

LAS PROPUESTAS QUE HEMOS HECHO ANTERIORMENTE CAE EN ESE ENFOQUE NO PODEMOS HACER NINGUNA INCORPORACIÓN A LA LEY DE EDUCACIÓN PORQUE ESTAMOS YA ALLANANDO UN TERRENO QUE NO NOS CORRESPONDE QUE ES LA ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS, AQUÍ NADIE HABLA DE PLANES Y PROGRAMAS QUE SE ENTIENDA BIEN, QUE NO SE MANIPULE QUE NO SE MALINTERPRETE, QUE NO SE HAGAN REFERENCIAS QUE NO SON PORQUE YA ESTAMOS MUY DADOS Y MUY ACOSTUMBRADOS A TERGIVERSAR Y NO SE VALE QUE ESTEMOS TERGIVERSANDO PORQUE SOMOS LEGISLADORES Y NO RECURRAMOS A UNA SERIE DE ARTÍCULOS QUE A VECES TE PONES A REVISARLO Y DICES NO ES CIERTO, NO ES CIERTO LO QUE ESTAMOS DICIENDO Y AQUÍ ES FORMAR CONCIENCIA A QUIÉN LE DUELE O A QUIÉN LE PUEDE QUE SE FORME CONCIENCIA SOBRE UN DERECHO QUE YA ESTÁ RECONOCIDO CONSTITUCIONALMENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SIMPLEMENTE ASÍ COMO ESTAMOS EDUCANDO A LOS NIÑOS A QUE SE RESPETEN, A QUE NO HAYA VIOLENCIA, A QUE CONTRIBUYAN AL MEDIO AMBIENTE A QUE HAYA MEJORES AMBIENTES MÁS SALUDABLES, ESTE ES UN EN UNA APORTACIÓN MÁS A ROBUSTECER NUESTRO MARCO EDUCATIVO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL DICTAMEN EN LO GENERAL, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 30 VOTOS A FAVOR, 10 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13301/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

AL NO HABER ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 26 DE MAYO DE 2020 A LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.- ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ.

DIP. LETICIA MARLENE.
BENVENUTTI VILLARREAL.

DD # 181-SE LXXV-20
JUEVES 21 DE MAYO DE 2020.